



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Ricardo Anaya Cortés	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, miércoles 16 de octubre de 2013	Sesión No. 21

## SUMARIO

ASISTENCIA .....	9
ORDEN DEL DIA .....	9
ACTA DE LA SESION ANTERIOR .....	15
CAMBIOS EN COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES	
Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes de comisiones ordinarias y especiales. De enterado, comuníquese . . . .	22
INFORME DE LOS AVANCES FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCION A MIGRANTES	
Oficio del Instituto Nacional de Migración, con el que remite el informe de los avances financieros de los programas de protección a migrantes, así como el acumulado correspondiente al tercer trimestre de 2013. Se remite a las Comisiones de Asuntos Migratorios y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. .	23

SELECCION MEXICANA DE BASQUETBOL INTEGRADA POR NIÑOS TRIQUIS

El diputado Francisco Liceaga Arteaga Gerardo, desde la curul, solicita un minuto de aplausos para una selección mexicana de niños triquis que ganaron un campeonato mundial de basquetbol en Argentina. . . . . 29

El Presidente obsequia la petición . . . . . 29

NOMBRAMIENTO DEL CONSEJERO ELECTORAL QUE DEBERA SUPLIR A SERGIO GARCIA RAMIREZ

Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara . . . . . 29

INICIATIVA QUE MODIFICA EL ARTICULO 1o. DE LA CONSTITUCION, RELACIONADA CON EL DERECHO A LA VIDA DESDE LA CONCEPCION

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena, desde su curul, solicita respuesta por escrito, a la Mesa Directiva, a su petición de turnar la iniciativa a la Comisión de Igualdad de Género. . . . . 30

El diputado Roberto López Suárez, desde su curul, solicita información acerca de su solicitud de turnar a la Comisión de Derechos Humanos la iniciativa mencionada . . . . . 30

SELECCION MEXICANA DE BASQUETBOL INTEGRADA POR NIÑOS TRIQUIS

Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Carlos de Jesús Alejandro . . . . . 30

EQUIPO DE LA CONAGUA PARA EVALUAR LA CANTIDAD DE AGUA DE LLUVIA

Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano. . . . . 31

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALON DE SESIONES EL NOMBRE DE OCTAVIO PAZ LOZANO

La diputada Patricia Guadalupe Peña Recio presenta iniciativa con proyecto de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Octavio Paz Lozano. . . . . 31

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. . . . . 35

Desde su curul, el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, solicita adherirse a la iniciativa. . . . . 35

Desde su curul, la diputada Adriana González Carrillo, hace comentarios sobre el tema. . . . . 35

LEY DEL SERVICIO MILITAR

El diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5o. y 7o. de la Ley del Servicio Militar. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen. . . . . 35

LEY DE MIGRACION

El diputado Marino Miranda Salgado presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 111 de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen. . . . . 40

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Mario Francisco Guillén Guillén presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 43

LEY GENERAL DE SALUD MENTAL

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez presenta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Salud Mental. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. . . . . 50

CODIGO PENAL FEDERAL

El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Igualdad de Género, para dictamen. . . . . 67

Desde su curul, la diputada María del Rocío García Olmedo, solicita adherirse a la iniciativa. . . . . 74

Desde su curul, el diputado José Enrique Doger Guerrero, solicita que la iniciativa se turne a la Comisión de Salud. . . . . 74

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada María del Carmen Martínez Santillán presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . 75

## CODIGO PENAL FEDERAL

La diputada Emilse Miranda Munive presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 189 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . . . 84

Desde su curul, la diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales, solicita adherirse a la iniciativa. . . . . 87

## LEY DEL SERVICIO MILITAR

La Presidencia rectifica el trámite a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5o. y 7o. de la Ley del Servicio Militar, presentada por el diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela. Se turna a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Protección Civil, para dictamen, y a la Comisión de Marina, para opinión. . . . . 87

## LEY DE COORDINACION FISCAL

La diputada Flor de María Pedraza Aguilera presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. . . . . 87

Desde su curul, solicitan suscribir la iniciativa, los diputado:

Gerardo Villanueva Albarrán. . . . . 94

Jorge Francisco Sotomayor Chávez. . . . . 95

## CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Catalino Duarte Ortuño presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . 95

## CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se recibe del diputado José Humberto Vega Vázquez iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 101

## VOLUMEN II

## LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Discusión del dictamen de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 45 Bis, 45 Bis 1, 55 Bis, 55 Bis 1 y 55 Bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. . . . . 105

Fundamenta el dictamen el diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández. . . . .	111
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
José Angelino Caamal Mena . . . . .	112
Ricardo Cantú Garza. . . . .	113
José Soto Martínez . . . . .	114
Ernesto Núñez Aguilar . . . . .	115
Luis Manuel Arias Pallares . . . . .	115
Juan Carlos Muñoz Márquez. . . . .	117
Juan Manuel Carbajal Hernández . . . . .	117
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales. . . . .	118
<b>LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	
Discusión del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. . . . .	118
Fundamenta el dictamen el diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez . . . . .	121
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
Fernando Bribiesca Sahagún . . . . .	122
Lilia Aguilar Gil . . . . .	123
José Francisco Coronato Rodríguez. . . . .	124
Felipe Arturo Camarena García. . . . .	125
Catalino Duarte Ortuño . . . . .	126
Victor Serralde Martínez. . . . .	127
María del Carmen García de la Cadena Romero . . . . .	128
A discusión interviene el diputado Ricardo Mejía Berdeja, en pro. . . . .	129
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales. . . . .	130

## LEY DE MIGRACION

Discusión del dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que adiciona la fracción VI al artículo 48 de la Ley de Migración. . . . .	130
Fundamenta el dictamen la diputada Amalia Dolores García Medina. . . . .	133
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
Lucila Garfias Gutiérrez . . . . .	133
Loretta Ortiz Ahlf . . . . .	134
Lorena Méndez Denis . . . . .	135
Gabriela Medrano Galindo . . . . .	136
Lorenia Iveth Valles Sampedro . . . . .	137
Néstor Octavio Gordillo Castillo . . . . .	138
María Carmen Segura López. . . . .	139
A discusión interviene la diputada María Fernanda Schroeder Verdugo, en pro. . .	140
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales. . . . .	141

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO - LEY DEL SEGURO SOCIAL

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, con punto de acuerdo que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 84 y 1000 de la Ley Federal del Trabajo y 27 de la Ley del Seguro Social. . . . .	141
--	-----

## LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

Dictamen de la Comisión de Radio y Televisión, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VI al artículo 59 Ter de la Ley Federal de Radio y Televisión. . . . .	145
---	-----

## LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

Dictamen de la Comisión de Radio y Televisión, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 11, fracción VI, 84 a 86 y 89 de la Ley Federal de Radio y Televisión. . . . .	153
Aprobados los 3 puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos concluidos. . . . .	166

## GRUPO DE AMISTAD MEXICO-COLOMBIA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se integra el Grupo de Amistad México-Colombia. . . . .	166
--	-----

## GRUPOS DE AMISTAD

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que comunica cambios de integrantes de junta directiva de diversos grupos de amistad. . . . .	166
--	-----

Aprobados. Comuníquese. . . . .	167
---------------------------------	-----

Interviene el diputado Ricardo Monreal Ávila, desde su curul. . . . .	167
---	-----

LEY FEDERAL DE DERECHOS - LEY DEL IMPUESTO  
AL VALOR AGREGADO - LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -  
LEY DE COORDINACION FISCAL - LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL  
A TASA UNICA - LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

Se recibe de la diputada Aleida Alavez Ruiz iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal de Derechos, del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto sobre la Renta, y de Coordinación Fiscal; y abroga las Leyes de los Impuestos Empresarial a Tasa Unica, y a los Depósitos en Efectivo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . .	167
---	-----

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA  
LOS TRABAJADORES

Se recibe del diputado Edilberto Algreto Jaramillo iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 51 Bis 6 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen. . . . .	185
--	-----

## INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La Presidenta comunica que, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. . . . .	188
--	-----

CLAUSURA Y CITATORIO. . . . .	188
-------------------------------	-----

RESUMEN DE TRABAJOS. . . . .	189
------------------------------	-----

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION . . . . .	191
--	-----

## VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 45 Bis, 45 Bis 1, 55 Bis, 55 Bis 1 y 55 Bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (en lo general y en lo particular). . . . .	195
De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo general y en lo particular). . . . .	200
De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que adiciona la fracción VI al artículo 48 de la Ley de Migración (en lo general y en lo particular). . . . .	205
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION . . . . .	210
ANEXO	
Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 16 de octubre de 2013, de conformidad con el artículo 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados	



**Presidencia del diputado  
Ricardo Anaya Cortés**

---

ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 275 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** (a las 11:19) Se abre la sesión.

---

ORDEN DEL DÍA

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXII Legislatura.

**Orden del día**

Miércoles 16 de octubre de 2013

Lectura del acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones**

De la Junta de Coordinación Política.

**Del Instituto Nacional de Migración**

Con el que remite el Informe de los avances financieros de los programas de protección a migrantes, así como el acumulado correspondiente al tercer trimestre de 2013.

**Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno**

De la Junta de Coordinación Política.

**Iniciativas**

Que reforma los artículos 5o. y 7o. de la Ley del Servicio Militar, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado J. Jesús Oviedo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Andrés de la Rosa Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Alberto Coronado Quintanilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo del diputado Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Alejandra López Noriega, y suscrita por los diputados José Enrique Reina Lizárraga y Damián Zepeda Vidales, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 212 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y del Có-

digo Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal para la Prevención, Tratamiento y Mitigación de la Diabetes, a cargo de la diputada Margarita Saldaña Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o., 26 y 31, y adiciona un artículo 43 Bis a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Andrés de la Rosa Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 111 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Expropiación y del Código Civil Federal, a cargo del diputado J. Jesús Oviedo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Catalino Duarte Ortuño, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 106 y adiciona un artículo 355 Bis al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Reglamentaria de los artículos 2o., 6o., 7o., 27, 28 y 105 Constitucionales, en materia de Derechos al Libre Acceso a la Información, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Purificación Carpiñeyro Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3º de La Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramí-

rez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 62 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 259 Ter al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Elizabeth Oswelia Yáñez Robles, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 92 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma artículos 2o., 27, 28 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Teresa de Jesús Mojica Morga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía, a cargo de la diputada Purificación Carpinteyro Calderón y suscrita por el diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Karina Labastida Sotelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Salud Mental, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 26, 27 y 29 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cargo del diputado José Everardo Nava Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 59, 62, 63 y 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado William Renán Sosa Altamira y suscrita por el diputado Felipe de Jesús Muñoz Kapamas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del diputado Juan Isidro Del Bosque Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Austeridad para Servidores Públicos de los Entes Públicos de la Federación, a cargo de la diputada Luisa María Alcalde Luján y suscrita por la diputada Merilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios y suscrita por la diputada María del Carmen García de la Cadena Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Genaro Carreño Muro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 12, 57 y 58 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Domitilo Posadas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mario Francisco Guillén Guillén, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 51 Bis a la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo de la diputada Alfa Eliana González Magallanes y suscrita por el diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Chá-

zaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 353-D de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Lorena Méndez Denis, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

De Decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Octavio Paz Lozano”, a cargo del diputado Luis Armando Córdova Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Flor de María Pedraza Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Carlos de Jesús Alejandro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el Capítulo Quinto y el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Enrique Alejandro Flores Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Alfredo Botello Montes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Glafiro Salinas Mendiola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Orihuela García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 1o. y 3o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 34 Bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas,

del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 26 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9o. de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Humberto Vega Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera y de la Ley del Mercado de Valores, a cargo del diputado Víctor Manuel Bautista López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 189 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Leobardo Alcalá Padilla y suscrita por la diputada Martha Gutiérrez Manrique, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley Federal de Derechos, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley de

Coordinación Fiscal; y abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, a cargo de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Rodimiro Barrera Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 51 Bis 6 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Edilberto Algreto Jaramillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Sobre Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, a cargo del diputado Abel Octavio Salgado Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 32, 79 y 81 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 77 Bis 13 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

## **Dictámenes a discusión**

### **De leyes y decretos**

De la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 45 bis, 45 bis1, 55 bis, 55 bis1 y 55 bis2 a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 48 de la Ley de Migración.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto que reforma la fracción XI del artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXI Bis al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

### **Dictámenes a discusión**

#### **De puntos de acuerdo**

De la Comisión de Igualdad de Género, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal y a las autoridades del Estado de Veracruz, a respetar y garantizar los derechos políticos de las mujeres y la no violencia contra ellas.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Comisión Nacional del Agua y de BANOBRAS, a fin de dar seguimiento al proyecto hidráulico Monterrey VI.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del DF, para que instale las alertas sísmicas restantes, objeto del contrato OM/DGA/DRMSG/CA-020-2010.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del DF, a destinar los recursos para los planes de manejo de barrancas en la Delegación Álvaro Obregón.

De las Comisiones Unidas de Economía y de Agricultura y Sistemas de Riego, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal implementar las acciones correspondientes a atender la problemática de la Agroindustria Azucarera Nacional.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, a incorporar en sus agendas de discusión el tema de las acciones para detectar la enajenación de objetos robados que se llevan a las casas de empeño.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Cámara de Senadores, para que realicen una inmediata revisión del TLCAN, en su Capítulo VII, relativo al campo.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación, para que suscriba los acuerdos necesarios con los gobiernos de las entidades federativas y sus municipios, con el Instituto Nacional de Migración y con organizaciones civiles encargadas de atender el tema migratorio, a efecto de crear un banco de datos especializado en el que se integren las políticas y programas que implementan a favor de los migrantes, así como los principales problemas y delitos que se cometen contra ellos.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de los estados de Durango, Jalisco, Estado de México y San Luis Potosí a revisar, con perspectiva de género, sus legislaciones en materia penal y en su caso deroguen los delitos de adulterio.

De la Comisión de Igualdad de Género, con puntos de acuerdo relativos a la celebración de ceremonias cívicas para conmemorar los 60 años del reconocimiento del derecho de las mujeres al voto en México.

De la Comisión de Igualdad de Género, con puntos de acuerdo relativo a la realización de actividades para conmemorar los 60 años del reconocimiento del derecho de las mujeres al voto en México.

### **Dictámenes a discusión**

#### **Negativos de iniciativas**

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adi-

ciona un Capítulo II Bis al Título Décimo Segundo y reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, con punto de acuerdo que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 84 y 1000 de la Ley Federal del Trabajo y 27 de la Ley del Seguro Social.

De la Comisión de Radio y Televisión, con Puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 59 Ter de la Ley Federal de Radio y Televisión.

De la Comisión de Radio y Televisión, con Puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 11, fracción VI, 84, 85, 86 y 89 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

#### **Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución**

Con punto de acuerdo relativo a la problemática actual que presenta el cultivo del café, a cargo del diputado Héctor Narcia Alvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo relativo a la condonación de multas a productores y concesionarios de pozos agropecuarios del estado de Zacatecas, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los poderes Ejecutivo federal, del estado de Oaxaca y del municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, de esa entidad, para que garanticen a la población servicios públicos oportunos y de calidad; y se garantice a la C. Irma López Aurelio y su hijo recién nacido, justicia pronta y expedita, la reparación de daños y perjuicios, así como protección, seguridad y certeza jurídica, haciendo caer todo el peso de la ley contra quien o quienes resulten responsables, suscrito por las diputadas Lourdes Eulalia Quiñones Canales e Irma Elizond

do Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

#### **Proposiciones**

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SCT, para que implemente las medidas necesarias para otorgar la exención o en su caso, un descuento especial, en el pago de la tarifa del Tren Suburbano, a los trabajadores pensionados y jubilados de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, a cargo del diputado Francisco Grajales Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SEGOB, de la SCT y de la SHCP, para que en la glosa del Primer Informe de Gobierno, integren el tema de la vulnerabilidad satelital de México, a cargo de la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Administración Pública Federal, para que a través de las dependencias competentes, se firme y se dé continuidad al procedimiento correspondiente para que el Estado Mexicano sea parte del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a cargo de la diputada Miriam Cárdenas Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

#### **Efeméride**

Con motivo del Día del respeto a la diversidad cultural americana y del descubrimiento de América, a cargo de la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

---

#### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura, en virtud de que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes quince de octubre de dos mil trece, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

### **Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos setenta y nueve diputadas y diputados, a las once horas con veinte minutos del martes quince de octubre de dos mil trece, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria. Acto seguido, una vez dispensada su lectura por encontrarse publicada en la Gaceta Parlamentaria, se somete a discusión el Acta de la Sesión anterior y, no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, por la que informa cambios de turno a las Minutas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforman y adicionan los artículos seis, once, veintiuno, veintitrés, veintisiete, treinta y tres, cuarenta y ocho, cincuenta y siete, sesenta y siete, sesenta y ocho, y ochenta y uno de la Ley Federal de Aeropuertos, remitida por la Cámara de Senadores, el dieciséis de marzo de dos mil seis. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Que reforma la fracción segunda y deroga la fracción quinta del artículo cuarenta y siete de la Ley de Aviación Civil, remitida por la Cámara de Senadores, el veintio-

cho de abril de dos mil cinco. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

De conformidad con lo que establecen los artículos setenta y tres, y setenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno. Actualícense los registros parlamentarios.

Desde su curul la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del Partido de la Revolución Democrática, realiza moción de procedimiento. El Presidente hace aclaraciones.

b) Del diputado Mario Rafael Méndez Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que se retire de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a considerar a esta Soberanía en la elaboración de las reglas de operación de diversos programas, presentada el ocho de octubre del año en curso. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Cámara de Senadores con las que remite proposiciones con puntos de acuerdo:

- Por el que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para dos mil catorce se consideren y destinen mayores recursos para la construcción, ampliación y modernización de carreteras en el estado de Yucatán, presentada por el senador Daniel Gabriel Ávila Ruíz, del Partido Acción Nacional.

- Siete, por los que exhorta a la Comisión de Presupuestos y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para dos mil catorce, se destinen recursos suficientes para el desarrollo de diversos proyectos en los municipios de Cihuatlán, Etzatlán, el Grullo, Mexxicacán, Tonaya y Yahualica de González Gallo, en el estado de Jalisco, presentadas por el senador José María Martínez Martínez, del Partido Acción Nacional.

Se remiten a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

- Con las que se remiten Minutas con proyecto de decreto:



– Que declara al año dos mil trece, como “Año Belisario Domínguez, de la Libertad y la República”, para los efectos de la Fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

– Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, para los efectos de la Fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

d) Del Congreso del estado de Colima, con la que remite Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo veinticuatro; adiciona dos párrafos a la fracción cuarta y reforma el numeral cinco de la fracción sexta del artículo veintinueve Bis Tres, y adiciona el artículo Décimo Cuarto Transitorio a la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera.

b) De Hacienda y Crédito Público, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

c) De Transportes, que adiciona los artículos cuarenta y cinco bis, cuarenta y cinco bis Uno, cincuenta y cinco bis, cincuenta y cinco bis Uno y cincuenta y cinco bis Dos a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

Se someten a discusión los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que adiciona los numerales tres y cuatro al artículo doscientos sesenta y cuatro; dos y tres al artículo doscientos

sesenta y cinco del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de restricciones para cabildeo de funcionarios. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Felipe Arturo Camarena García. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Fernando Bribiesca Sahagún, de Nueva Alianza; Loretta Ortiz Alfh, del Partido del Trabajo;

#### **Presidencia del diputado José González Morfín**

Merilyn Gómez Pozos, de Movimiento Ciudadano; Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Partido de la Revolución Democrática;

#### **Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés**

Rubén Camarillo Ortega, del Partido Acción Nacional; y Dario Zacarías Capuchino, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e intervienen en pro los diputados: Ricardo Monreal Ávila, y Ricardo Mejía Berdeja, ambos de Movimiento Ciudadano; y Roberto Suárez López, del Partido de la Revolución Democrática. Se considera suficientemente discutido en lo general.

A las doce horas con trece minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos setenta y seis diputadas y diputados.

El Presidente informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular el artículo doscientos sesenta y cuatro, numerales tres, y cuatro, y adición de un numeral cinco; y el artículo doscientos sesenta y cinco, numeral dos, del proyecto de decreto. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y siete votos, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto.

A discusión en lo particular, se concede el uso de la palabra para referirse a los artículos reservados a los siguientes diputados:

- Francisco Alfonso Durazo Montaña, en nombre propio y del diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo doscientos sesenta y cuatro, numeral

tres del proyecto de decreto, no habiendo claridad en la votación económica, el Presidente instruye se abra el tablero electrónico para realizar votación nominal; con un registro de doscientos diez votos a favor; y doscientos treinta y tres en contra, no se admite a discusión, se desecha.

- Francisco Alfonso Durazo Montaña, en nombre propio y del diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo doscientos sesenta y cuatro, numeral cuatro del proyecto de decreto, no habiendo claridad en la votación económica, el Presidente instruye se abra el tablero electrónico para realizar votación nominal; con un registro de doscientos diecisiete votos a favor; y doscientos treinta y uno en contra, no se admite a discusión, se desecha.

- Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, para presentar dos propuestas de modificación al artículo doscientos sesenta y cuatro, numeral cuatro, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan.

- Fernando Rodríguez Doval, del Partido Acción Nacional, para presentar propuesta de adición de un numeral quinto al artículo doscientos sesenta y cuatro, del proyecto de decreto, que en votación económica se admite a discusión. No habiendo oradores registrados, en votación económica se acepta la adición propuesta.

- Juan Luis Martínez Martínez, en nombre propio y del diputado Ricardo Mejía Berdeja, ambos de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo doscientos sesenta y cinco, numeral dos del proyecto de decreto, que en votación económica se admite a discusión. No habiendo oradores registrados, en votación económica se acepta la modificación propuesta.

Sin más oradores registrados, en votación nominal por cuatrocientos treinta y un votos a favor; y treinta y cuatro en contra; se aprueba en lo particular el artículo reservado doscientos sesenta y cuatro, numerales tres, y cuatro, en términos del dictamen. En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos treinta y siete votos, se aprueban en lo particular la adición de un numeral cinco al artículo doscientos sesenta y cuatro, aceptada por la Asamblea; y el artículo doscientos sesenta y cinco con la modificación aceptada por la Asamblea. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona los numera-

les tres y cuatro al artículo doscientos sesenta y cuatro; dos y tres al artículo doscientos sesenta y cinco del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de restricciones para cabildeo de funcionarios. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad, en votación económica se autoriza someter a discusión y votación de inmediato los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de las Comisiones al diputado José Isabel Trejo Reyes. Para fijar postura de su respectivos grupos parlamentario a los diputados: María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza;

#### **Presidencia del diputado José González Morfín**

Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; Aída Fabiola Valencia Ramírez, de Movimiento Ciudadano; Rubén Acosta Montoya, del Partido Verde Ecologista de México; Mario Alejandro Cuevas Mena, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Bueno Torio, del Partido Acción Nacional; y Adolfo Bonilla Gómez, del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos treinta y seis; treinta y seis-A; cuarenta; ciento sesenta y tres; ciento sesenta y tres A; y ciento sesenta y siete. En votación nominal por cuatrocientos cuarenta y tres votos a favor; y veinticuatro en contra, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto.

A discusión en lo particular, se concede el uso de la palabra para referirse a los artículos reservados del proyecto de decreto, a los siguientes diputados:

- Magdalena del Socorro Núñez Aguilar, del Partido del Trabajo, para presentar propuestas de modificación a los artículos treinta y seis; y treinta y seis-A, del proyecto de decreto, en votación económica no se admiten a discusión, se desechan.

- Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo, para presentar propuesta de modificación al artículo cuarenta del proyecto de decreto, en votación económica no se admite a discusión, se desecha.

- Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo cuarenta del proyecto de decreto, en votación económica no se admite a discusión, se desecha.

- Martha Leticia Sosa Govea, del Partido Acción Nacional, para presentar propuestas de modificación a los artículos ciento sesenta y tres; y ciento sesenta y tres-A del proyecto de decreto, en votación económica no se admiten a discusión, se desechan.

- José Arturo Salinas Garza, del Partido Acción Nacional, para presentar propuesta de modificación al artículo ciento sesenta y siete, del proyecto de decreto, en votación económica se admite a discusión, no habiendo oradores registrados en votación económica se acepta.

### **Presidencia del diputado**

**Ricardo Anaya Cortés**

En votación nominal por cuatrocientos diecinueve votos a favor; veintiocho en contra; y una abstención se aprueban en lo particular los artículos reservados treinta seis; treinta y seis-A; cuarenta; ciento sesenta y tres; ciento sesenta y tres-A; en términos del dictamen; y el artículo ciento sesenta y siete, con la modificación aceptada por la Asamblea. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

b) De Hacienda y Crédito Público, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación. Se concede el uso de palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado José Isabel Trejo Reyes. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza; Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano; Tomás Torres Mercado, del Partido Verde Ecologista de México; Karen Quiroga Anguiano, del Partido de la Revolución Democrática;

### **Presidencia del diputado**

**José González Morfín**

Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Partido Acción Nacional; y José Luis Márquez Martínez, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general, e intervienen en contra los diputados Ricardo Mejía

Berdeja, y Ricardo Monreal Ávila, ambos de Movimiento Ciudadano. El Presidente informa a la Asamblea que se han reservado para discusión en lo particular los artículos: diecisiete-H; veintiséis; veintinueve-B; treinta y dos-A; treinta y dos-B; cuarenta y seis; sesenta y nueve; sesenta nueve-B; ochenta y cuatro-A; ochenta y cuatro-B; ciento cuarenta y tres incisos B) y C); y ciento cuarenta y seis; y la adición de una fracción décima al artículo Segundo Transitorio, de las disposiciones transitorias, del Código Fiscal de la Federación. En votación nominal por cuatrocientos siete votos a favor; cincuenta y siete en contra; y dos abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto.

A discusión en lo particular, se concede el uso de la palabra para referirse a los artículos reservados del proyecto de decreto, a los siguientes diputados:

- Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo diecisiete-H, del proyecto de decreto, en votación económica no se admite a discusión, se desecha.

- Silvano Blanco Deaquino, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar propuesta de modificación al artículo veintiséis del proyecto de decreto, y quien solicita a la Presidencia se dé lectura al artículo noventa y cinco para ilustrar a la Asamblea respecto a su redacción en la propuesta inicial, por instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al artículo mencionado. En votación económica no se admite a discusión, se desecha.

- Julisa Mejía Guardado, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar propuestas de modificación a los artículos veintinueve-B; y sesenta y nueve-B, del proyecto de decreto, en votación económica no se admiten a discusión, se desechan.

- Margarita Licea González, del Partido Acción Nacional, para presentar propuesta de modificación artículo treinta y dos-A del proyecto de decreto, no habiendo claridad en la votación económica, el Presidente instruye se abra el tablero electrónico para realizar votación nominal, y con un registro de ciento sesenta y siete votos a favor; y doscientos veintiocho en contra, no se admite a discusión, se desecha.

- Alliet Mariana Bautista Bravo, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar propuesta de modi-

ficación al artículo treinta y dos-A; del proyecto de decreto, en votación económica no se admite a discusión, se desecha.

- Alliet Mariana Bautista Bravo, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar propuestas de modificación a los artículos: treinta y dos-B; ochenta y cuatro-A; y ochenta cuatro-B, del proyecto de decreto, en votación económica no se admiten a discusión, se desechan.

- Silvano Blanco Deaquino, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar propuesta de modificación al artículo cuarenta y seis, del proyecto de decreto, en votación económica no se admite a discusión, se desecha.

- José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo sesenta y nueve, del proyecto de decreto, en votación económica no se admite a discusión, se desecha.

- José Luis Valle Magaña, de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo sesenta y nueve-B, del proyecto de decreto, en votación económica no se admite a discusión, se desecha.

- Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, para presentar propuesta de modificación al artículo ciento cuarenta y tres, incisos B) y C), del proyecto de decreto, en votación económica no se admite a discusión, se desecha.

- Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo ciento cuarenta y seis, del proyecto de decreto, en votación económica no se admite a discusión, se desecha.

- Tomás Torres Mercado, del Partido Verde Ecologista de México, para presentar propuesta de adición de una fracción décima, al artículo Segundo Transitorio, de las disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación, en votación económica se admite a discusión. Interviene para responder alusiones personales el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano. En votación económica se acepta.

En votación nominal por trescientos cincuenta y siete votos a favor; noventa y cuatro en contra; y una abstención se aprueban en lo particular los artículos reservados: dieciseis-

te-H; veintiséis; veintinueve-B; treinta y dos-A; treinta y dos-B; cuarenta y seis; sesenta y nueve; sesenta nueve-B; ochenta y cuatro-A; ochenta y cuatro-B; ciento cuarenta y tres, incisos B) y C); y ciento cuarenta y seis, en términos del dictamen, y la adición de una fracción décima al artículo Segundo Transitorio, de las disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación, aceptado por la Asamblea. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El Presidente informa a la Asamblea, que con fundamento en lo que dispone el artículo noventa y tres, numeral uno, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ordena que antes de que se remita la Minuta a la Cámara de Senadores, se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de las leyes, sin modificar lo aprobado por el Pleno.

De conformidad con el artículo cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las siguientes iniciativas y proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria de los siguientes diputados:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Integrantes del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Javier Orozco Gómez, del Partido Verde Ecologista de México, que expide la Ley Reglamentaria del artículo veintinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Estado de Excepción y Suspensión del Ejercicio de los Derechos y las Garantías; y reforma el artículo quinto de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza y suscrita por los diputados Gerardo Francisco Liceaga Arteaga y José Alberto Rodríguez Calderón, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas dis-

posiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Deporte, para dictamen.

- Javier Orihuela García, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo cuarenta de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Carlos Octavio Castellanos Mijares, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo dos-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Marilyn Gómez Pozos y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos sesenta y cinco, y sesenta y seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Marilyn Gómez Pozos y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo treinta y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- Ricardo Medina Fierro, del Partido Revolucionario Institucional, por el que esta Soberanía extiende su reconocimiento y felicitaciones al gimnasta mexicano Daniel Corral, por obtener la medalla de plata en el Mundial de Gimnasia Artística de Bélgica dos mil trece. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

- Martha Berenice Álvarez Tovar, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de la Función Pública, para que a través de la unidad competente, implemente un Programa de supervisión de la aplicación de la Ley de Servicio Profesional de Carrera, en la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, relativo a la detención de jóvenes en la marcha conmemorativa del dos de octubre. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

- Cristina Olvera Barrios, de Nueva Alianza, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fortalecer la estrategia de preservación de la capa de ozono. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Harvey Gutiérrez Álvarez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Turismo y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que generen mayor difusión turística y protección ecológica a la Laguna Bélgica, ubicada en el municipio de Ocozacoautla de Espinosa, estado de Chiapas. Se turna a las Comisiones Unidas de Turismo, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Francisco Pelayo Covarrubias y suscrita por diputados integrantes del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta Soberanía, para que revise y deseche la propuesta del Ejecutivo Federal de homologar el Impuesto al Valor Agregado en la región fronteriza del país. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, para que haga pública la información referente al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia y para que constituya el Fideicomiso de dicho Programa. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que en coordinación con las secretarías de salud estatales, implementen acciones para controlar y detener la epidemia de cólera que se ha manifestado en diversos estados de la República. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Maricela Velázquez Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular del Gobierno del estado de Morelos, para que se favorezca con los recursos otorgados por el Fondo de Desastres Naturales a los damnificados de los municipios de Jojutla, Amacuzac, Tlaquitenango y Puente de Ixtla. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Se-

cretaría de Desarrollo Social, para que haga pública la información referente al avance de la implementación del Empleo Temporal inmediato para la atención de las emergencias causadas por los fenómenos Ingrid y Manuel, y se reanuden los pagos de dicho Programa en los estados afectados. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- María Carmen López Segura, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Procuraduría General de la República, para que investiguen el origen de los recursos destinados a la operación del Patronato “Zócalo once de julio”, con el que pretenden construir una obra en el predio de la plaza cívica Benito Juárez de Tijuana. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, para que investigue y tome medidas por abusos efectuados en el operativo policiaco, instrumentado en torno a la marcha ciudadana conmemorativa del dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; asimismo, se exhorta al Ejecutivo Federal, para que reubique el centro de acopio instalado en el Zócalo Capitalino. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

- Manuel Añorve Baños, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que gestione la realización del Maratón Náutico del Río Balsas. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día de mañana miércoles dieciséis de octubre de dos mil trece, a las once horas, y levanta la sesión a las diecisiete horas con cincuenta minutos.»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobada el acta.**

---

CAMBIOS EN COMISIONES  
ORDINARIAS Y ESPECIALES

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Manuel Añorve Baños, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Karina Velázquez Ramírez cause baja como integrante de la Comisión Especial de Minería.
- Que la diputada Karina Velázquez Ramírez cause baja como integrante de la Comisión Especial de asuntos alimentarios.
- Que la diputada Karina Velázquez Ramírez cause baja como integrante de la Comisión Especial de para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación con los feminicidios registrados en México.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 14 de octubre de 2013.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Miguel Alonso Raya, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que la diputada Crystal Tovar Aragón cause baja como integrante de la Comisión de Ciencia y Tecnología.
- Que la diputada Crystal Tovar Aragón cause alta como integrante de la Comisión de Justicia.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero a usted, mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 14 de octubre de 2013.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: De enterado. Comuníquese.**

Pasamos al siguiente asunto.

---

INFORME DE LOS AVANCES  
FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS  
DE PROTECCION A MIGRANTES

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Instituto Nacional de Migración.

Cámara de Diputados.— Presente.

Me refiero al artículo 60 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 publicado en el diario oficial el día 12 de diciembre de 2011, a través del cual solicita que sean reportados trimestralmente los avan-

ces financieros de los programas de protección a migrantes referentes a:

- a) Grupos Beta de Protección al Migrante.
- b) Programa de Repatriación Humana.
- c) Programa Paisano.
- d) Oficiales de Protección a la Infancia.

Al respecto me permito enviarle los avances financieros del tercer trimestre, así como el acumulado al tercer trimestre de 2013.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de octubre de 2013.— Licenciado Rogelio Valles Rosas (rúbrica), director general.»



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL



RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES  
ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE DE 2013

PARTIDA	CONCEPTO	PROGRAMA			
		GRUPO BETA PROTECCIÓN AL MIGRANTE	OFICIALES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	PAISANO	REPATRIACIÓN HUMANA
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	58,803.96	0.00	0.00	2,476.50
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES	0.00	0.00	0.00	1,878.12
21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	409.59	0.00	0.00	0.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,664.00	74.90	0.00	1,285.65
22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	679,708.32	7,461.50	765.60	1,315,158.71
22103	PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0.00	0.00	0.00	3,321.20
22104	PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	25,848.79	0.00	335.75	0.00
22106	PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES	10,037.12	953.50	0.00	185.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	1,093.13	0.00	0.00	4,043.47
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	0.00	0.00	0.00	93.77
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO.	0.00	0.00	0.00	91.57
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	220.00	0.00	0.00	0.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,569.07	0.00	0.00	500.00
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00	456.89
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,824.01	0.00	3,607.50	0.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y	46.00	0.00	0.00	0.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	32,478.52	440.95	0.00	45,271.34
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	894.64	0.00	0.00	4,112.81
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS	17,300.00	0.00	0.00	0.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	400.00	0.00	0.00
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	8,761.77	0.00	0.00	0.00
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00	179.40	0.00	0.00





INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL



RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES  
ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE DE 2013

PARTIDA	CONCEPTO	PROGRAMA			
		GRUPO BETA PROTECCIÓN AL MIGRANTE	OFICIALES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	PAISANO	REPATRIACIÓN HUMANA
29101	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	0.00	0.00	11.44
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	664.00	0.00	0.00	194.52
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	245,957.06	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL CAPITULO 2000</b>		<b>1,094,279.98</b>	<b>9,510.25</b>	<b>4,708.85</b>	<b>1,379,080.99</b>
31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	45,855.00	0.00	0.00	15,354.00
31201	SERVICIO DE GAS	518.35	0.00	0.00	5,778.62
31301	SERVICIO DE AGUA	45,102.84	0.00	0.00	0.00
31401	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	174,522.81	0.00	0.00	0.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	431,402.57	0.00	0.00	0.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	12,521.20	0.00	0.00	85.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA.	278,383.91	0.00	0.00	0.00
34101	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	46,762.31	0.00	0.00	0.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	12,000.00	0.00	0.00	0.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	459,730.45	0.00	0.00	302,304.60
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	25,103.50	0.00	0.00	5,106.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES.	474,343.31	0.00	0.00	44.40
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,331.00	0.00	0.00	0.00
35801	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE.	82,289.11	0.00	0.00	113,046.45
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	15,098.22	0.00	0.00	0.00
37102	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE PASAJES AEREOS	44,490.40	191,425.60	0.00	103,509.40
37104	NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE PASAJES AEREOS	15,275.80	8,181.60	19,969.80	14,871.60
37105	INTERNACIONALES ASOCIADOS A LOS PASAJES AEREOS	0.00	3,893,001.77	0.00	1,604,668.00
37106	INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN	0.00	0.00	0.00	82,094.40



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

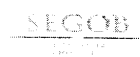


RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES  
ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE DE 2013

PARTIDA	CONCEPTO	PROGRAMA			
		GRUPO BETA PROTECCIÓN AL MIGRANTE	OFICIALES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	PAISANO	REPATRIACIÓN HUMANA
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE	0.00	1,441.00	0.00	0.00
37202	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE	17,740.00	91,698.00	0.00	8,493.00
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE	9,750.00	28,516.00	0.00	242.00
37501	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	257,187.00	13,920.00	0.00	0.00
37502	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD	49,055.00	399,487.17	1,750.00	157,459.00
37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE	964,180.09	125,374.75	40,572.71	62,635.00
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE	0.00	1,462,977.13	0.00	371,878.21
37602	VIATICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS EN	13,009.50	375,164.25	0.00	503,328.00
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	655,100.00	3,980.00	0.00	27,865.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	157,373.54	2,125.00	7,261.00	26,960.00
<b>TOTAL CAPITULO 3000</b>		<b>4,289,125.91</b>	<b>6,597,292.27</b>	<b>69,553.51</b>	<b>3,405,722.68</b>
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y	10,883.51	0.00	0.00	6,881.00
44102	GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	366,792.70	1,535,745.87	0.00	1,503,604.80
44105	APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS	0.00	0.00	7,158,820.00	0.00
<b>TOTAL CAPITULO 4000</b>		<b>377,676.21</b>	<b>1,535,745.87</b>	<b>7,158,820.00</b>	<b>1,510,485.80</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>5,761,082.10</b>	<b>8,142,548.39</b>	<b>7,233,082.36</b>	<b>6,295,289.47</b>



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL



RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES  
DEL TERCER TRIMESTRE DE 2013

PARTIDA	CONCEPTO	PROGRAMA			
		GRUPO BETA PROTECCIÓN AL MIGRANTE	OFICIALES DE PROTECCIÓN A LA INEFICACIA	PAISANO	REPATRIACIÓN HUMANA
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	17,152.90	0.00	0.00	0.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,026.30	74.90	0.00	0.00
22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	220,052.25	7,461.50	765.60	879,637.96
22103	PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0.00	0.00	0.00	1,440.00
22104	PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5,239.15	0.00	0.00	0.00
22106	PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES	4,132.45	953.50	0.00	0.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,162.97	0.00	0.00	0.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,605.79	440.95	0.00	1,175.34
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS	2,800.00	0.00	0.00	0.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	400.00	0.00	0.00
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE REFACCIONES Y	0.00	179.40	0.00	0.00
29601	ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	204,904.02	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL CAPITULO 2000</b>		<b>462,075.83</b>	<b>9,510.25</b>	<b>765.60</b>	<b>882,253.30</b>
31201	SERVICIO DE GAS	0.00	0.00	0.00	1,199.30
31301	SERVICIO DE AGUA	7,927.18	0.00	0.00	0.00
31401	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	29,959.95	0.00	0.00	0.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	325,579.76	0.00	0.00	0.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	3,618.37	0.00	0.00	85.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA.	278,383.91	0.00	0.00	0.00



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL



RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES  
DEL TERCER TRIMESTRE DE 2013

PARTIDA	CONCEPTO	PROGRAMA			
		GRUPO BETA PROTECCIÓN AL MIGRANTE	OFICIALES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	PAISANO	REPATRIACIÓN HUMANA
34101	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	14,461.04	0.00	0.00	0.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA	111,173.30	0.00	0.00	89,343.10
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	7,326.00	0.00	0.00	1,554.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES.	88,988.42	0.00	0.00	0.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,331.00	0.00	0.00	0.00
35801	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE.	63,936.13	0.00	0.00	87,661.80
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	1,147.74	0.00	0.00	0.00
37102	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE	26,601.40	143,359.60	0.00	42,369.00
37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE	11,496.20	8,181.60	0.00	7,495.60
37105	PASAJES AEREOS INTERNACIONALES ASOCIADOS A LOS	0.00	1,768,308.60	0.00	529,231.00
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE	0.00	234.00	0.00	0.00
37202	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE	6,400.50	41,984.50	0.00	6,314.00
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE	5,058.00	17,419.00	0.00	242.00
37501	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	48,760.00	2,175.00	0.00	0.00
37502	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD	11,805.00	137,163.17	1,750.00	45,366.00
37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE	262,904.00	92,976.75	18,744.71	51,960.00
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE	0.00	563,795.99	0.00	197,271.44
37602	VIATICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS EN	0.00	67,730.25	0.00	466,533.00
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES.	171,525.00	0.00	0.00	26,115.00



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL



RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES  
DEL TERCER TRIMESTRE DE 2013

PARTIDA	CONCEPTO	PROGRAMA			
		GRUPO BETA PROTECCIÓN AL MIGRANTE	OFICIALES DE PROTECCIÓN A LA INEFICACIA	PAISANO	REPATRIACIÓN HUMANA
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS.	65,741.00	986.00	5,635.00	11,780.00
<b>TOTAL CAPITULO 3000</b>		<b>1,545,123.90</b>	<b>2,844,314.46</b>	<b>26,129.71</b>	<b>1,564,520.24</b>
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y	2,550.00	0.00	0.00	1,970.00
44102	GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	15,000.00	396,765.00	0.00	353,274.57
44105	APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS	0.00	0.00	3,807,520.00	0.00
<b>TOTAL CAPITULO 4000</b>		<b>17,550.00</b>	<b>396,765.00</b>	<b>3,807,520.00</b>	<b>355,244.57</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2,024,749.73</b>	<b>3,250,589.71</b>	<b>3,834,415.31</b>	<b>2,802,018.11</b>

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Remítase a las Comisiones de Asuntos Migratorios y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.**

SELECCION MEXICANA DE BASQUETBOL  
INTEGRADA POR NIÑOS TRIQUIS

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Me han pedido la palabra el diputado Gerardo Liceaga y el diputado Huerta Ladrón de Guevara. Sonido en la curul del diputado Gerardo Liceaga. Dígame, diputado, ¿con qué objeto?

**El diputado Gerardo Francisco Liceaga Arteaga** (desde la curul): Gracias, presidente. Muy buenos días y buenos días a todos. Es para solicitar respetuosamente un minuto de aplausos para una selección mexicana de niños triquis que jugaron un campeonato mundial en Argentina y que lo han hecho muy bien, ganando todos los partidos por una diferencia no menor a 30 puntos. Jovencitos de muy escasos recursos y que nadie les hace absolutamente publicidad ni caso.

Creo que es un tema de Cámara, si somos los representantes de jóvenes que quieren hacer algo en el deporte y que han puesto el nombre de México muy en alto. Ojalá me pueda regalar esa solicitud, señor presidente, un minuto de aplausos para esta selección triqui de Oaxaca que ganó en Argentina un título muy merecido.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Con todo gusto se obsequia.

(Minuto de aplausos)

NOMBRAMIENTO DEL CONSEJERO  
ELECTORAL QUE DEBERA SUPLIR  
A SERGIO GARCIA RAMIREZ

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Sonido en la curul del diputado Huerta Ladrón de Guevara. Dígame, señor diputado, ¿con qué objeto?

**El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara** (desde la curul): Mire, señor presidente, no le voy a pedir

un minuto de silencio por la selección nacional de fútbol, lo que le quiero solicitar es que usted, como presidente, nos lleve el día de hoy a un minuto de silencio de esta Cámara de Diputados por el asunto del consejero vacante.

Ya le hemos dado muchas vueltas al asunto. Ya el Tribunal nos está requiriendo que se cumpla la ley. Ya es tiempo que este Congreso debata el tema, tome una resolución. Ya ayer vinieron los responsables de los institutos estatales electorales. Sabemos que hay una intención de las cúpulas partidarias de seguir estos mecanismos de repartos de cuotas, ahora a través del Instituto Nacional Electoral, que su partido está promoviendo, entre otros. Nosotros pensamos que ya no hay que darle vueltas al asunto y que asuma usted su responsabilidad como presidente, que lo incluya en el orden del día y resolvamos esto antes de que se meta esta Cámara en más problemas con los órganos judiciales del país.

Le quisiera solicitar que lo introduzca en el orden del día o nos explique cómo vamos a debatir este tema en esta Cámara, según las resoluciones que hemos leído del tribunal.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Con todo gusto, diputado Huerta. He sido informado formalmente y por escrito —aquí tengo el documento— por la Junta de Coordinación Política, que están enterados de la obligación de este pleno de la Cámara de Diputados de pronunciarse en los términos precisos en que lo ha establecido la última comunicación de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en el propio escrito se me informa que el día de hoy miércoles el asunto será tratado en la Junta de Coordinación Política.

Mantendremos al pleno informado y por supuesto a usted, que además es integrante de ese órgano.

---

INICIATIVA QUE MODIFICA EL  
ARTICULO 1o. DE LA CONSTITUCION,  
RELACIONADA CON EL DERECHO  
A LA VIDA DESDE LA CONCEPCION

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Sonido en la curul de la diputada Malú Mícher. Dígame diputada, ¿con qué objeto?

**La diputada Martha Lucía Mícher Camarena** (desde la curul): Buenos días, señor presidente. Va de nuev. Es la segunda vez después de dos oficios enviados a la Mesa Di-

rectiva que le solicito respuesta por escrito de la razón por la que no se me ha turnado la iniciativa de modificación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una iniciativa presentada en esta Cámara y que sí tiene razón de ser turnada a la Comisión de Igualdad de Género, porque sí es de su competencia la defensa, protección y garantía de los derechos humanos, en especial de los derechos sexuales y reproductivos.

Por lo que le solicito, por favor, que no se eche en saco roto mi solicitud, es mi derecho y me parece que no es correcto que se violenten los reglamentos internos de esta Cámara.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Con todo gusto, diputada Malú Mícher. Le informo que el día de hoy no sesionó la Mesa Directiva, estamos convocados para sesionar el día de mañana a las 8:30 de la mañana y le garantizo que recibirá usted respuesta por escrito.

Sonido en la curul del diputado Roberto López. Dígame, diputado, ¿con qué objeto?

**El diputado Roberto López Suárez** (desde la curul): Presidente, solamente para que nos pudiera informar de la solicitud que se hizo de la junta de la Comisión de Derechos Humanos sobre la iniciativa que presentó el diputado Sotomayor y en la cual se solicita, por la presidenta de la comisión y algunos integrantes de la misma, que sea turnada a la Comisión de Derechos Humanos. ¿Cuál es la respuesta de la Mesa Directiva?

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Con todo gusto, diputado. Le informo en los mismos términos. El asunto está agendado para ser tratado en la sesión de Mesa Directiva el día de mañana, a las 8:30 de la mañana. Y así ocurrirá.

---

SELECCION MEXICANA DE  
BASQUETBOL INTEGRADA POR NIÑOS TRIQUIS

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Sonido en la curul del diputado Carlos de Jesús Alejandro. Dígame, diputado, ¿con qué objeto?

**El diputado Carlos de Jesús Alejandro** (desde la curul): Gracias, presidente. Con el objeto también de pronunciar-

me de que es más que merecido el minuto de aplausos para los niños triquis de Oaxaca que ganaron este campeonato, en Argentina, de básquetbol. Pero también cuestionar que sigue siendo el discurso de simulación solamente y de folclor, porque eso no se refleja en presupuesto, sobre todo en los estados como Oaxaca, como Guerrero, como Chiapas, principalmente, que tienen y albergan una población indígena mayoritaria y que los recursos no llegan y no son suficientes.

En la Comisión Nacional del Deporte existen algunos programas que están relacionados con los juegos autóctonos, de los cuales no somos —mucho menos las comunidades y los jóvenes y niños deportistas— informados de los recursos que se instrumentan por esta vía.

Requerimos que la Comisión del Deporte de esta Cámara de Diputados juegue un rol importante y que no solamente sean el mero folclor y los aplausos fáciles para reconocer esta labor titánica en estos rubros. Necesitamos concientizarnos y sensibilizarnos más para que se reflejen recursos.

No bastan los aplausos para que sigamos los indígenas trascendiendo, cosechando triunfos que lamentablemente nuestras instituciones corruptas como la Federación Mexicana de Fútbol, con el acompañamiento de las televisoras, hoy tenemos un desastre —recientemente ayer— que se da con esta Selección Mexicana de Fútbol.

Por otro lado, en el mismo sentido, expresar que esperaba que la Junta de Coordinación Política, como se ha hecho en otras fechas también importantes, pudiéramos celebrar en la agenda política el día 12 de octubre, que lamentablemente en nuestro calendario reza como Día de la Raza. Los pueblos indios no somos animales para que se nos siga tratando como razas, somos seres humanos, somos sujetos de derecho público.

Ojalá la Junta de Coordinación Política retome este tema y en breve estemos discutiendo en la agenda política de esta Cámara el tema del día de la dignidad y resistencia de los pueblos indígenas. Y exhorto a mis demás compañeros diputados para que hagamos lo propio. Y que demos la discusión y que demos el análisis y que demos el debate. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, señor diputado don Carlos de Jesús Alejandro. Sus palabras quedan registradas en el Diario de los Debates.

---

#### EQUIPO DE LA CONAGUA PARA EVALUAR LA CANTIDAD DE AGUA DE LLUVIA

---

**El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Sonido en la curul del diputado Víctor Jorrín. Dígame, señor diputado, ¿con qué objeto?

**El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano** (desde la curul): Presidente, para tratar un asunto de seguridad nacional. El director de Conagua declaró la semana pasada que no pudo hacer el aviso correcto de la contingencia, porque no cuenta con el equipo suficiente en todo el país para poder evaluar las cantidades de agua que podrían caer sobre la República Mexicana y, en especial, en el estado de Guerrero.

La preocupación es que si no contamos con el equipo suficiente seguimos en alto riesgo, el país. Por eso la importancia de que la Junta de Coordinación Política turne a quien considere pertinente y que se haga el estudio y la evaluación de Conagua, para ver si existen o no existen los equipos o si la falla fue por falta o por un error humano o por falta de equipo. Gracias, señor presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputado. Queda registrada su intervención en el Diario de los Debates.

---

#### INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALON DE SESIONES EL NOMBRE DE OCTAVIO PAZ LOZANO

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Patricia Peña Recio, a nombre del diputado Luis Armando Córdova Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Octavio Paz Lozano.

**La diputada Patricia Guadalupe Peña Recio:** Con su permiso, señor presidente. A nombre del diputado Luis Armando Córdova Díaz y del mío, presento la iniciativa con

proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre del poeta y pensador mexicano Octavio Paz Lozano.

Octavio Paz se formó en el conocimiento y reflexión crítica de las corrientes renovadoras e ilustradas de México — transición de los siglos XIX y XX— en la que a lo largo de su vida se construyó como uno de los más grandes interlocutores, filósofos, escritores, politólogos y pensadores del mundo occidental.

Nació en la Ciudad de México el 31 de marzo de 1914, hijo de Josefina Lozano y Octavio Irineo Paz, intelectual militante de la Revolución Mexicana y que tuvo influencia en el programa social e ideario de Emiliano Zapata. Octavio Paz Lozano publica su primer libro *Luna silvestre*, en 1931, en la editorial Fábula, cuando contaba con una edad de 17 años.

Estudió en la Facultad de Derecho de la UNAM. Su despertar político fue precoz, y ya en el año de 1937 viaja a España como integrante del Comité Mexicano de la Liga de Escritores y Artistas Revolucionarios, LEAR, junto con el también el poeta Carlos Pellicer y es allí donde conoce al chileno Pablo Neruda. Escribe en apoyo de la causa republicana el poema *No Pasarán* y los poemas de España, publicados para levantar el espíritu de los combatientes en el frente de batalla.

En su primera producción ensayística comparte el espíritu fundacional de la cultura posrevolucionaria. El laberinto de la soledad corresponde con la vertiente abierta por José Vasconcelos con *La raza cósmica* y Samuel Ramos con *El perfil del hombre y la cultura en México*.

Es director y responsable de diversas publicaciones de la mayor importancia cultural para nuestro país: *Barandal*, *Taller*, *El hijo pródigo*, *Plural*, *Vuelta*. En estas publicaciones lo mismo edita a los más importantes filósofos del siglo XX, que a los ensayistas en política y economía de la sociedad posindustrial. Colabora en las más importantes publicaciones de México y América Latina.

En sus antologías de poesía mexicana reflexiona sobre la centralidad de esta expresión artística. En el pensamiento y quehacer cultural de nuestro país destacan particularmente *Laurel y Poesía en movimiento*.

Su pensamiento lo mismo abarca la antropología que la política; la erótica y la mística; la filosofía y la poesía. En todas estas expresiones su tema fundamental es México.

El imaginario social de los mexicanos del siglo XX se enriquece con su obra al crear uno de los horizontes más amplios en el que los mexicanos nos encontramos y representamos. Su obra literaria y ensayística ha sido traducida al inglés, al francés, al ruso, al japonés y al alemán idiomas en que sus obras cuentan con varias ediciones.

En 1968, Paz renuncia como embajador en la India a causa de su indignación ante la solución violenta del movimiento estudiantil de 1968. Posteriormente, Paz da cuenta en su libro *Posdata*, de una reflexión profunda que desarrollará en los siguientes años y que presagia el advenimiento de una nueva era democrática en México.

Como director del suplemento *Plural*, sufre de la censura y persecución en el derrocamiento del consejo editorial del periódico *Excélsior*, entonces dirigido por Julio Scherer García. Funda la revista *Vuelta* en 1976, publicación con la que continúa su tarea por la refundación política, literaria y filosófica del México del siglo XX.

Entre los reconocimientos que tuvo en su trayectoria Octavio Paz, destacan el premio Internacional de Poesía; el premio del Festival de Poesía de Flandes; el premio Jerusalén de Literatura; el Gran Águila de Oro del Festival Internacional del Libro Niza; el premio Miguel de Cervantes; el premio internacional Menéndez Pelayo; el premio Alexis de Tocqueville y, desde luego, el premio Nobel de Literatura de 1990. Además el premio del Príncipe de Austria de 1993 y la Gran Cruz de la Legión de Honor Francesa en 1994.

Sobre la democracia en México advertía de la necesidad de fortalecer al Poder Legislativo y convertir al Judicial en un verdadero guardián de la ley. Este equilibrio y limitación de poderes debería venir acompañado de un cambio promovido desde la sociedad civil.

Por todo lo ya mencionado y con los fundamentos expuestos con el motivo de los festejos para celebrar el centenario del natalicio de Octavio Paz, debemos rendir homenaje a este gran mexicano, a este gran pensador, constructor de la democracia moderna, con un programa de celebraciones que inicie con la inscripción con letras de oro del nombre del escritor del premio Nobel, el mexicano Octavio Paz



Lozano, toda vez que la patria y la nación se construyen tanto con los actos heroicos como con las obras simbólicas en el que se nutre y funda la identidad y el imaginario social, y que con nuestra cultura creada por los grandes mexicanos establecemos el diálogo con las culturas del mundo. Por su atención, compañeros legisladores, muchas gracias.

«Iniciativa de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Octavio Paz Lozano, a cargo del diputado Luis Armando Córdova Díaz, del Grupo Parlamentario del PRI

Luis Armado Córdova Díaz, Aurora Denisse Ugalde Alegría, Irma Elizondo Ramírez, Eligio Cuitláhuac González Fariás, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Margarita Saldaña Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Roberto López González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Sonia Rincón Chanona, integrante de Nueva Alianza, diputados federales a la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6o., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre del poeta y pensador mexicano Octavio Paz Lozano, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

Octavio Paz Lozano es una de las más grandes figuras culturales del siglo XX en el mundo. Se formó en el conocimiento y reflexión crítica de las corrientes renovadoras e ilustradas de México en la transición de los siglos XIX y XX; a lo largo de su vida se constituyó como uno de los grandes interlocutores de filósofos, escritores, politólogos y pensadores del mundo occidental.

Octavio Paz Lozano, nació en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 1914, hijo de Josefina Lozano y Octavio Ireneo Paz intelectual militante de la Revolución Mexicana y que tuvo influencia en el programa social e ideario de Emiliano Zapata.

Su abuelo el liberal Ireneo Paz, nació en 1836 en la Ciudad de Guadalajara, y fue diputado al Congreso de la Unión en

1861 y uno de los escritores más importantes del siglo XIX. Entre su vasta obra destaca la historia de la Independencia y la Reforma; las Leyendas históricas; sus novelas como “Amor y Suplicio” y “Marina”; sufre de persecución y cárcel por su labor periodística –adversa al régimen porfirista– al frente de la publicación de *El Padre Cobos* y *La Patria*.

Octavio Paz Lozano, Publica su primer libro: *Luna Silvestre*, en 1931 en la Editorial Fábula, cuando contaba con la edad de 17 años. Estudió en la Facultad de Derecho de la UNAM. Su despertar político fue precoz, y ya en el año de 1937 viaja a España como integrante del Comité Mexicano de la LEAR (Liga de Escritores y Artistas Revolucionarios) junto con el también poeta Carlos Pellicer y es allí donde conoce al chileno Pablo Neruda. Escribe en apoyo de la causa republicana el poema *No Pasarán* y los poemas de España publicado para levantar el espíritu de los combatientes en el frente de batalla.

Su primera producción ensayística comparte el espíritu fundacional de la cultura posrevolucionaria. *El laberinto de la Soledad* corresponde con la vertiente abierta por José Vasconcelos con *La Raza Cósmica* y Samuel Ramos con *El perfil del hombre y la cultura en México*.

Es director y responsable de diversas publicaciones, de la mayor importancia cultural para nuestro país: Barandal, Taller, El Hijo Pródigo, Plural, Vuelta. En estas publicaciones lo mismo edita a los más importantes filósofos del siglo XX, que a los ensayistas en política y economía de la sociedad posindustrial. Colabora en las más importantes publicaciones de México, América Latina y Europa

En sus antologías de poesía mexicana reflexiona sobre la centralidad de esta expresión artística en el pensamiento y quehacer cultural de nuestro país, destacan particularmente: *Laurel* y *Poesía en Movimiento*.

Su pensamiento lo mismo abarca la antropología que la política; la erótica y la mística; la filosofía y la poesía. En todas estas expresiones su tema fundamental es México, su cultura. El imaginario social de los mexicanos del siglo XX, se enriquece con su obra, al crear uno de los horizontes más amplios, en el que los mexicanos nos encontramos y representamos. Su obra literaria y ensayística ha sido traducida al inglés, al francés, al ruso, al japonés, al alemán; idiomas en que sus obras cuentan con varias ediciones.

En 1968, Paz renuncia como embajador en la India, a causa de su indignación ante la solución violenta del movi-

miento estudiantil de 1968. Posteriormente Paz da cuenta en su libro *Posdata*, de una reflexión profunda, que desarrollará en los siguientes años, y que presagia el advenimiento de una nueva era democrática en México.

Posteriormente y como director del suplemento *Plural*, sufre de la censura y persecución en el derrocamiento del consejo editorial del periódico *Excelsior*, entonces dirigido por Julio Scherer García. Funda la revista *Vuelta*, en 1976 publicación con la que continúa su tarea por la refundación política, literaria y filosófica del México del siglo XX.

Entre los reconocimientos que tuvo la extraordinaria trayectoria literaria de Octavio Paz, destacan: el Gran Premio Internacional de Poesía; el Premio del Festival de Poesía de Flandes; el Premio Jerusalén de Literatura; el Gran Águila de Oro del Festival Internacional del Libro en Niza; el Premio Miguel de Cervantes; el Premio Internacional Menéndez Pelayo; el Premio Alexis de Tocqueville, y desde luego, el Premio Nobel de Literatura en 1990; además del premio Príncipe de Asturias en 1993 y la Gran Cruz de la Legión de Honor Francesa en 1994.

El 19 de abril de 1998, a la edad de 84 años, fallece Octavio Paz en la Ciudad de México. Con su partida, Octavio Paz ha dejado un legado literario invaluable tanto para México como para la humanidad. Con su muerte desaparecía una de las figuras intelectuales de mayor renombre y uno de los grandes poetas de la lengua castellana, pero también, uno de los más importantes pensadores de la transición democrática en México y, sin duda, uno de los más fuertes impulsores del cambio político y social en nuestro país.

Sobre la democracia en México, advertía de la necesidad de fortalecer al Poder Legislativo y convertir al Judicial en verdadero guardián de la ley. Este equilibrio y limitación de poderes debería venir acompañado de un cambio promovido desde la sociedad civil.

Por todo lo ya mencionado, y con los fundamentos expuestos, y con motivo de los festejos para celebrar el centenario del natalicio de Octavio Paz, debemos rendir homenaje a este gran mexicano, a este gran pensador constructor de la democracia moderna, con un programa de celebraciones, que inicie con la inscripción con letras de oro, en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, del nombre del escritor premio Nobel mexicano Octavio Paz Lozano, toda vez que la Patria y la Nación se construyen tanto con actos heroicos, como con obras simbólicas en que se nutre y funda la identidad y el imaginario

social, y que es con nuestra cultura, creada por los grandes mexicanos, que establecemos el diálogo con las culturas del mundo.

Por los motivos expuestos, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

**Decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre del poeta y pensador mexicano Octavio Paz Lozano.**

**Primero.** Inscríbase con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre del poeta y pensador mexicano Octavio Paz Lozano.

**Segundo.** Celébrese una Sesión Solemne de la Cámara de Diputados en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en la que se devele la inscripción a que alude el artículo anterior, e invítese a ésta a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

#### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados y la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, se coordinarán para el establecimiento de la fecha en que se realice la Sesión Solemne y se devele la inscripción con letras de oro al que alude el artículo primero de este decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2013.— Diputados: Luis Armando Córdova Díaz, Aurora Denisse Ugalde Alegría, Irma Elizondo Ramírez, Margarita Saldaña Hernández, Eligio Cuitláhuac González Farías, Roberto López González, Sonia Rincón Chanona, Miriam Cárdenas Cantú, Fernando Belaunzarán Méndez, Francisco Tomás Rodríguez Montero, David Pérez Tejada Padilla, Jorge Herrera Delgado, Leobardo Alcalá Padilla, María Fernanda Schroeder Verdugo, Alma Marina Vitela Rodríguez, Sonia Catalina Mercado Gallegos, María Concepción Navarrete Vital, Minerva Castillo Rodríguez, Marco Antonio González Valdez, María Carmen López Segura, Maricruz Cruz Morales, Blanca Estela Gómez Carmona, Cristina González Cruz, Francisco González Vargas, Silvia Márquez Velasco, José Pilar Moreno Montoya, Mario Miguel Carrillo Huerta, Rosalba de la Cruz Requena, Alicia Concepción Ricalde Magaña, Néstor Octavio Gordillo Castillo, Leslie Pantoja Hernández, Da-

vid Cuauhtémoc Galindo Delgado, Luis Olvera Correa, Erick Marte Rivera Villanueva, Dulce María Muñiz Martínez, Diana Karina Velázquez Ramírez, Mayra Karina Robles Aguirre, Héctor García García, José Noel Pérez de Alba, Martha Gutiérrez Manrique, Rafael Alejandro Micalco Méndez, Sue Ellen Bernal Bolnik, Cristina Ruiz Sandoval, Angelina Carreño Mijares, Norma Ponce Orozco, Juan Jesús Aquino Calvo, Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbricas).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputada Patricia Peña Recio. **Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.**

Sonido en la curul del señor diputado Fernando Belaunzarán. Dígame, señor diputado Belaunzarán, ¿con qué objeto?

**El diputado Fernando Belaunzarán Méndez** (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Simplemente para adherirme —diría— con entusiasmo a esta iniciativa de que se inscriba en letras de oro el nombre de Octavio Paz.

Me parece que no se entendería lo que es el México de la segunda mitad del siglo pasado sin su obra. Lo que podríamos decir el forjamiento de la conciencia nacional, el debate con nosotros mismos, consigo mismo, la nación, sin la obra de Octavio Paz como poeta, como analista, como promotor de libertades, de la democracia, etcétera. Entonces, me adhiero con entusiasmo, si es que me lo permite quien suscribe la iniciativa.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputado Belaunzarán. De no haber inconveniente por parte de la proponente, pondremos a su disposición la iniciativa.

Sonido en la curul de la diputada Adriana González Carrillo. Dígame, diputada, ¿con qué objeto?

**La diputada Adriana González Carrillo** (desde la curul): Muy buenos días, presidente. Debo decir primero que nada que me da mucho gusto que el Grupo Parlamentario del PRI haya presentado nuevamente esta iniciativa. Solo quisiera pedirles que hiciéramos los cambios en los criterios que hace unos años, con dedicatoria para obstaculizar que se pusiera en letras de oro el nombre de Octavio Paz, se modificaron.

Actualmente en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias se ha desechado porque no ha ha-

bido voluntad política para modificar esos criterios y reducir de 20 años de fallecido el que fuera candidato a 15 años, que es necesario hacerlo para poder poner en letras de oro el próximo año que se cumplen 100 años del natalicio de don Octavio Paz.

Solo felicitar la propuesta. Pero si queremos hacer realmente, tenemos que empezar por cambiar los criterios que hoy obstaculizan aún el que pongamos el nombre en letras de oro en el Muro de Honor de don Octavio Paz.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputada Adriana González Carrillo. Queda registrada su intervención en el Diario de los Debates. Sonido en la curul de la diputada Peña Recio, proponente de la iniciativa. Dígame, diputada, ¿con qué objeto?

**La diputada Patricia Guadalupe Peña Recio** (desde la curul): Nada más para expresar que mi grupo parlamentario está de acuerdo en que se sumen más diputados para que se lleve a cabo esta iniciativa.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias, diputada Peña Recio.

---

## LEY DEL SERVICIO MILITAR

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** GTiene ahora la palabra el diputado Carlos Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5o. y 7o. de la Ley del Servicio Militar.

**El diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, el servicio militar es idealmente un acto de formación cívica y de corresponsabilidad generacional con la patria. Todos los mexicanos —cumplidos los 18 años de edad— tenemos la obligación, según nuestras leyes, de instruirnos militarmente para la defensa de la soberanía. Este precepto, más histórico que práctico, prevalece intacto en nuestros cuerpos normativos. México ha transitado por más de 50 años sin intervenciones en donde se requiera la presencia de las reservas del servicio militar.

El servicio militar en México es un proceso de trámite burocrático de la juventud mexicana, ya que se busca más la

certificación y liberación de la cartilla militar, que la instrucción en las armas y la defensa de la patria.

Cierto es que el Ejército a lo largo de estas generaciones ha trabajado arduamente en la formación de jóvenes en apoyo a las comunidades y su entorno. No es difícil ver todos los sábados a jóvenes trabajando en la reforestación de áreas verdes, limpieza y mantenimiento de espacios públicos, playas o caminos.

Los jóvenes conscriptos de las diversas generaciones que llegan a la mayoría de edad son puestos manos a la obra en guía y tutela de nuestras Fuerzas Armadas. Este esfuerzo no es nada despreciable.

En 1985 México vivió una de las experiencias más dolorosas de su historia. El gobierno dejó vistas de su incapacidad para solventar las necesidades de la población en los sismos del 19 y 20 de septiembre, cuando cientos de edificios fueron dañados, sin mencionar la cifra casi incuantificable e irreparable de vidas humanas finadas por la tragedia.

La autoridad quedó rebasada y, ante su incompetencia, miles de personas se organizaron para la atención del desastre. Ese año se marca por el nacimiento de grupos organizados de la sociedad civil, dando paso enseguida a formas para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil.

La protección civil se define como el conjunto de normas y conductas solidarias y participativas que efectúan concertadamente la sociedad y las autoridades, llevando a cabo acciones tendientes a la prevención, auxilio, rehabilitación y reconstrucción para la salvaguarda y la integridad física de las personas, sus bienes y su entorno, frente a la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre.

Ocurridos los lamentables sucesos provocados por los huracanes Ingrid y Manuel, y las muestras de apoyo solidario que a consecuencia de ello movió la participación de miles de jóvenes en diversos estados de nuestro país, es que pongo a consideración de ustedes la siguiente modificación a la Ley del Servicio Militar.

Propongo que la instrucción militar de los jóvenes conscriptos tenga una formación en materia de protección civil y primeros auxilios, obteniendo con ello un certificado que acredite su aprendizaje en dichos rubros.

La formación de jóvenes clase a clase, generación tras generación vendrá a cambiar para bien la cultura de la prevención y la protección en nuestra sociedad. De la misma manera, propongo que los jóvenes que se instruyen en materia de protección civil formen las primeras reservas para coadyuvar con el Ejército y la Marina, en caso de contingencias que así lo ameriten.

La idea es formar un grupo de respuesta ciudadana con el adiestramiento y las herramientas necesarias para atender las contingencias futuras.

Hace unos días las y los jóvenes de México nos dieron ejemplo de amor por su tierra y solidaridad con su gente. Hace unos días miles de jóvenes se organizaron para ayudar en la recolección víveres, reconstrucción de viviendas, limpieza de espacios comunes, entre otras nobles actividades, para menguar los efectos de los huracanes.

Esos jóvenes sin instrucción especializada en riesgos y contingencias son la muestra del espíritu solidario que guarda el mexicano sobre sus vecinos y comunidad. Son ejemplo de esperanza y fraternidad. Esos jóvenes pueden ser la diferencia entre el querer y el hacer. Y siendo claros, entre salvar una vida y dejarla fenecer.

Si damos instrucción en materia de protección civil, esos jóvenes tendrán no solo las ganas, sino el conocimiento para emprender labores inmediatas de atención ciudadana. Es un ejercicio para encauzar su ímpetu y disposición en ayudar a los necesitados.

Instruyamos a los jóvenes en materia de protección civil. Vamos dándoles herramientas para que puedan hacer lo mejor por su patria. Nada fortalece más la civilidad de un joven, que el trabajo por los suyos y su entorno.

Llamo a los presentes a reflexionar en torno a esta iniciativa. La decisión de hoy puede ser la diferencia del mañana. La naturaleza es caprichosa y no tiene palabra de honor. Los jóvenes sí la tienen y la refrendaron en este período de contingencias.

Por eso, demos paso a un sistema de formación en protección civil a los prestadores del Servicio Militar. Sigamos el ejemplo que nos ha puesto la juventud en la encomiable tarea de velar por nuestro país, como la herencia más hermosa que tenemos. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 5o. y 7o. de la Ley del Servicio Militar, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, diputado de la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5 y 7 de la Ley del Servicio Militar, con la finalidad de que el servicio de las armas nacionales se integre por un curso de instrucción militar y un curso de capacitación en materia de protección civil obteniendo un certificado que acredite la capacitación por los Institutos Militares y navales, así como la posibilidad de prestar el servicio militar en la Guardia Costera al servicio de la Armada de México, conforme al siguiente

### **Planteamiento del problema**

La iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5 y 7 de la Ley del Servicio Militar, con la finalidad de que el servicio de las armas nacionales se integre por un curso de instrucción militar y un curso de capacitación en materia de protección civil obteniendo un certificado que acredite la capacitación por los Institutos Militares y navales, así como la posibilidad de prestar el servicio militar en la Guardia Costera al servicio de la Armada de México.

Así, los jóvenes mexicanos al prestar el servicio militar, recibirán una certificación en ambas materias, Protección Civil e Instrucción militar básica y con ello se podrá brindar la oportunidad de aspirar a ingresar al servicio militar en activo como un beneficio adicional para la población y al tener una brigada de estas características no se perderá tiempo valioso en la respuesta para apoyar a la población en caso de desastre, y la coordinación y operación de los operativos de censo, limpieza y atención directa serían mucho más efectivos y menos caros, dándole un valor muy especial al Servicio Militar Nacional.

### **Exposición de Motivos**

¿Qué es protección civil? Es el conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas influyentes, solidarias, participativas y corresponsables, que efectúan

concertadamente la sociedad y autoridades, llevando a cabo acciones tendientes a la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, para salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

Los desastres inicialmente catalogados como castigo de los dioses, han acompañado al ser humano y siempre han sido grandes generadores de temor e incertidumbre, a lo largo de la historia, el mundo ha presentado diferentes eventos.

Las catástrofes no son imputables naturales, el ser humano ha desarrollado la capacidad de construir sus propias catástrofes.

Los orígenes de la protección civil son posteriores a la Segunda Guerra Mundial. En el año de 1949, con los países europeos devastados y no teniendo capacidad para atender a la población, firmando el tratado de la ONU, nace el Sistema Internacional de Protección Civil.

En el año de 1979, nuestro país se une al esfuerzo internacional de la protección civil, para mitigar los daños y efectos que pudieran producir los desastres naturales o aquellos provocados por el hombre.

Cuando México vivió la experiencia más dolorosa de su historia, y siendo su incapacidad para solventar las necesidades de la población en los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985, donde el 3 por ciento de los edificios fueron dañados y la pérdida irreparable de vidas humanas en la ciudad de México, con la dificultosa organización de un gobierno federal, rebasado en su competencia, empieza a reorganizar y reconstruir la ciudad, formando comisiones, comités y subcomités para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil.

Este se constituye en un agente regulador y se concibe como el conjunto orgánico que propone la articulación de planes, programas y recursos que establece estructuras y relaciones funcionales de las dependencias y entidades públicas de los niveles federales, estatales y municipales y con los diversos grupos privados y sociales para efectuar acciones de común acuerdo en materia de protección civil.

Tiene el objetivo básico de proteger a las personas y a la sociedad ante una eventualidad de un desastre provocado por fenómenos naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la

destrucción de bienes materiales y el daño o la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, con acciones tendientes a los programas planes, métodos y procedimientos acuerdos convenios, leyes y reglamentos en materia de protección civil.

En todo fenómeno natural o provocado por el hombre, que produce como consecuencia la destrucción de bienes materiales y al mismo tiempo daños a las personas, los desastres son un evento concentrado en tiempo y en espacio, resultado del impacto de un agente perturbador en un agente o sistema afectable y cuyos efectos pueden o no ser prevenidos, mitigados o evitados por un agente regulador. El agente perturbador puede impactar a un sistema afectable y transformar su estado normal en un estado de daños que puede llegar al grado de desastre. También se le llama calamidad, fenómeno o agente destructivo, sistema o evento perturbador.

Las instituciones y/u organismos están constituidos como agente regulador, además de las acciones, normas, programas y obras destinadas a proteger a los agentes o sistemas afectables, y a prevenir y controlar los efectos destructivos de los fenómenos o agentes perturbadores.

Si los agentes perturbadores son previsibles, es posible aplicar el principio; si por su magnitud no se puede eliminar la causa, entonces la visión sería disminuir sus efectos destructivos, se logra mediante programas de prevención, auxilio y recuperación, es posible ampliar sus estudios de riesgo-vulnerabilidad en los municipios concientizando a los diferentes sectores de la sociedad civil como: social, académico, público, privado, y de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, pero sobre todo enfocándose en el núcleo del plan familiar en materia de protección civil, son elementos fundamentales y necesarios en el desarrollo para la cultura dentro de la vida de una comunidad.

Cuando se presenta un desastre de estas características se activa el Plan DN-III-E o Plan de Auxilio a la Población Civil en Casos de Desastre del Ejército Mexicano, el cual es una serie de medidas protocolizadas e implementadas en primera instancia por cuerpos de la Secretaría de la Defensa Nacional, en concreto del Ejército Mexicano y la Fuerza Aérea Mexicana organizados como un cuerpo bajo el nombre de Fuerza de Apoyo para Casos de Desastres.

Este actúa en repuesta a una situación desastrosa que afecte o que pudiera afectar a un grupo amplio de la población

civil en México y en algunos casos en el extranjero. Es también conocida como la 3ra misión del ejército encargada de salvaguardar y proteger a la población civil en caso de desastre, esto con base en lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, el Plan Nacional de Desarrollo y la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Área Mexicanos, todo bajo la coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil.

La Fuerza de Apoyo para Casos de Desastres es un cuerpo permanente de la Secretaría de la Defensa Nacional creado el 10 de febrero del 2000, compuesto por un agrupamiento de las armas de tierra y aire, por los de tierra un cuerpo de Ingenieros Militares, un cuerpo de Servicios, integrado por Policía Militar, Servicios de Sanidad, Servicios de Intendencia, los cuales son apoyados por unidades compuestas por cadetes de los últimos años de los Planteles Militares, la Fuerza de Tarea Valle de México y las 4a y 5a brigadas de Infantería Ligera. Por el arma aérea la componen elementos de Ala Fija y Ala Rotativa. Todos bajo el mando directo del Secretario de la Defensa quien lo lega operativamente en un Mando designado por él, con un Estado Mayor compuesto por ambas ramas.

Cuando se prevé la posibilidad de desastres como en la temporada de huracanes, la Sedena despliega cuatro unidades llamadas Agrupamiento de Ingenieros para Casos de Desastres, los cuales se estacionan en las ciudades de Guadalajara, Monterrey, Mérida y la ciudad de México, con equipamientos similares, compuestos por maquinaria ligera y pesada, cocinas comunitarias y personal especializado y durante el pasado sexenio hubo que echar mano de todo tipo de brigadistas para apoyar a la población civil en los desastres naturales del país en las que participaron elementos de la Sedesol, de la Secretaría de Gobernación e incluso de la Secretaría de Economía, en caso de necesidad por falta de personal, el General Secretario puede llamar a servicio a los miembros del Servicio Militar Nacional para lo cual durante su instrucción se le dan las bases para desempeñarse en ese servicio.

En la actualidad cuando sobreviene un desastre natural, el Ejército y la Armada de México establecen los primeros contactos con la población y se coordinan los municipios con los organismos Estatales y Federales para organizar brigadas de atención, las cuales tardan en reaccionar por falta de capacitación, se generan gastos adicionales como hospedajes y viáticos de los elementos operativos, hay que hacer reclutamiento de elementos de la sociedad civil sin conocimientos previos de protección civil.

En este esfuerzo parlamentario, planteamos el que esos elementos de la sociedad civil, que prestan el servicio militar nacional, reciban un curso en materia de Protección Civil que los certifique y que les brinden los conocimientos especializados así como la instrucción básica militar.

Así, los jóvenes mexicanos al prestar el servicio militar, recibirán una certificación en ambas materias, protección civil e instrucción militar básica y con ello se les brinda la oportunidad de aspirar a ingresar al servicio militar en activo como un beneficio adicional para la población.

Así al tener una brigada de estas características no se perderá tiempo valioso en la respuesta para apoyar a la población en caso de desastre, y la coordinación y operación de los operativos de censo, limpieza y atención directa serían mucho más efectivos y menos caros.

De la misma forma proponemos una modificación para que los mexicanos que se encuentren en los territorios costeros puedan integrar la Guardia Costera Nacional en la Armada de México, que es la fuerza militar encargada de la vigilancia y salvaguarda de las costas, el mar territorial, la zona económica exclusiva y el espacio aéreo marítimo de México así como en las aguas interiores, vías fluviales y lacustres navegables.

Desde la independencia de México la Armada estuvo ligada a la Secretaría de Guerra y Marina, posteriormente fue parte de la Secretaría de la Defensa Nacional hasta que se creó el Departamento de Marina de manera independiente. A partir de 1941 es administrada por la Secretaría de Marina, que es integrante del gabinete presidencial.

La Armada de México fue creada desde la consumación de la independencia, en 1821, aunque fue hasta en el siglo XX que adquirió una mayor importancia y atención por parte de los gobiernos. El 26 de enero de 1912 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ordenanza General de la Armada. El 31 de diciembre de 1940 fue creada la Secretaría de Marina como entidad rectora de la Armada de México, que anteriormente había dependido de la Secretaría de Guerra y Marina.

Las funciones que realizará la Guardia Costera sería también en labores de protección civil más la importante labor de vigilancia y salvaguarda de los mares mexicanos, en donde encontramos problemas tan graves como el de la pesca ilegal, que al margen de permisos y concesiones, carece de toda regulación, incluso en Áreas Naturales Prote-

gidas marinas donde la vigilancia es muy poca y nula en muchos casos.

La participación de los nuevos elementos de la guardia costera puede mejorar las condiciones ecológicas y así apoyar la vigilancia y trabajos en el territorio costero y marino de nuestro país, evitando el saqueo de especies e incluso extinción inminente de especies como la vaquita marina y la tortuga amarilla, la destrucción de ecosistemas, la contaminación por aguas residuales, y brindar mayor personal para el manejo de la zona federal marítimo terrestre (incluyendo playas).

Debemos hacer un fuerte hincapié en que los mares y costas no son un sector; constituyen un territorio nacional dos veces y media más grande que el territorio nacional terrestre, y el día de hoy, hace falta crear instrumentos como la Guardia Costera para brindar una vigilancia eficaz.

Esta modificación sería el primer paso para fortalecer los trabajos de vigilancia y preservación en los mares y costas de México, y así poder asegurar el aprovechamiento sostenible y la conservación ecológica, y así sentar las bases para concretar una Guardia Costera con equipamiento y personal especializado en la Armada de México con facultades plenas de inspección y vigilancia.

Además una de las grandes ventajas que nos brindará la dinámica de contar con un servicio militar de estas características es que nos permitirá contar con una población con nociones de salvaguarda de la nación y reacción en materia de protección civil, tanto en las costas como en las demás zonas de nuestro país.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma los artículos 5o. y 7o. de la Ley del Servicio Militar**

**Artículo único:** Se reforman los artículos 5o. y 7o. de la Ley del Servicio Militar para quedar como sigue:

**Artículo 5o.** El servicio de las armas se prestará:

Por un año en el Ejército activo, quienes tengan 18 años de edad.

Hasta los 30 años, en la 1a. Reserva.

Hasta los 40 años, en la 2a. Reserva.

Hasta los 45 años, en la Guardia Nacional.

Las clases y oficiales servirán en la 1a. Reserva hasta los 33 y 36 años respectivamente y hasta los

45 y 50 en la 2a. Reserva.

**El servicio de las armas nacionales se integrará por un curso de instrucción militar y un curso de capacitación en materia de protección civil obteniendo un certificado que acredite la capacitación por los Institutos Militares.**

**Los integrantes que aprueben el curso podrán ser candidatos para integrarse al servicio militar activo de acuerdo a lo establecido en los reglamentos correspondientes.**

**En caso de emergencia la 1ª Reserva, la 2da Reserva y la Guardia Nacional se tendrán que reportar al cuartel que le corresponda y ponerse al servicio de la patria.**

**Artículo 7o.** La Armada Nacional tomará de los contingentes de cada clase los efectivos necesarios para cubrir sus vacantes y constituir sus reservas en la forma que establezca el Reglamento respectivo.

**En los territorios costeros nacionales, el servicio militar se podrá prestar en las unidades de la Armada de México por un año por los mexicanos quienes tengan 18 años de edad.**

- **Hasta los 30 años, en la 1a. Reserva de la Guardia Costera**
- **Hasta los 40 años, en la 2a. Reserva de la Guardia Costera**
- **Hasta los 45 años, en la Guardia Costera Nacional.**
- **Las clases y oficiales servirán en la 1a. Reserva hasta los 33 y 36 años respectivamente y hasta los**
- **45 y 50 en la 2a. Reserva de la Guardia Costera**

**El servicio en la Guardia Costera se integrará por un curso de instrucción militar y un curso de capacitación en materia de protección civil obteniendo un certificado que acredite la capacitación por los Institutos Navales.**

**Los integrantes que aprueben el curso podrán ser candidatos para integrarse al servicio de Armada de México en activo de acuerdo a lo establecido en los reglamentos correspondientes.**

**En caso de emergencia la 1ª Reserva de la Guardia Costera, la 2da Reserva de la Guardia Costera y la Reserva de la Guardia Costera Nacional se tendrán que reportar al cuartel que le corresponda y ponerse al servicio de la patria.**

### Transitorios

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de septiembre de 2013.— Diputados: Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Erick Marte Rivera Villanueva, María Fernanda Schoeder Verdugo, Alfredo Zamora García, Francisco Pelayo Covarrubias, Leslie Pantoja Hernández, David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Dora María Guadalupe Talamantes Lemas, María Concepción Ramírez Díez Gutiérrez, Martha Berenice Álvarez Tovar, Patricia Lugo Barriga, Leonor Romero Sevilla, Angelina Carreño Mijares, Cristina Ruiz Sandoval, Sue Ellen Bernal Bolnik, Juan Jesús Aquino Calvo, Xavier Azuara Zúñiga, Elvia María Pérez Escalante (rúbricas).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, señor diputado Carlos Castaños Valenzuela. **Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.**

---

### LEY DE MIGRACION

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 111 de la Ley de Migración.

**El diputado Marino Miranda Salgado:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, la factibilidad de la aplicación de la ley se halla, innegable-



mente, en función de la claridad, el buen uso del lenguaje y la precisión jurídica de la norma. Esta una máxima transversal y universal para todo cuerpo normativo.

Por ello, nuestra labor al momento de llevar a cabo una de nuestras tareas fundamentales en este honorable recinto legislativo —que es la de elaborar las leyes— debe tomar en consideración tres actividades confluentes: una científico-jurídica, otra política y una técnica. Cada una responde a objetivos distintos.

Mientras que las dos primeras aportan el contenido, los fines y la oportunidad de proyecto, la técnica jurídica la conceptualiza en normas. Esto es, el estudio científico y la política únicamente proveen la materia prima de la norma. La técnica jurídica por su parte la moldea y adapta para lograr su realización práctica.

Todo esto, compañeros y compañeras, porque si bien es cierto que la promulgación de la Ley de Migración en el año 2011 fue un avance innegable que logró reunir en un único cuerpo normativo todas las disposiciones relativas al fenómeno migratorio internacional, con el fin —entre otros objetivos— de simplificar y ordenar los procedimientos migratorios administrativos, de establecer las bases de la política migratoria, de ceñir la actuación de la autoridad a reglas claras y precisas. Pero también lo es, compañeros, que como toda ley, es susceptible de mejoras, tanto en su contenido como en su forma.

Sobre ésta última, es nuestro deber como legisladores, una vez que cualquier legislación ha sido expedida o promulgada, promover la modificación de aquellas disposiciones en ella establecidas que representen o puedan representar un factor que impida su correcta aplicación, o simplemente que resulten imprecisas o incorrectas desde el punto de vista jurídico.

Tal es el caso de un concepto clave en la Ley de Migración. Y me refiero al concepto de la situación jurídica migratoria de aquellas personas que arriban o transitan por nuestro país.

Éste, compañeras y compañeros, es un concepto central de la Ley de Migración, pues uno de sus objetivos es la búsqueda de otorgamiento de seguridad y, en su caso, de certeza jurídica para los extranjeros que arriban o transitan en el país, así como la garantía irrestricta respecto de sus derechos humanos.

Con tal objetivo el texto legislativo en diversos de sus capítulos y sus respectivos artículos se ocupa de asignar diversas categorías migratorias con obligación y derechos específicos, así como de subrayar que se garantizará el ejercicio de los derechos humanos de los extranjeros, con independencia de su situación jurídica migratoria.

Esta garantía constituye el núcleo central de los preceptos que conforman el Título Segundo de la ley, pues el primero de sus artículos establece que el Estado mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, y de las disposiciones jurídicas aplicables con independencia de su situación migratoria. El concepto de condición migratoria se refiere, por tanto, a una situación estrictamente jurídica.

En virtud de lo anterior, destaca la redacción vigente del artículo 111, que a la letra señala: El instituto resolverá la situación regular de los extranjeros, presentados en un lapso no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de su presentación.

Amén de la inconstitucionalidad de este artículo, he de subrayar que técnica y jurídicamente lo que el instituto debe de resolver es la situación jurídica migratoria de los extranjeros presentados, a fin de determinar si ésta es regular o irregular. La disposición actual es un contrasentido.

En este tenor, la presente iniciativa pretende subsanar este importante yerro conceptual a través de la modificación a la definición del concepto de situación migratoria en el artículo 3 de la ley, así como del mencionado artículo 111. El primero de ellos para quedar como sigue:

Artículo 3, fracción XXVIII. Situación migratoria. A la hipótesis jurídica en la que se ubica un extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país. Se considera que el extranjero tiene situación migratoria regular cuando ha cumplido dichas disposiciones. Y tiene situación migratoria irregular cuando haya incumplido con las mismas.

Y el segundo, artículo 111. El instituto resolverá la situación migratoria de los extranjeros presentados en un lapso no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de su presentación. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 3o. y 111 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del PRD

### Planteamiento del problema

La factibilidad de la aplicación de la ley se halla innegablemente en función de la claridad, el buen uso del lenguaje y la precisión jurídica de la norma. Ésta es una máxima transversal y universal para todo cuerpo normativo.

La elaboración de las leyes, a su vez, toma en consideración tres actividades confluentes: una científico-jurídica, otra política y una técnica. Cada una responde a objetivos distintos. Mientras que las dos primeras aportan el contenido, los fines y la oportunidad del proyecto, la técnica jurídica los conceptualiza en normas. Esto es, el estudio científico y la política únicamente proveen la materia prima de la norma; la técnica jurídica la moldea y la adapta para lograr su realización práctica.

La presente iniciativa aborda este último aspecto en un contexto de reforma, en virtud de que, una vez que cualquier legislación ha sido promulgada, es deber del legislador promover la modificación de aquellas disposiciones en ella establecidas que representen o puedan representar un factor que impida su correcta aplicación o, simplemente, que resulten imprecisas o incorrectas desde el punto de vista jurídico. Tal es el caso de la Ley de Migración, en los diversos artículos que la conforman y que hacen referencia a un concepto toral en esta materia: la situación jurídica migratoria de los extranjeros que arriban o transitan por nuestro país.

### Argumentación

La Ley de Migración, expedida en 2011, forma parte de una serie de reformas jurídicas implementadas por México como estrategia para conducir los diversos procesos migratorios que concurren en el país y que representan un reto para la gobernabilidad. Constituye un esfuerzo por reunir en un único cuerpo normativo, todas las disposiciones relativas al fenómeno migratorio internacional, con el fin de simplificar y ordenar los procedimientos migratorios administrativos, de establecer las bases de la política migratoria, de ceñir la actuación de las autoridades a reglas claras y precisas, entre otros objetivos.

Claramente un aspecto central de este esfuerzo es la búsqueda del otorgamiento de seguridad y, en su caso, de cer-

teza jurídica para los extranjeros que arriban o transitan en el país, así como la garantía irrestricta al respeto de sus derechos humanos. Con tal objetivo, el texto legislativo, en diversos de sus capítulos y sus respectivos artículos, se ocupa de asignar diversas categorías migratorias con obligaciones y derechos específicos, subrayando que se garantizará el ejercicio de los derechos humanos de los extranjeros, con independencia de su situación jurídica migratoria. Esta garantía constituye el núcleo central de los preceptos que conforman al Título Segundo de la Ley, pues el primero de ellos que establece que “El Estado mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria”, elimina, de esta forma, como requisito para ser sujeto de derechos la demostración de contar con una estancia legal en México.

El concepto *situación migratoria*, que se define como la condición “en que se ubica un extranjero, en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país, de modo tal que si el migrante [ha cumplido con ellas], su situación migratoria será regular; [mientras que de lo contrario,] será irregular” (Morales Vega, 2011), es pues un elemento toral dentro de esta legislación, alrededor del cual giran gran parte de las disposiciones en ella contenida.

En virtud de lo anterior, destaca la redacción vigente del artículo 111 que a la letra señala: “El instituto resolverá la situación regular de los extranjeros presentados en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de su presentación”.

Al respecto, técnica y jurídicamente, lo que el instituto debe resolver es la situación jurídica migratoria de los extranjeros presentados, a fin de determinar si ésta es regular o irregular. La disposición actual es, pues, un contrasentido. Así lo han señalado, incluso, organizaciones de la sociedad civil, como International Detention Coalition, cuya labor está directamente relacionada con la defensa de los derechos humanos de los migrantes, particularmente en un contexto de detención y en el marco permanente de la Ley de Migración, lo que les ha permitido constatarlo y pugnar por su adecuación.

En este tenor, como se apuntaba al inicio de la presente propuesta, el deber del legislador, respecto de toda disposición contenida en cualquier legislación vigente que resulte

ambigua o emplee términos jurídicos imprecisos o incorrectos que pudieran dar lugar a su inaplicabilidad o a una confusión, es corregirla. Por tal motivo, la presente iniciativa pretende subsanar este importante yerro conceptual, a través de la modificación de la definición del concepto *situación migratoria* en el artículo 3o. de la ley, así como del mencionado artículo 111.

### Fundamento legal

El suscrito, Marino Miranda Salgado, diputado a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Migración

**Artículo Único.** Se reforman el artículo 3o., en la fracción XXVIII, y el párrafo primero del artículo 111 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

**Artículo 3o.** Para efectos de la presente ley se entenderá por

**I. a XXVII.** ...

**XXVIII.** Situación migratoria: a la hipótesis **jurídica** en la que se ubica un extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país. Se considera que el extranjero tiene situación migratoria regular cuando ha cumplido dichas disposiciones y que tiene situación migratoria irregular cuando haya incumplido con las mismas;

**XXIX. a XXXI.** ...

**Artículo 111.** El Instituto resolverá la situación **migratoria** de los extranjeros presentados en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de su presentación.

...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Fuentes

Morales Vega Luisa Gabriela. 2011. Categorías migratorias en México. Análisis de la Ley de Migración. [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

International Detention Coalition. 2013. Dignidad sin excepción: Alternativas a la detención migratoria en México.

<http://www.sinfronteras.org.mx/index.php/es/publicaciones/informes-tematicos/1440-dignidad-sin-excepcion-hacia-la-construccion-e-implementacion-de-alternativas-a-la-detencion-migratoria-en-mexico>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de octubre de 2013.— Diputados: Marino Miranda Salgado, Alicia Concepción Ricalde Magaña, Erick Marte Rivera Villanueva, Angelina Carreño Mijares, Cristina González Cruz, Norma Ponce Orozco, (rúbricas)»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, señor diputado don Marino Miranda Salgado. **Túrnese a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.**

---

### CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Mario Francisco Guillén Guillén, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Mario Francisco Guillén Guillén:** Con su venia, diputado presidente. Compañeras diputadas y diputados, la presente iniciativa tiene por objeto coadyuvar al reconocimiento y la instauración de la educación con responsabilidad ambiental, el reconocimiento dentro de nuestro marco jurídico y nuestro modelo educativo, no únicamente centrada ésta en la sensibilización y conservación

del medio ambiente, sino desde el fortalecimiento de la sostenibilidad, por lo cual resulta elemental consagrarla en nuestra Carta Magna.

La educación con responsabilidad ambiental debe ser el eje de nuestro sistema educativo nacional para que se desarrolle desde la escuela una sólida cultura ecológica. El tema de la educación para el desarrollo sostenible, como materia central de la UNESCO, tiene por objeto la integración y la comprensión del respeto de nuestro medio ambiente dentro de todos los aspectos educativos.

Tenemos que entender que si educamos a los niños ahora, no tendremos que castigar a los adultos del mañana.

México cuenta con una gran diversidad biológica. Su topografía, su variedad de climas y una compleja historia tanto geológica y biológica y cultural.

México se encuentra dentro de los primeros lugares de su riqueza en especies y una gran diversidad ecológica en América Latina y El Caribe.

En México están presentes nueve de los once tipos de hábitat y 51 de las 191 ecorregiones identificadas. Pero es lamentable que a la fecha no se entienda que con actividades irresponsables el hombre está causando severos daños, está deteriorando nuestro medio ambiente.

Tenemos problemas como el calentamiento global, la destrucción, la reducción de la capa de ozono, la contaminación y la lluvia ácida, por mencionar algunos. El deterioro ambiental es producto del rápido avance de las fronteras agrícolas, forestales, ganadera, urbana, el avance de la mancha urbana. Todo este avance pone en serio peligro los ecosistemas de nuestro país.

Ante tales amenazas tenemos que estar conscientes que debemos actuar con estrategias concretas, si queremos seguir disfrutando de esta gran riqueza con que cuenta nuestro país.

Bajo este orden de ideas, en el estado de Chiapas se implementó un programa pionero en el país que se denominó Educar con responsabilidad ambiental. Parte fundamental de éste es el desarrollo de contenidos educativos que estimulan entre la niñez y la juventud la generación de nuevos conocimientos, valores y actitudes, que fomentan prácticas sustentables y saludables con el medio ambiente.

A su vez, crean conciencia en las niñas y niños de Chiapas sobre la gran responsabilidad que tiene el ser humano en la conservación del medio ambiente.

El primer paso de este programa fue el lanzamiento de libros de texto sobre educación ambiental. Este programa ha causado gran expectativa, porque contiene cuatro líneas temáticas, además de conceptos básicos, como el suelo, el agua, la diversidad del mundo vivo y el cambio climático, incluye además el desarrollo anual de un proyecto integrador, en el que se aborda un caso de estudio para que el estudiante se forme mediante la construcción de soluciones aplicables a su ámbito escolar, familiar y comunitario.

La siguiente etapa de este programa versa sobre la capacitación a los docentes y la implementación de un mecanismo de evaluación de material didáctico para estar en condiciones de ajustarlo en las siguientes reediciones.

Dicho proyecto significa un gran cambio para el futuro de Chiapas y con esta iniciativa se pretende que se considere en todo el país. Este programa ha sido reconocido por destacados ambientalistas de talla nacional e internacional. Lo han descrito como una gran estrategia de la administración pública. De igual forma, han comentado que este programa armoniza y hace compatible el cuidado del medio ambiente con el desarrollo social que requerimos todos.

Necesitamos reestructurar nuestra cultura ambiental. Debemos tener la visión de conservar nuestros ecosistemas naturales, los bosques, las selvas, los ríos, los lagos. Tenemos que comprender, diputadas y diputados, que el agua no es un recurso infinito, que la basura no puede ser arrojada en cualquier lado, porque tendrá impacto en la salud humana y en los ecosistemas.

Ante estos razonamientos esgrimidos y que han sido compartidos por los distintos actores que han hecho posible el programa al cual he hecho referencia, la finalidad de esta iniciativa es formar nuevas generaciones de ciudadanos con una visión diferente, en la que asimilen que los humanos somos parte de la naturaleza, que nos beneficiamos de ella y que al hacerlo intervenimos en su funcionamiento.

Que debemos controlar dichas intervenciones para que en el propósito de alcanzar mejores condiciones de vida no destruyamos a la naturaleza. Que logremos lo que estamos buscando: el desarrollo sustentable, así como estar conscientes de que conocer las soluciones y tener el conocimiento para implementarlas puede ser el motor de la trans-

formación y la esperanza, compañeras diputadas y compañeros diputados, de una vida mejor y sustentable.

Por tal motivo, presento ante ustedes, a esta honorable Cámara, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Desde el primer año de primaria se impartirá la educación con responsabilidad ambiental, bajo el esquema de un programa que desarrolle contenidos educativos que estimulen entre la niñez y la juventud la generación de nuevos conocimientos, valores y actitudes que fomenten prácticas sustentables y saludables con el entorno y el medio ambiente.

Por su atención, compañeras diputadas y compañeros diputados, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mario Francisco Guillén Guillén, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, Mario Francisco Guillén Guillén, diputado integrante de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de la facultad que le confieren la fracción II del artículo 71, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción I del artículo 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) considera que la educación es un factor esencial para el desarrollo humano, social y económico de cualquier país, y además, fomenta un mundo sostenible en el que se aprecie el conocimiento, promueve la cultura de paz, ensalza la diversidad y defiende los derechos.

El tema de la educación para el desarrollo sostenible, como materia relevante de la Unesco, tiene por objeto integrar la comprensión y el respeto de sí mismo, de los demás y del

medio ambiente a todos los aspectos de la educación, con el fin de suscitar un cambio de los comportamientos, susceptible de favorecer la llegada de una sociedad más justa para todos.

En este contexto, la presente iniciativa tiene por objeto coadyuvar al reconocimiento e instauración de la educación con responsabilidad ambiental dentro de nuestro marco jurídico y modelo educativo, no únicamente centrada ésta en la sensibilización y conservación del medio ambiente, sino desde el fortalecimiento de la sustentabilidad, para lo cual resulta elemental consagrarla en nuestra Carta Magna.

Ahora bien, partiendo de que la educación es el proceso mediante el cual el ser humano adquiere valores, conocimientos, costumbres, formas de actuar y de ser, que le permiten desenvolverse en la vida; podemos entender que la educación con responsabilidad ambiental debe tener un objetivo más profundo que la conservación del entorno, concientización de las personas o fomento de conductas proambientales.

En sí, la educación con responsabilidad ambiental debe ser el eje del Sistema Educativo Nacional que desarrolle desde la escuela una sólida cultura ecológica, orientada a valorar y actuar con un amplio sentido de respeto a los recursos naturales.

Resulta importante destacar que la educación forma parte de la solución de los problemas ambientales mundiales; por citar un ejemplo, la propia Unesco ha estimado que las personas con un nivel de educación más alto suelen preocuparse más por el medioambiente y, por consecuencia, emprender acciones que promueven y apoyan las decisiones políticas encaminadas a protegerlo.

Mejorando los conocimientos, inculcando valores, respaldando las convicciones y modificando las actitudes; la educación tiene un poder considerable para cambiar los modos de vida y los comportamientos nocivos para el medioambiente. La educación puede alentar a las personas a hacer un uso más eficaz de la energía y el agua y a reciclar los residuos domésticos. En los países pobres afectados por el cambio climático, la educación ayuda a la población a adaptarse a sus efectos.

México es uno de los países con mayor diversidad biológica del mundo: entre 10 y 12 por ciento de las especies del planeta se encuentran en nuestro territorio, sumando más

de 200 mil especies; pero las principales amenazas de la biodiversidad, son la conversión de los ecosistemas naturales a sistemas productivos (agrícolas o ganaderos), la contaminación, el cambio climático, la sobreexplotación de poblaciones y la introducción de especies exóticas.

Es lamentable que a la fecha no se entienda que con actividades irresponsables, el hombre puede provocar severos impactos sobre el medio ambiente, tan es así que en la actualidad problemas como el calentamiento global de la atmósfera, la reducción de la capa de ozono, la contaminación y la lluvia ácida han cobrado suma importancia a nivel global. En este sentido, resulta necesario mencionar que uno de los problemas ambientales globales más severos es la pérdida de la diversidad biológica; es un hecho que el incremento en las tasas de extinción en este siglo puede ser en cifras alarmantes, estamos ante la latente extinción de especies animales y vegetales de la faz de la tierra, es decir, se está perdiendo irremediablemente parte de nuestra herencia biológica acumulada a lo largo de miles de años de evolución. Por citar un ejemplo, se estima que en los últimos cuatro siglos se han extinguido más de 300 especies de vertebrados.

En México, la situación de muchas especies de la fauna y flora es precaria; estudios recientes estiman que más de mil especies de plantas, 139 de mamíferos, 272 aves, 218 de reptiles y anfibios, y 126 de peces dulceacuícolas, se encuentran en algún grado de riesgo de extinción. Estas especies representan en promedio 28 por ciento de la fauna de vertebrados del país, así como una enorme variedad de formas, tamaños y gremios alimenticios; es decir, el panorama no es nada alentador en nuestro país, ya que en tiempos históricos se han extinguido o han desaparecido por lo menos 11 especies de peces, 10 de aves y 9 de mamíferos.

Cabe señalar que se consideran como especies desaparecidas, aquellas cuyas poblaciones fueron exterminadas en México, pero que mantienen poblaciones en otros países. Los factores que inciden negativamente en la conservación de las especies se han clasificado como directos e indirectos; los primeros son aquellos factores tales como el tráfico de especies, la cacería y los programas de erradicación que están dirigidos hacia una especie con características deseables (ejemplo: piel o carne) o indeseables (ejemplo: plagas o depredadores). Los factores indirectos, que incluyen a la contaminación y la deforestación, no se encuentran dirigidos a ninguna especie en particular, pero afectan poblaciones de muchas especies de manera simultánea.

Actualmente, estos factores provocados por el hombre son la causa principal de la desaparición de especies a nivel mundial.

Así, el deterioro ambiental, producto del rápido avance de las fronteras agrícola, forestal, ganadera y urbana, pone en serio peligro la perpetuación de ecosistemas completos y de miles de especies de plantas y animales. Por ejemplo, se estima que alrededor de 500 mil hectáreas son deforestadas anualmente en México, lo que lo coloca penosamente entre los países con una de las tasas de deforestación mayor del mundo. El impacto de la destrucción de los ecosistemas forestados es muy marcado en las selvas secas y húmedas, las cuales han desaparecido casi por completo. De igual manera, la contaminación es un problema serio para las especies acuáticas, ya que los lagos y ríos se encuentran muy contaminados, y para especies insectívoras y carnívoras la acumulación de pesticidas es letal para su preservación.

Por otra parte, la sobreexplotación de los acuíferos ha generado diversos efectos perjudiciales, entre los cuales se encuentra el grave impacto ecológico irreversible, que se traducen en el agotamiento de manantiales, en la desaparición de lagos y humedales, en la reducción de los caudales, base de los ríos, en la eliminación de la vegetación nativa y pérdida de ecosistemas.

Estudios de la década pasada refieren que la disponibilidad del agua subterránea (reservas almacenadas en el subsuelo), se está mermando cada vez más a un ritmo sin precedente, por ejemplo, al menos 94 por ciento de ríos y lagos del país están contaminados y existe una sobreexplotación de al menos 104 acuíferos de los 653 existentes. Cabe agregar que en la actualidad un poco más de 70 por ciento del agua que se suministra a las ciudades proviene de acuíferos y con ésta se abastece a más de 75 millones de personas (55 millones en ciudades y 20 en comunidades rurales). Resulta importante señalar que las principales fuentes de contaminación y deterioro de la calidad del agua son las descargas industriales y urbanas, pero también las descargas de la agricultura, por el uso de plaguicidas, insecticidas y fertilizantes químicos.

Ante tales amenazas, tenemos que estar conscientes que debemos actuar con estrategias concretas si queremos seguir disfrutando la gran riqueza y diversidad ambiental que tiene nuestro país. Por ejemplo, entre las causas que hacen de México un país de gran diversidad biológica está la topografía, la variedad de climas y una compleja historia tanto geológica y biológica como cultural:

- México es uno de los centros de origen más importantes de plantas cultivadas en el mundo. Se estima que nuestros antepasados participaron en la domesticación de cerca de 80 especies.
- México se encuentra en los primeros lugares de las listas de riqueza de especies. Ocupa el primer lugar en el mundo en riqueza de reptiles (707), el segundo en mamíferos (491) y el cuarto en anfibios (282) y plantas (26 mil).
- De acuerdo con esta detallada clasificación, México es el país con mayor diversidad ecológica de América Latina y el Caribe, al estar presentes dentro de sus límites políticos los cinco tipos de ecosistemas, 9 de los 11 tipos de hábitats (82 por ciento) y 51 de las 191 ecorregiones identificadas.
- México ocupa el primer lugar mundial en variedad de cactáceas.

Como se puede comprender, nuestro país cuenta con una gran biodiversidad, ello gracias a su privilegiada posición geográfica; en sí las condiciones que presenta, tales como la variedad de sus climas y la compleja topografía, permiten la existencia de una importante cantidad de ecosistemas y especies, con una amplia variabilidad genética; estas extraordinarias condiciones naturales nos deben sensibilizar y obligar a que preservemos y cuidemos nuestro medio ambiente.

Bajo este orden de ideas y con una gran visión, el gobierno del estado de Chiapas ha implementado un programa pionero en el país denominado Educar con Responsabilidad Ambiental; parte fundamental de éste es el desarrollo de contenidos educativos que estimulan entre la niñez y la juventud de Chiapas, la generación de nuevos conocimientos, valores y actitudes, que fomentan prácticas sustentables y saludables con el entorno. Es decir, dicho programa contempla concientizar a los alumnos de todos los planteles públicos de esta entidad federativa para formar escuelas saludables y sustentables desde el nivel básico hasta el superior, ello con relación al medio ambiente en razón de que éste se viene deteriorando, y como prueba de ello existe el cambio climático que se ha presentado en los últimos años.

El primer gran paso fue el lanzamiento de los libros de texto sobre educación ambiental al inicio del ciclo escolar, lo cual ha causado gran expectativa. A solicitud de la Secretaría de Educación del estado de Chiapas, la maestra Nor-

ma Lozada, con experiencia de más de 20 años en temas de educación ambiental, coordinó un grupo de 25 profesionales entusiastas (maestros, biólogos, pedagogos, psicólogos con especialidad en el ámbito educativo, ilustradores y diseñadores) para la elaboración de los libros.

Buena parte de la inspiración de la propuesta educativa surge de las actividades que se llevaron a cabo durante años en el desaparecido Instituto de Historia Natural de Chiapas, hoy convertido en la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, particularmente en las emblemáticas instalaciones del zoológico Miguel Álvarez del Toro, de Tuxtla Gutiérrez, en donde, por décadas, han llegado docentes en búsqueda de apoyos didácticos así como miles de estudiantes.

Los nuevos libros elaborados han sido una herramienta complementaria en el sistema escolarizado; de ninguna manera pretenden sustituir a los libros de texto de la Secretaría de Educación Pública, por el contrario, los refuerzan al igual que a los programas de estudio para el nivel primaria. Estos libros contienen cuatro líneas temáticas además de conceptos básicos: el suelo, el agua, la diversidad del mundo vivo y el cambio climático. Asimismo incluyen el desarrollo anual de un proyecto integrador en el que se aborda un caso de estudio para que el estudiante se forme mediante la construcción de soluciones aplicables a su ámbito escolar, familiar o comunitario.

La siguiente etapa versa sobre la capacitación de los docentes y la implementación de un mecanismo de evaluación del material didáctico, para estar en condiciones de ajustarlo en las siguientes reediciones. Dicho proyecto significa un gran cambio para el futuro del estado de Chiapas y con ésta iniciativa se pretende que sea para todo el país.

Cabe mencionar que para cristalizar y avanzar en esta tarea, el gobierno de Chiapas ha incorporado más de un millón de libros de texto con los contenidos del programa y, en más de siete mil espacios educativos de nivel preescolar ha distribuido materiales didácticos, que estimulan el nivel de aprendizaje. De igual manera -Educar con Responsabilidad Ambiental- considera dentro de sus ejes sustantivos un proceso de certificación para más de dos mil instituciones educativas, con el cual obtendrán un distintivo como espacios saludables y sustentables.

Así, podemos observar que la premisa de dicho programa consiste en que éste se encuentre cimentado en el objetivo de desarrollar en la sociedad chiapaneca una sólida cultura

ecológica, orientada a valorar y actuar con un amplio sentido de respeto a los recursos naturales. De esta forma se considera que el fomento a la cultura ambiental es una de las obligaciones que tiene nuestra generación en la perspectiva de heredar condiciones sociales y ambientales que garanticen un medio ambiente adecuado para las futuras generaciones.

En sí, este programa tiene la finalidad de realizar acciones concretas para contribuir en la urgente y necesaria tarea de conservar los recursos naturales con que cuenta el estado de Chiapas, el de mayor biodiversidad en la República mexicana; pero ante ello, resulta obligatorio reflexionar y tener muy presente si solamente en Chiapas y no en todo el país, se debe impulsar la cultura ambiental sustentable.

No se debe omitir resaltar que dicho programa ha sido reconocido por destacados ambientalistas de talla nacional e internacional, como Julia Carabias Lillo y José Sarukhán Kermez, quienes lo han descrito como la gran estrategia de esa administración, que suma acuerdos, propuestas y las voces de los principales actores de la entidad, que han dado como resultado un nuevo modelo educativo estatal.

En este contexto, la reconocida bióloga mexicana ha comentado que esta estrategia armoniza y hace compatible el cuidado del medio ambiente con el desarrollo social que se requiere, lo que también implica establecer un sólido compromiso con el medio ambiente y a la vez mejorar la calidad de vida de la población. De igual manera ha señalado que resulta importante que esto no sea nada más información, sino que se convierta en una nueva cultura, en un valor que se traduzca en una actitud, que nos permita conservar nuestros ecosistemas naturales, los bosques, las selvas, los ríos, los lagos; que comprendamos que el agua no es un recurso infinito, que la basura no puede ser arrojada por cualquier lado porque tendrá impacto en la salud humana y en los ecosistemas.

También se ha remarcado que procurar la sobrevivencia de las especies, la conservación y la reforestación de todas las regiones, por medio de una política de sensibilización, es un compromiso ético y moral, razón por la cual se deben emprender acciones concretas para cuidar los recursos naturales y se ha puntualizado que esto es un tema de sobrevivencia, si el desarrollo no se logra hacer sustentable no será desarrollo, y para eso se necesita una nueva generación con una actitud diferente, por ende, se reconoce que los vectores estratégicos de este programa interinstitucional destacan la elaboración de materiales didácticos perti-

nentes para el sistema educativo, la capacitación de maestros y la certificación de escuelas saludables y sustentables, así como la incorporación de arte, cultura y medio ambiente. Es decir, los libros han sido creados por gente que está incorporada a la educación ambiental desde hace muchos años, todos ellos saben de su materia y han tenido un contexto muy importante en términos de conceptualización de todo el programa, no son libros de ocurrencias, traen una visión metodológica que refleja un concepto de la educación que tiene que ver con formar una actitud distinta, de compromiso con la naturaleza.

Ahora bien, compañeras y compañeros legisladores, de igual manera debemos estar en armonía no solo con nuestro entorno y la naturaleza, sino también con los objetivos de la educación ambiental a nivel mundial, acorde a la Carta de Belgrado, realizada en octubre de 1975 en donde se enarbola "Ayudar a las personas y a los grupos sociales a:

- Adquirir mayor sensibilidad y conciencia sobre el cuidado del medio ambiente, creando soluciones viables para el mantenimiento óptimo del mismo.
- Adquirir una comprensión básica del medio ambiente en su totalidad, de los problemas conexos y de la presencia y función de la humanidad en él, lo que entraña una responsabilidad crítica.
- Adquirir valores sociales y un profundo interés por el medio ambiente.
- Adquirir las habilidades necesarias para resolver los problemas ambientales.
- Evaluar las medidas y los programas de educación ambiental en función de los factores ecológicos, políticos, sociales, estéticos y educativos.
- Desarrollar su sentido de responsabilidad y tomar conciencia de la urgente necesidad de prestar atención a los problemas del medio ambiente, para asegurar que se adopten medidas adecuadas al respecto.
- Desarrollar actitudes responsables en relación con la protección al ambiente.
- Adquirir hábitos y costumbres acordes con una apropiación cuidadosa de los recursos de uso cotidiano y los medios de transporte.



- Conocer la labor de las principales organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, comprometidas con la problemática ambiental mundial.
- Distinguir las causas que alteran el ambiente.
- Identificar la interacción entre los factores naturales y la intervención humana.
- Reconocer la importancia del impacto que ejercen los diferentes modelos económicos en el ambiente.
- Examinar las formas de apropiación de los recursos naturales y el impacto ambiental que las mismas generan. Es necesario comprender el grado de importancia que tiene la cultura ambiental para proteger y conservar nuestro planeta, por lo tanto la educación debe ser en todos los niveles sociales, sin excepción de gente.

Por ello, ante los razonamientos esgrimidos de los distintos actores que han hecho posible este programa, así como por quienes lo han analizado y no sin antes resaltar que la finalidad de esta iniciativa es formar nuevas generaciones de ciudadanos con una visión diferente, que asimile que los humanos somos parte de la naturaleza, que nos beneficiamos de ella y al hacerlo intervenimos en su funcionamiento, que debemos controlar dichas intervenciones para que, en el propósito de alcanzar mejores condiciones de vida, no destruyamos la naturaleza y logremos un desarrollo sustentable, así como estando conscientes que conocer las soluciones y tener el conocimiento para implementarlas puede ser el motor de transformación y la esperanza de una vida mejor, más justa, equitativa y sustentable; presento ante esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

#### **Artículo 3o. ...**

...

...

I. ...

II. ...

**Desde el primer año de primaria se impartirá la educación con responsabilidad ambiental bajo el esquema de un programa que desarrolle contenidos educativos que estimulen entre la niñez y la juventud la generación de nuevos conocimientos, valores y actitudes que fomenten prácticas sustentables y saludables con el entorno y el medio ambiente.**

...

III. ...

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor noventa días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las acciones, que en cumplimiento a lo dispuesto en esta reforma y en razón de su competencia, corresponda ejecutar a la Secretaría de Educación Pública, se sujetarán a los recursos humanos, financieros y materiales con los que ésta cuenta actualmente, así como a los recursos aprobados para dicho fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2013.— Diputados: Mario Francisco Guillén Guillén, Leobardo Alcalá Padilla, Mario Miguel Carrillo Huerta, José Luis Esquivel Zalpa, Amilcar Augusto Villafuerte Trujillo, Francisco Pelayo Covarrubias, Alfredo Zamora García, Alicia Concepción Ricalde Magaña, Dulce María Muñoz Martínez, Diana Karina Velázquez Ramírez, Samuel Gurrión Matías, Minerva Castillo Rodríguez, Marco Antonio González Valdez, Francisco González Vargas, Cristina González Cruz, Héctor García García, Mayra Karina Robles Aguirre, José Pilar Moreno Montoya, José Noel Pérez de Alba, Martha Gutiérrez Manrique, Juan Jesús Aquino Calvo, Elvia María Pérez Escalante, (rúbricas).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, señor diputado Mario Francisco Guillén Guillén. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen.**

## LEY GENERAL DE SALUD MENTAL

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene el uso de la palabra el señor diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Salud Mental.

**El diputado José Francisco Coronato Rodríguez:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, permítanme manifestarles que la presentación de esta iniciativa de Ley General de Salud Mental no es casual, sino causal.

Como bien saben ustedes, el pasado 10 de octubre se conmemoró el Día Mundial de la Salud Mental, fecha que se estableció con la finalidad de sensibilizar a los miembros de la sociedad universal acerca de los problemas que implica la salud mental.

Paradójicamente, de igual manera, ése mismo día, 10 de octubre, se instauró también como el Día Mundial contra la Pena de Muerte.

La democratización de la salud en México es un tema pendiente en la agenda nacional. Los esfuerzos que se han hecho hasta ahora y la prioridad de estos ha sido determinada por los niveles de cobertura en el territorio y la descentralización, mas no por la manera de como se brindan estos servicios o por la capacidad de decisión de quienes tienen acceso a ellos. México necesita un sistema universal de salud que sea inclusivo, eficiente, humano, económicamente saludable para la población y vinculado al desarrollo del país.

Actualmente, uno de los rubros más vulnerables y abandonados de nuestro sistema de salud es la atención, sin duda, a la salud mental, cuya situación no es muy distinta a la del resto del sector.

La Organización Mundial de la Salud, OMS, señala que la salud mental es un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

De igual manera, pone énfasis en la pertinencia de que todos los países cuenten con legislación en materia de salud mental, toda vez que ésta resulta imprescindible para pro-

teger la vulnerabilidad específica de las personas con trastornos mentales.

En los últimos años se han realizado diversos trabajos con la intención de impulsar planes de acción para la atención de la salud mental en México, que han quedado solo en buenas intenciones.

Es imprescindible e impostergable implementar una estrategia integral y coordinada en esta materia, que permita la creación de una Ley de Salud Mental, que considere el tema desde una visión que rebase los aspectos biológicos y enfrente el problema de las enfermedades mentales desde la perspectiva de los factores socioeconómicos que influyen en su atención.

La dimensión y características de las enfermedades mentales no son ampliamente conocidas y es difícil, aún en pleno siglo XXI, encontrar estadísticas confiables sobre la epidemiología, así como el impacto que tienen en el bienestar de la población.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, en México entre las principales quince causas de pérdida de vida saludable se encuentran las enfermedades psiquiátricas y neurológicas, que representan en conjunto el 18 por ciento del total. Seis de ellas están relacionadas de alguna manera con los trastornos mentales y las adicciones, como los homicidios y violencia, accidentes de vehículos motor, enfermedades cerebro vasculares, cirrosis hepática, demencias, consumo de alcohol y trastornos depresivos.

Por otro lado, la depresión por sí sola afecta al 17 por ciento de la población con problemas mentales, seguida de las enfermedades que llevan a generar lesiones auto infringidas, con un 16 por ciento; la enfermedad del Alzheimer y demencia, con un 13 por ciento; la dependencia al alcohol representa el 12 por ciento; la epilepsia el 9 por ciento; la psicosis un 7 por ciento; la farmacodependencia y estrés postraumático representan el 5 por ciento cada uno de ellos, y el 16 por ciento corresponde a otros padecimientos mentales.

Actualmente la enfermedad del Alzheimer afecta al 10 por ciento de los adultos mayores en el mundo. En México la cifra de adultos que sobrepasan los 65 años de edad está alrededor de 6.5 millones de personas, lo que permite suponer que más de medio millón de adultos mayores son potencialmente susceptibles de padecer esta enfermedad.

La Organización Mundial de la Salud calcula que en América Latina y el Caribe, 17 millones de adolescentes de 14 a 16 años sufren de algún trastorno psiquiátrico que amerita atención en el primer nivel.

Considerando el número de adultos mayores en nuestro país, se puede inferir que más de 10 millones de mexicanos sufrirán depresión en algún momento de sus vidas, lo que afectará como consecuencia de manera definitiva su desempeño económico y social.

Frente a un panorama con las dimensiones descritas, los principales problemas que enfrenta nuestro sistema de salud en términos de su capacidad de respuesta a los problemas de salud mental son —entre otros— la infraestructura insuficiente con una distribución inadecuada y de difícil acceso; personal especializado, también insuficiente y mal distribuido en el territorio nacional. Asimismo la carencia de recursos económicos para brindar un servicio adecuado con la infraestructura existente.

Pero lo más importante y trascendente de todo esto es la falta —compañeras y compañeros— de un marco jurídico especializado para la materia, lo que se traduciría en la ya mencionada Ley General de Salud Mental, que si bien existe a nivel local en varias entidades federativas no se ha logrado materializar a nivel federal.

Una norma de estas características significaría sin duda un paso enorme hacia el mejoramiento y cobertura de los servicios de salud en México, que son imprescindibles para el desarrollo de una sociedad más justa, competitiva y humana. Es cuanto, compañeras y compañeros.

«Iniciativa que expide la Ley General de Salud Mental, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

José Francisco Coronato Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno, al tenor de lo siguiente:

### Exposición de Motivos

La democratización de la salud en México es un tema pendiente en la agenda nacional, los esfuerzos que se han he-

cho hasta ahora y la prioridad de estos ha sido determinada por los niveles de cobertura en el territorio y la descentralización, mas no por la manera como se brindan estos servicios o por la capacidad de decisión de quienes tienen acceso a ellos. México necesita un sistema universal de salud que sea inclusivo, eficiente, humano, económicamente salvable para la población y vinculado al desarrollo del país.

Actualmente uno de los rubros más vulnerables y abandonados de nuestro sistema de salud es la atención a la salud mental, cuya situación no es muy distinta a la del resto del sector. Si bien se encuentra legalmente establecido su carácter de servicio básico, en la práctica permanece insuficientemente considerada y constituye quizá el área de mayor rezago del sistema de salud en nuestro país.

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) a la letra dice:

“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Una importante consecuencia de esta definición es que considera la salud mental como algo más que la ausencia de trastornos o discapacidades mentales. Esta organización internacional define la salud mental como “un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”.

En este sentido, la salud mental se traduce como la base o fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad, asimismo, es determinada por factores socioeconómicos, biológicos y medioambientales. Por ejemplo, las presiones socioeconómicas persistentes constituyen un riesgo bien conocido para la salud mental de las personas y las comunidades,<sup>1</sup> hecho que se acentúa y cobra mayor relevancia en países como México, en donde más de la mitad de la población vive en condiciones de pobreza.<sup>2</sup>

La Organización Mundial de la Salud (OMS) pone énfasis en la pertinencia de que todos los países cuenten con legislación en materia de salud mental, toda vez que ésta resulta imprescindible para proteger la vulnerabilidad específica de las personas con trastornos mentales.

Esta vulnerabilidad obedece en primer lugar, a que el padecimiento de una persona puede afectar sus procesos de

pensamiento y decisión, su conducta y la capacidad de salvaguardar sus propios intereses. En segundo lugar, la discriminación y la marginación a que se les somete en la mayor parte de las sociedades.

En los últimos años se han realizado diversos trabajos con la intención de impulsar planes de acción para la atención de la salud mental en México, sin embargo estos no han llegado a buen puerto y se han quedado sólo en buenas intenciones.

Es imprescindible formular una estrategia integral y coordinada en esta materia, que permita la creación de una Ley de Salud Mental, que considere el tema desde una visión que rebase los aspectos biológicos y enfrente el problema de las enfermedades mentales desde la perspectiva de los factores socioeconómicos que influyen en su atención, asimismo, que considere las peculiaridades de los grupos vulnerables, incluyendo aspectos de género y a los grupos indígenas.

Lo anterior no es posible sin un análisis profundo y la asimilación de una conciencia humana sobre la importancia que han adquirido los padecimientos mentales y los trastornos psicosociales en nuestro país.

La dimensión y características de las enfermedades mentales no son ampliamente conocidas y es difícil, aún en pleno siglo XXI, encontrar estadísticas confiables sobre la epidemiología, así como el impacto que tienen en el bienestar de la población. De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, en México, entre las principales quince causas de pérdida de vida saludable, se encuentran las enfermedades psiquiátricas y neurológicas que representan en conjunto 18 por ciento del total, seis de ellas están relacionadas de alguna manera con los trastornos mentales y las adicciones, como los homicidios y violencia, accidentes de vehículos motor, enfermedades cerebro vasculares, cirrosis hepática, demencias, consumo de alcohol y trastornos depresivos.

Por otro lado, la depresión por sí sola afecta a 17 por ciento de la población con problemas mentales, seguida de las enfermedades que llevan a generar lesiones auto infringidas, con un 16 por ciento, enfermedad de Alzheimer y demencias con 13 por ciento, la dependencia al alcohol representa 12 por ciento, la epilepsia 9 por ciento, la psicosis 7 por ciento, la farmacodependencia y estrés postraumático representan 5 por ciento cada uno de ellos y 16 por ciento corresponde a otros padecimientos mentales.

Actualmente la enfermedad de Alzheimer afecta a 10 por ciento de los adultos mayores en el mundo, en México la cifra de adultos que sobrepasan los 65 años de edad está alrededor de 6.5 millones de personas<sup>3</sup>, lo que permite suponer que más de medio millón de adultos mayores son potencialmente susceptibles de padecer esta enfermedad. La Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que en América Latina y el Caribe 17 millones de adolescentes de 14 a 16 años sufren de algún trastorno psiquiátrico que amerita atención; en el primer nivel.

La frecuencia de trastornos mentales en la infancia es entre 12 y 29 por ciento. Estudios en México reportan cerca de 15 por ciento de prevalencia de trastornos psiquiátricos infantiles, lo que indica que 5 millones de niñas y niños sufren algún problema de salud mental; de este total, la mitad requiere de una atención especializada e integral.

El impacto económico de las enfermedades mentales es también poco conocido en México. En el panorama epidemiológico, el Banco Mundial estima que los padecimientos psiquiátricos y neurológicos contribuyen con 12 por ciento del costo total de las enfermedades médicas y para la OMS alcanzan 20 por ciento; estos trastornos medidos por años de vida ajustados por discapacidad, representan 11.5 por ciento de la carga total de enfermedades. Entre ellas destacan la depresión, que por sí sola representa 36.5 por ciento del total y el alcoholismo, con 11.3 por ciento.

Considerando el número de adultos mayores en nuestro país, se puede inferir que más de 10 millones de mexicanos sufrirán depresión en algún momento de sus vidas, lo que afectará de manera definitiva su desempeño económico y social.

En un reciente análisis realizado por la OMS sobre el diagnóstico situacional en salud mental, se detectó que cinco de las causas líderes generadoras de discapacidad en el mundo se refieren a trastornos mentales. Uno de los problemas por los que no se le había dado la importancia que merece a la salud mental es que había sido medida con base en las tasas de mortalidad, siendo que la mayoría de estos padecimientos no causan defunciones por sí solos, lo que sí resulta altamente significativo es la discapacidad que provocan las enfermedades psiquiátricas y neurológicas, situación que impacta fuertemente en la economía familiar y social. De igual manera, dicho estudio arroja que en el mundo hay más de 450 millones de personas con trastornos mentales, es decir alrededor de 8 por ciento de los habitantes del orbe.

En este sentido, datos de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales, del Instituto Mexicano de Psiquiatría, más de 20 por ciento de la población mundial ha padecido uno o más trastornos mentales a lo largo de su vida, representando 33 por ciento de la carga global de las enfermedades.

Por su parte, estudios de la OMS sobre México, muestran cómo las enfermedades mentales, provocan mayor discapacidad que muchas otras enfermedades crónicas; entre las diez principales enfermedades (considerando mortalidad prematura y días vividos sin salud), tres son enfermedades mentales, siendo la depresión el primer lugar, los trastornos relacionados por el consumo de alcohol el noveno y la esquizofrenia el décimo.

En nuestro país, solamente 19 por ciento de las personas que padecen un trastorno mental reciben tratamiento, los que llegan a recibirlo tardan un tiempo que oscila entre 4 y 20 años.<sup>4</sup>

Para explicar la brecha en la atención y la demora en la búsqueda de los servicios, se han señalado diversos factores subjetivos (la negación del problema, la suposición del que tratamiento no existe o es poco eficaz, la creencia del que problema desaparecerá espontáneamente, el deseo de afrontar el problema sin ayuda y el estigma social que genera) y también factores objetivos (barreras para la atención tales como los aspectos financieros, la escasa o nula disponibilidad de los servicios, los problemas de accesibilidad y la adaptación culturalmente inadecuada de los servicios).<sup>5</sup>

El estigma que pesa sobre los trastornos mentales y la discriminación de los enfermos y sus familiares hacen que las personas no soliciten atención de salud mental. En Sudáfrica, un estudio del gobierno mostró que la mayoría de la gente pensaba que las enfermedades mentales estaban relacionadas con el estrés o con la falta de fuerza de voluntad más que con trastornos médicos. Contrariamente a lo que se podría pensar, los niveles de estigma son mayores en las zonas urbanas y entre las personas con un nivel de educación más alto.

Las denuncias de violaciones de los derechos humanos de los pacientes psiquiátricos en la mayoría de los países son frecuentes, incluso en aquellos con altos índices de desarrollo. Estas violaciones incluyen la coerción física, la reclusión y la privación de las necesidades básicas y la intimidad. Pocas naciones cuentan con un marco legal que

proteja debidamente los derechos de las personas con trastornos mentales, lamentablemente México aún no forma parte de este grupo.

La salud mental cobra mayor importancia en un país de las características del nuestro, en donde el clima generalizado de ansiedad, miedo, violencia, desempleo y desmotivación que atraviesa un enorme sector de la sociedad, la promoción y cuidado de este rubro es indispensable.

Las pruebas más evidentes de ello están relacionadas con los indicadores de pobreza y en particular con el bajo nivel educativo de la sociedad. La mala salud mental se asocia asimismo a los cambios sociales inesperados, a las condiciones de trabajo estresantes, a la discriminación de género, a la exclusión social, a los modos de vida poco saludables, a los riesgos de violencia y mala salud física y a las violaciones de los derechos humanos.<sup>6</sup>

El clima de respeto y protección de los derechos civiles, políticos, socioeconómicos y culturales básicos es fundamental para la promoción de la salud mental. Sin la seguridad y la libertad que proporcionan estos derechos resulta muy difícil mantener un buen nivel de salud mental.

Es así que el Estado mexicano tiene la obligación de realizar acciones que creen entornos y condiciones de vida que propicien la salud mental y permitan a las personas adoptar y mantener modos de vida saludables.

Aquí vale la pena subrayar que México suscribió la Declaración de Caracas de 1990, en la que se proponen distintas estrategias para reestructurar la atención psiquiátrica en América Latina. Su adopción significó abordar la salud mental y sus trastornos con enfoque comunal. Dicho tratado destaca la pertinencia de vigilar las legislaciones nacionales a fin de garantizar el respeto de los derechos humanos de personas con discapacidad mental, y promueve servicios comunitarios que contribuyan a que ejerzan sus garantías civiles, políticas, económicas, sociales y culturales y otras libertades fundamentales, en igualdad de condiciones que los demás.

Las políticas que adopte el Estado mexicano sobre la salud mental no deben ocuparse únicamente de los trastornos mentales, sino reconocer y abordar cuestiones más amplias que fomentan la salud mental. Para ello hay que incorporar la promoción de la salud mental a las políticas y programas no solo del sector de la salud, sino también de los sectores público y privado en aspectos como la educación, el traba-

jo, la justicia, el transporte, el medio ambiente, la vivienda o la asistencia social, todo ello bajo un marco jurídico de carácter federal.

Cabe señalar que la Organización Mundial de la Salud, ha considerado que existen algunas condiciones fundamentales para la legislación sobre salud mental, las cuales se recogen en la presente iniciativa, como son:

- Consentimiento informado.
- Ingreso voluntario e involuntario.
- Confidencialidad.
- Competencia.
- Acreditación de los profesionales y los dispositivos de salud mental; y
- Derechos y participación de las familias y los cuidadores.

Para una mayor comprensión del contenido de la presente propuesta, es necesario hacer un análisis histórico y revisar los diferentes avances y la evolución sobre la materia en nuestro país:

Por decreto presidencial el 15 de octubre de 1943 se crea la Secretaría de Salubridad y Asistencia, mediante la fusión del Departamento de Salubridad y la Secretaría de Asistencia, fundados en los años 1917 y 1937, respectivamente.

En el año de 1947 dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Salubridad y Asistencia se crea el Departamento de Neuropsiquiatría e Higiene Mental, con funciones específicas de planeación, organización y coordinación operativa de las actividades de salud mental.

En el año de 1959 se amplía la jerarquía y funciones de esta área, modificándose y dando origen a la Dirección de Neurología, Salud Mental y Rehabilitación, la cual desarrolla varias acciones para permitir la ampliación de servicios de atención a personas con padecimientos mentales, creando siete establecimientos hospitalarios dependientes de la Secretaría de Salubridad y Asistencia; estas unidades se ubicaron en los estados de Tabasco, México, Sonora, Oaxaca y el Distrito Federal.

Para el año de 1964 el área de salud mental se separa de la Dirección de Neurología y se crea la Dirección de Salud Mental a la cual se le otorga el cometido principal de conducir la reforma de la asistencia psiquiátrica hospitalaria, que entonces permanecía concentrada en el Manicomio General de México, acción que derivó en el Plan "Operación Castañeda" el cual tuvo como finalidad la sustitución del antiguo manicomio por cinco unidades hospitalarias y un albergue a donde fueron trasladados los 2000 pacientes del manicomio el cual se clausuró de manera definitiva en el año de 1968. Durante el período de 1970 a 1976, la Dirección de Salud Mental se encargó de coordinar la red de hospitales especializados del país la cual se integraba por unidades distribuidas en el Distrito Federal y en algunas Entidades Federativas.

El 24 de octubre de 1965 se inauguró el hospital psiquiátrico infantil Juan N. Navarro.

El 9 de mayo y el 28 de septiembre de 1967 se inauguran respectivamente el hospital psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez, y el hospital psiquiátrico campestre Doctor Samuel Ramírez Moreno.

En 1976 se establece la Dirección General de Salud Mental, a cuyas funciones de coordinación operativa de servicios especializados, se sumaron las de formación de recursos humanos y de desarrollo de investigación en los campos de la salud mental y la fármaco dependencia, al adicionarse a la unidad estructural el Centro Mexicano de Estudios en Fármaco-Dependencia, del cual emerge en 1979 el Instituto Mexicano de Psiquiatría.

Con el proceso de descentralización de servicios en 1983, se transfirieron los hospitales especializados a las entidades federativas y se establece la Dirección de Normas de Salud Mental, Rehabilitación y Asistencia Social, la cual se encargó de elaborar las normas técnicas en estas tres materias permaneciendo integrada a la Dirección General de Regulación de los Servicios, hasta el año de 1997.

El 6 de agosto de 1997 se especifica en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud que se emitió en el Diario Oficial de la Federación, la creación del órgano desconcentrado por función denominado Coordinación de Salud Mental. Entre las funciones que se le señalaban, se contemplaban la formulación de programas, supervisión y evaluación de servicios especializados en salud mental, así como el de coordinar operativa y administrativamente a tres

hospitales especializados y tres centros de salud mental en el Distrito Federal.

El 22 de julio de 1998 cambia el nombre el hospital campestre Doctor Samuel Ramírez Moreno, por el de hospital psiquiátrico Doctor Samuel Ramírez Moreno, de acuerdo a la licencia sanitaria número 10003428.

En septiembre de 2000 se reestructura la Coordinación de Salud Mental, cambiando la denominación a la de Servicios de Salud Mental, con nivel jerárquico de dirección general, del cual dependen tres hospitales psiquiátricos (Fray Bernardino Álvarez, Doctor Juan N. Navarro y Samuel Ramírez Moreno) y cuatro centros comunitarios de salud mental (Iztapalapa, Zacatenco y Cuauhtémoc, así como el Centro Integral de Salud Mental) dependiendo de la entonces Subsecretaría de Coordinación Sectorial.

El 15 de agosto de 2001 mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el Órgano Administrativo Desconcentrado de Servicios de Salud Mental se adscribe al Consejo Nacional Contra las Adicciones.

El 19 de enero de 2004 la Secretaría de Salud crea el Consejo Nacional de Salud Mental para impulsar la reforma psiquiátrica iniciada en nuestro país a través del Modelo Hidalgo de Atención en Salud Mental y para favorecer la salud mental a lo largo de la vida así como para llevar a cabo la planeación, supervisión y evaluación de los servicios de salud mental en todo el territorio nacional.

El Modelo Hidalgo ofrece una red de servicios con distintas alternativas de prevención, hospitalización y reintegración social en el área de salud mental. Para la realización de este modelo el gobierno federal y los gobiernos estatales del país, deberán operar bajo una legislación que les permita y al mismo tiempo los obligue a destinar y aplicar recursos financieros adicionales.

De acuerdo con cifras del hospital psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez, 28.3 por ciento de los mexicanos padecen alguna enfermedad mental en algún momento de su vida. Los trastornos más comunes son ansiedad, consumo de sustancias y los afectivos, como la depresión. Asimismo señala que en México aproximadamente 24 millones de personas han padecido algún tipo de trastorno mental y la gran mayoría no son atendidos.

Información del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente, señala que las causas de los trastornos men-

tales incluyen una combinación de factores biológicos, genéticos, psicológicos, emocionales, psicosociales, cognitivos, ambientales y sociales.

Los trastornos mentales ocasionan, además de altos costos económicos, un importante impacto social, familiar, emocional y personal por el rechazo social, estigma, discriminación y falta de oportunidades de trabajo para las personas afectadas.

El tratamiento de los trastornos mentales implica altos costos sociales, familiares e individuales; los tratamientos, consultas, hospitalizaciones, terapias, medicamentos y transportación a los lugares de atención, ameritarían la implementación de nuevas políticas públicas.

Como puede apreciarse, las necesidades de los servicios de salud mental en México son casi inagotables, por lo que es evidente la necesidad de una legislación específica para la materia, pues si se analizan las cifras queda claro que los programas aplicados hasta ahora y las disposiciones sobre salud mental contenidas en la Ley General de Salud, resultan insuficientes.

Para que aumente la disponibilidad de servicios de salud mental y pueda materializarse la idea de un marco jurídico en la materia, es necesario superar cinco obstáculos clave: la no inclusión de la atención de salud mental en los programas de salud pública y las consiguientes consecuencias desde el punto de vista de la financiación; la actual organización de los servicios de salud mental; la falta de integración de la salud mental en la atención primaria; la escasez de recursos humanos para la atención de salud mental, y la falta de iniciativa en el terreno de la salud mental pública.

Frente a un panorama con las dimensiones descritas, los principales problemas que enfrenta nuestro Sistema Nacional de Salud, en términos de su capacidad de respuesta a los problemas de salud mental, son, entre otros, la infraestructura insuficiente con una distribución inadecuada y de difícil acceso, personal especializado, también insuficiente y mal distribuido en el territorio nacional, asimismo la carencia de recursos económicos para brindar un servicio adecuado con la infraestructura existente, pero más importante y trascendente que todo esto es la falta de un marco jurídico especializado para la materia, lo que se traduciría en la ya mencionada Ley General de Salud Mental, que si bien existe a nivel local en varias Entidades Federativas, no se ha logrado materializar a nivel Federal. Una norma de estas características significaría un paso enorme hacia el

mejoramiento y cobertura de los servicios de salud en México, que son imprescindibles para el desarrollo de una sociedad más justa, competitiva y humana.

El marco jurídico de carácter federal al que se hace mención en líneas pasadas, se traduciría en una nueva Ley General de Salud Mental.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que se expide la Ley General de Salud Mental**

Para quedar como sigue:

**Único.** Se expide la Ley General de Salud Mental.

## **Ley General de Salud Mental**

### **Título Primero**

#### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público, interés general y observancia en toda la República; y tiene por objeto:

- I. Garantizar el derecho a la salud mental de todas las personas;
- II. Regular los servicios disponibles de atención en materia de salud mental;
- III. Proteger a la población afectada por trastornos mentales, trastornos de conducta y adicciones a través de los servicios de salud mental;
- IV. Promover la erradicación de la discriminación contra personas que padecen trastornos mentales, trastornos de conducta y adicciones; y
- V. Establecer los principios básicos y niveles de cuidado en los servicios de salud mental.

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Salud mental: El estado de completo bienestar mental, emocional y social y no sólo la ausencia de trastornos

mentales, en donde el individuo es consciente de sus propias capacidades, es capaz de realizarse intelectual y emocionalmente, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

II. Fideicomiso.- Fideicomiso Público de la Salud Mental a cargo del Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Salud.

**Artículo 3.** Las instituciones públicas y privadas de salud mental, sin importar la figura jurídica en la que estén constituidas, deben adecuarse a los principios establecidos en la presente ley.

**Artículo 4.** La prevención de enfermedades mentales, trastornos de conducta y adicciones tendrá carácter prioritario para el Sistema Nacional de Salud.

**Artículo 5.** Para la promoción de la salud mental, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud federales y estatales, los gobiernos de las entidades federativas, incluyendo el gobierno del Distrito Federal, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

- I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental.
- II. La realización de programas para la prevención del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes, bebidas alcohólicas y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales, dependencia o adicción.
- III. La difusión de acciones para la promoción de la salud mental; y
- IV. Todas las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental.

**Artículo 6.** El proceso de la atención de la salud mental implica:

- I. La atención de personas con trastornos mentales y trastornos de conducta, la rehabilitación psiquiátrica de deficientes mentales, alcohólicos y personas que usen habitualmente estupefacientes o sustancias psicotrópicas, y;



II. El registro, regulación, coordinación, supervisión y organización de Instituciones dedicadas al estudio, tratamiento, rehabilitación y prevención de trastornos mentales, trastornos de conducta y adicciones.

**Artículo 7.** Los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de menores de edad, los responsables de su guarda, las autoridades educativas y cualquier persona que esté en contacto con los mismos, procurarán la atención inmediata a aquellos que presenten alteraciones de conducta que permitan suponer la existencia de enfermedades mentales, trastornos de conducta o adicciones.

**Artículo 8.** Se reconocen como derechos fundamentales de todas las personas que padezcan trastornos mentales, trastornos de conducta y adicciones:

I. Los establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Instrumentos y Tratados Internacionales de los que México sea Estado Parte; la Ley General de las Personas con Discapacidad; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; y los establecidos en esta Ley.

II. A la identidad, a la pertenencia, a su genealogía, a su historia y al reconocimiento de su personalidad jurídica.

III. El respeto a la dignidad humana, singularidad, autonomía y consideración de los vínculos familiares y sociales de las personas en proceso de atención;

IV. A no ser identificado ni discriminado por padecer o haber padecido algún trastorno mental, de la conducta y/o adicciones;

V. A la información adecuada y comprensible, inherente a su salud y al tratamiento, incluyendo las alternativas para su atención;

VI. A participar en la toma de decisiones relacionadas con su atención y tratamiento;

VII. A la atención basada en fundamentos científicos y terapéuticos ajustados a principios éticos y sociales;

VIII. Al tratamiento personalizado y a la atención integral en un ambiente apto con resguardo de su intimidad y privacidad;

IX. A la ampliación de la alternativa terapéutica más conveniente y que menos limite su libertad;

X. A la rehabilitación y la reinserción familiar y social, salvo que medie contraindicación profesional;

XI. A tener acceso a la mejor atención disponible en materia de salud mental y adecuada a sus antecedentes culturales en todos los establecimientos hospitalarios públicos y privados del país y que abarque cualquiera de los distintos niveles de atención.

XII. A ser atendidas, en la medida de lo posible, en la comunidad en la que vive y cuando el tratamiento se administre en una Institución especializada a ser tratadas cerca de su hogar, o del hogar de sus familiares o amigos y regresar a la comunidad lo antes posible. Para garantizar el ejercicio de este derecho y con el fin de mejorar la salud de las personas arriba mencionadas, se desarrollarán de manera permanente programas psicoeducativos a familiares y relacionados en los tres niveles de atención de manera permanente, a saber: atención ambulatoria, atención ambulatoria especializada de menor complejidad e internamiento de corta estadía, atención de servicios de alta complejidad.

XIII. A la protección contra la explotación económica, sexual, así como el maltrato físico, psicológico y emocional por parte de particulares y/o e instituciones públicas o privadas.

XIV. A que se trate confidencialmente la información que les concierne.

XV. A vivir y trabajar en la comunidad.

XVI. Al acceso a su historial clínico. Se entiende que este derecho comprende no solo a personas internadas en una institución de salud mental, sino también a personas que han sido evaluadas o internadas en el pasado.

XVII. A presentar quejas conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

XVIII. A un recurso efectivo ante los tribunales competentes, que las ampare contra actos que violen los dere-

chos fundamentales reconocidos por la Constitución, las leyes mexicanas o el derecho internacional.

XIX. A ser acompañado antes, durante y después del tratamiento por sus familiares, amigos o personas cercanas.

XX. A recibir, al momento de la intervención y en una forma clara y comprensible, información escrita de todos sus derechos, la manera de ejercerlos y los mecanismos para efectuar reclamos que permitan hacer efectivos estos derechos. Si la persona no está en condiciones de comprender dicha información, los derechos antes mencionados se comunicarán a su representante personal, si lo tiene y si procede, o a la persona o las personas que sean más capaces de representar los intereses del paciente y que deseen hacerlo.

**Artículo 9.** Todos los derechos a los que se refiere esta ley deberán exhibirse en forma visible en todos los establecimientos asistenciales, públicos y privados que presten atención médica en materia de salud mental. La omisión a este precepto importará multa al responsable del establecimiento, cuyo monto será determinado por la autoridad de aplicación y destinado a mejorar la calidad de vida de las personas internadas, especialmente de aquellas que no tienen familia.

**Artículo 10.** El ejercicio de los derechos fundamentales y garantías a las que se refiere la presente ley sólo podrán estar sujetos a las limitaciones previstas en la Constitución, las leyes mexicanas o los instrumentos internacionales indispensables para proteger la salud o la seguridad de la persona de que se trate o de otras personas, o para proteger la seguridad, el orden, la salud pública o los derechos fundamentales de terceros.

**Artículo 11.** El artículo anterior no permite la suspensión de los siguientes derechos y garantías:

- I. El derecho a la vida;
- II. El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica;
- III. El derecho a la integridad personal;
- IV. Prohibición de la esclavitud;

V. La libertad de conciencia y religión;

VI. El derecho a la nacionalidad; y

VII. Los derechos políticos.

**Artículo 11 Bis.** Con relación al derecho de toda persona a recibir su historial clínico, podrá estar sujeto a restricciones para impedir que se cause un perjuicio grave a la salud del paciente o se ponga en peligro la seguridad de terceros. Toda información de esta clase que no se proporcione a las personas que reciban o hayan recibido atención a su salud mental, se deberá proporcionar al representante personal y al defensor legal del paciente, siempre que esté en condiciones de hacerse con carácter confidencial.

**Artículo 12.** Las disposiciones de la presente ley se aplicarán sin discriminación alguna motivada por el género, origen étnico o nacional, la condición social, la edad, las capacidades diferentes, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Artículo 13.** La presente ley también se aplicará a las personas que cumplen penas de prisión por delitos o que han sido detenidas en el transcurso de procedimientos o investigaciones penales efectuadas en su contra y que, según se haya determinado o se sospeche, padezcan de alguna alteración mental o adicción, tendrán derecho a recibir atención durante su reclusión.

**Artículo 14.** Se tendrá especial cuidado en proteger los derechos de los menores de edad y adultos mayores que padezcan enfermedades mentales, trastornos de conducta o adicciones. En ambos casos, cuando sea necesario y a falta de un representante legal, se nombrará uno que no sea un miembro de la familia.

**Artículo 15.** La determinación de que una persona padece alguna enfermedad mental se formulará con total apego a las normas especializadas aceptadas internacionalmente, sin que medie discriminación negativa alguna.

**Artículo 16.** Ningún historial de tratamientos o de hospitalización bastará, por sí solo, para justificar la determinación de un trastorno mental, de la conducta o adicción.

## Capítulo II Del Sistema de Salud Mental

**Artículo 17.** El Sistema de Salud Mental, será parte del Sistema Nacional de Salud, estará conformado por todos los establecimientos asistenciales, de rehabilitación, hospitalarios y de investigación públicos y privados del país que abarquen los diferentes niveles de atención que actualmente funcionan o que se implementen en un futuro para la salud mental.

**Artículo 18.** Se establece para todos los establecimientos y servicios del Sistema de Salud Mental la denominación uniforme de "Salud Mental".

**Artículo 19.** La atención de salud mental se organizará y desarrollará conforme a los principios y objetivos establecidos en la presente Ley; en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social; en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y en el Modelo Hidalgo de Atención en Salud Mental; y su objetivo será garantizar la universalidad, suficiencia y normalización de todo el proceso de atención a la salud mental.

**Artículo 20.** Se crea el Consejo Nacional de Salud Mental, como un órgano de consulta, análisis y asesoría para el desarrollo de planes, programas y proyectos que en materia de salud mental aplique el Gobierno Federal, integrado por diversas Secretarías de la Administración Pública Federal.

**Artículo 21.** El Consejo Nacional de Salud Mental estará integrado por las y los titulares de las siguientes Secretarías e instituciones de la Administración Pública Federal:

- I. Secretaría de Salud, quien lo Presidirá;
- II. Secretaría de Desarrollo Social, que asumirá la Vicepresidencia;
- III. Instituto Nacional de Salud Pública, como Integrante;
- IV. Instituto Nacional de Psiquiatría, como Integrante;
- V. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, como Integrante;
- VI. Comisión Nacional de Arbitraje Médico, como Integrante;

VII. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, como Integrante;

VIII. Instituto Mexicano del Seguro Social, como Integrante.

Los titulares asistirán a las reuniones del Consejo y podrán nombrar a un suplente, quien deberá tener como cargo mínimo un nivel inmediato inferior al del titular.

La Secretaría invitará a formar parte del Consejo de manera permanente, a un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como de Organizaciones Civiles que tengan amplia y reconocida experiencia en el tema.

Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto. Serán invitados permanentes del Consejo las y los Presidentes de las Comisiones de Salud, Justicia y Derechos Humanos, Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, Equidad de Género y Participación Ciudadana del Senado de la República y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

El Reglamento Interno que para tal efecto se expida determinará los lineamientos de operación del Consejo. Los cargos en el Consejo serán honoríficos, con excepción del Secretario Técnico, quien dependerá y será nombrado por el o la titular de la Secretaría de Salud.

**Artículo 22.** El Consejo contará con una Secretaría Técnica, cuyas facultades, así como las del Presidente y demás integrantes, se establecerán en el Reglamento Interno que para tal efecto se expida.

**Artículo 23.** El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Diseñar y evaluar políticas de prevención y atención integral en materia de promoción a la salud mental, educación y rehabilitación para la salud mental y participación ciudadana;
- II. Solicitar en cualquier momento datos relativos a la erogación de los recursos asignados en materia de salud mental y, en su caso, podrá proponer estrategias para optimizar su ejecución, conforme a la realidad social;
- III. Suscribir convenios, acuerdos o cualquier instrumento jurídico de coordinación con los municipios y en-

tidades federativas de todo el territorio nacional, a efecto de mejorar la atención en materia de salud mental;

IV. Funcionar como un organismo de consulta permanente de planes, proyectos y programas encaminados hacia la atención integral de la salud mental;

V. Desempeñarse como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, en materia de salud mental, para la implementación de estrategias que beneficien a la población, y

VI. Las demás que le reconozca la presente Ley y demás disposiciones normativas aplicables.

**Artículo 24.** La estructura del Sistema de Salud Mental dispondrá de tres niveles de atención:

a) La prevención de la enfermedad para lo cual se podrá generar mediante la difusión de información sobre la salud mental, diagnóstico y tratamiento oportuno.

b) Estadía hospitalaria breve en la que se le ofrezca al paciente atención integral a usuarios en momentos de crisis.

c) Reintegración social, la cual implica la integración del usuario al medio que pertenece a través del fomento de estructuras dentro de la comunidad que apoyen al usuario en su proceso de integración social.

**Artículo 25.** El Sistema de Salud Mental deberá crear en cada hospital una unidad especializada para enfermos mentales, un servicio de hospital de día e incluir servicios de atención a niños y adolescentes y de atención geriátrica; y otros que por su importancia requieran de atención.

**Artículo 26.** La aplicación del Modelo Hidalgo de Atención en Salud Mental, prevista en el inciso c) del artículo 20 de la presente ley, tendrá como objetivos:

I. Prevenir el riesgo de la marginalización psiquiátrica.

II: Atender a las personas con enfermedad mental, apoyándolas para desarrollar sus recursos personales y facilitándoles la provisión de soportes sociales básicos.

III. Favorecer en los usuarios la recuperación o adquisición del conjunto de habilidades y competencia personales y sociales necesarias para el funcionamiento en la

comunidad en mejores condiciones de autonomía, normalización, integración y calidad de vida.

IV. Posibilitar que los usuarios puedan funcionar y desenvolverse en la comunidad del modo más autónomo posible; facilitando el desempeño de roles sociales.

V. Potenciar la integración laboral y social del usuario.

VI. Promover la vida independiente de los usuarios ofreciendo el seguimiento, apoyo y soporte social que cada persona necesite para asegurar su mantenimiento en la comunidad del modo más autónomo posible.

VII. Ofrecer apoyo, asesoramiento y formación a las familias.

VIII. Sensibilizar a la comunidad sobre la enfermedad mental a través de promoción de la salud mental.

IX. Prevenir el desarrollo de la enfermedad mental mediante una atención oportuna y un tratamiento adecuado cuando se presentan los primeros síntomas del padecimiento.

X. Hacer convenios con organizaciones no gubernamentales para la implementación de programas comunitarios que faciliten la reintegración social de los usuarios.

## Título Segundo

### Capítulo I

#### De las condiciones de vida dentro de las instituciones de salud mental

**Artículo 27.** Toda persona que reciba atención en una institución de salud mental tendrá, el derecho a ser plenamente respetada en el ejercicio de sus derechos fundamentales y en el reconocimiento como persona ante la ley.

**Artículo 28.** Toda persona que reciba atención de salud mental en una institución pública o privada tendrá el derecho de comunicarse con otras personas que estén dentro o fuera de la institución; la libertad de enviar y de recibir comunicaciones privadas sin censura; libertad de recibir, en privado, visitas de un asesor o representante personal y, en todo momento apropiado, de otros visitantes; y libertad de acceso a los servicios postales, telefónicos y a la prensa, la radio, la televisión y la comunicación electrónica; excep-

tuando los casos en los que el procedimiento terapéutico específico lo restrinja. En ningún caso podrá negarse al paciente la comunicación con otros profesionales de la salud, con un ministro del credo o religión que la persona profese o con un representante legal que la asesore en el ejercicio de sus derechos.

**Artículo 29.** Las instituciones de salud mental públicas y privadas deberán incluir instalaciones adecuadas para llevar a cabo actividades de recreo y esparcimiento y para adquirir o recibir artículos esenciales para las necesidades físicas básicas y la comunicación.

**Artículo 30.** Las instituciones de salud mental públicas y privadas deberán contar con las instalaciones y los programas que permitan aplicar medidas apropiadas de rehabilitación para promover su reintegración en la comunidad. Tales medidas comprenderán servicios de orientación vocacional, capacitación y colocación laboral que les permita mantener un empleo o función útil en la comunidad.

**Artículo 31.** De conformidad con las necesidades de la persona y su condición, el paciente tendrá el derecho a elegir el trabajo que desea realizar, el cual nunca será objeto de explotación. Todo paciente, según sea el caso, tendrá el derecho a recibir remuneración por el trabajo que realice mientras se encuentre en una institución especializada, de conformidad con legislación correspondiente o el derecho a recibir una proporción equitativa de la remuneración que la institución de salud mental perciba por su trabajo.

**Artículo 32.** Todas las instituciones de salud mental públicas, privadas y asistenciales serán inspeccionadas regularmente por las autoridades competentes de acuerdo con la normatividad y reglamentación que para tal efecto la Secretaría de Salud establezca y con la colaboración técnica de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales vinculadas a la promoción y protección de los derechos de las personas con trastornos mentales, trastornos de conducta y adicciones, a efectos de garantizar que los derechos, el tratamiento y las condiciones de vida de los usuarios se sujeten a las disposiciones de la presente ley.

## Capítulo II Asistencia y tratamiento

**Artículo 33.** Toda persona que padezca algún trastorno mental, trastorno de la conducta o adicción, tendrá derecho a recibir la atención sanitaria y social que corresponda a

sus necesidades de salud y será atendida y tratada con arreglo a las mismas normas aplicables a las demás personas con enfermedades físicas.

**Artículo 34.** Cuando una persona se encuentre recibiendo tratamiento en una institución de salud mental, se la protegerá de cualquier daño, incluido el suministro injustificado de medicamentos, los malos tratos por parte de otros pacientes, del personal o de otras personas u otras acciones ajenas a la institución que causen ansiedad mental, molestias físicas o emocionales.

**Artículo 35.** El tratamiento y cuidado de salud mental que reciba cualquier persona se basarán en un plan elaborado por escrito y de manera individual, definido para la persona afectada por el trastorno, revisado periódicamente, modificado llegado el caso y aplicado por personal profesional calificado. Dicho tratamiento estará destinado a preservar y estimular su independencia y desarrollo personal.

**Artículo 36.** La atención en salud mental se realizará siempre con total apego a las normas éticas de los profesionales de salud, en particular las normas aceptadas internacionalmente en este rubro, como los “Principios de Ética Médica Aplicables a La Función Del Personal de Salud, Especialmente los Médicos, En La Protección De Personas Presas Y Detenidas Contra La Tortura Y Otros Tratos O Penas Cruelles, Inhumanos O Degradantes”, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

**Artículo 37.** En ningún caso se hará uso indebido de los conocimientos y las técnicas terapéuticas sobre salud mental.

**Artículo 38.** Las instituciones especializadas en salud mental dispondrán de recursos suficientes, al igual que cualquier otro establecimiento sanitario y, en particular, de:

- a. Personal de salud, médicos especialistas en psiquiatría, medicina interna, anestesian y otros profesionales calificados en número suficiente;
- b. Equipo de diagnóstico y terapéutico para los pacientes; y
- c. Todos los recursos necesarios para el tratamiento adecuado, regular y completo, incluido el suministro de medicamentos y psicoterapia.

**Artículo 39.** La estructura de atención ambulatoria prevista en el artículo 20 de la presente Ley, se instrumentará mediante una red asistencial conformada por:

- a. Unidades Hospitalarias de Salud Mental.
- b. Hospitales de Día.
- c. Hospitales de Noche.
- d. Consultorios externos.
- e. Servicios de Atención para Niños y Adolescentes.
- f. Cualquier otro recurso, método o medio que se desarrolle en un futuro y que cumpla con las normas de rehabilitación y acreditación para este tipo de servicios.

**Artículo 40.** Las Unidades Hospitalarias de Salud Mental tendrán como funciones específicas:

- a. La evaluación y Diagnóstico.
- b. El tratamiento farmacológico y terapéutico.
- c. La psiquiatría y psicología de la salud.
- d. La atención a las emergencias psiquiátricas.
- e. La psicoterapia.
- f. Las docentes y de investigación.

**Artículo 41.** Los hospitales de día y de noche, consultorios externos y servicios de atención para niños y adolescentes; son estructuras intermedias que permitirán a los equipos de salud mental el ejercicio de tratamientos específicos.

### Título Tercero

#### Capítulo Único

#### Consentimiento para el tratamiento

**Artículo 42.** No se administrará ningún tratamiento a una persona que padece un trastorno mental, trastorno de conducta o adicción sin su consentimiento informado, salvo en los casos previstos en la presente ley.

**Artículo 43.** Por consentimiento informado se entiende el consentimiento obtenido libremente por el paciente sin

amenazas ni persuasión indebida, después de proporcionar a la persona afectada información completa y comprensible, en una forma y en un lenguaje que ésta entienda, y que deberá contener:

- a. El diagnóstico y su evaluación;
- b. El propósito, el método, la duración estimada y los beneficios que se esperan obtener del tratamiento propuesto;
- c. Las demás modalidades posibles de tratamiento,
- d. Los posibles dolores o incomodidades y los riesgos y secuelas del tratamiento propuesto.

**Artículo 44.** La persona afectada por un trastorno mental, trastorno de conducta o adicción, podrá solicitar que durante el procedimiento seguido para que dé su consentimiento estén presentes una o más personas de su elección.

**Artículo 45.** La persona afectada por un trastorno mental, trastorno de conducta o adicción, tiene derecho a negarse a recibir tratamiento o a interrumpirlo, salvo en los casos previstos en esta Ley. Para este efecto se deberán explicar a la persona afectada las consecuencias de su decisión de no recibir o interrumpir un tratamiento. En caso de que la persona así desee hacerlo, se le explicará que el tratamiento no se puede administrar sin su consentimiento informado.

**Artículo 46.** Sin detrimento de lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá aplicar un tratamiento a una persona sin su consentimiento informado cuando, después que se le haya proporcionado la información correspondiente, el representante personal dé su consentimiento en nombre de la persona afectada, en los términos del reglamento que para el caso emita la Secretaría de Salud.

También se podrá aplicar un tratamiento a cualquier persona sin su consentimiento informado si un profesional de salud mental calificado, autorizado por ley y por la autoridad de aplicación o su representante, determina que ese tratamiento es urgente y necesario para impedir un daño inmediato o inminente a sí mismo o a otras personas. Ese tratamiento no se aplicará más allá del periodo que sea estrictamente necesario para alcanzar ese propósito. En ningún caso se aplicarán como tratamientos involucrados esterilizaciones, psicocirugías u otros tratamientos irreversibles o ensayos clínicos/experimentales a ninguna persona con trastornos de salud mental.

**Artículo 47.** Cuando se haya autorizado cualquier tratamiento sin el consentimiento informado de la persona, se hará todo lo necesario por informar a ésta acerca de la naturaleza del tratamiento y de cualquier otro tratamiento idóneo y se buscará que el paciente participe en cuanto sea posible en la aplicación del plan de tratamiento.

**Artículo 48.** Todo tratamiento deberá registrarse de inmediato en el historial clínico de la persona afectada por un trastorno mental y se indicará si dicho tratamiento es voluntario o involuntario.

**Artículo 49.** No se someterá a ningún paciente a restricciones físicas o a reclusión involuntaria, salvo cuando sea el único medio disponible para impedir un daño inmediato o inminente al paciente o a terceros. Esas prácticas no se prolongarán más allá del periodo estrictamente necesario para alcanzar ese propósito. Todos los casos de restricción física o de reclusión involuntaria, sus motivos, carácter y duración se registrarán en el historial clínico del paciente. Un paciente sometido a restricción o reclusión será mantenido en condiciones dignas y bajo el cuidado y la supervisión inmediata y regular del personal calificado. Se dará pronto aviso de toda restricción física o reclusión involuntaria de pacientes a los familiares y representantes personales.

**Artículo 50.** La persona que padece un trastorno mental no podrá ser sometida a una operación quirúrgica o a un procedimiento médico mayor, salvo en aquellos casos en los que concurran todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a. Que la persona afectada dé su consentimiento informado;
- b. Que dicho procedimiento sea autorizado por la legislación nacional; y
- c. Que sea el tratamiento que más conviene a las necesidades de salud de la persona.

**Artículo 51.** No se podrá someter a tratamiento psicoquirúrgico u otros tratamientos irreversibles o que modifican la integridad física, psíquica o emocional de la persona a pacientes involuntarios. Dichos tratamientos sólo podrán practicarse cuando concurran todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a. Cuando la legislación nacional lo permita;

- b. Cuando la persona haya dado su consentimiento informado; y

- c. Cuando el órgano de revisión al que se refiere la presente ley compruebe que existe consentimiento informado y que el tratamiento es el más conveniente para las necesidades de salud del paciente.

**Artículo 52.** No se someterá a ensayos clínicos ni a tratamientos experimentales a ninguna persona sin su consentimiento informado del que deje constancia firmada o su equivalente debidamente registrada.

**Artículo 53.** En los casos previstos en la presente ley, en donde no haya consentimiento informado, la persona que padece un trastorno mental, trastorno de conducta o adicción, o su representante personal o cualquier persona natural o jurídica interesada tendrán derecho a apelar ante el Órgano de Revisión, cualquier decisión con relación al tratamiento que dicha persona haya recibido.

## Título Cuarto

### Capítulo I Régimen de internamiento

**Artículo 54.** El internamiento es una instancia del tratamiento que se decide cuando no sean posibles los abordajes ambulatorios. En este se procurará la creación y funcionamiento de dispositivos que favorezcan el mantenimiento de los vínculos, contactos y comunicación de la persona internada con sus familiares y allegados y con el entorno laboral y social, garantizando su atención integral. De proceder al internamiento, éste deberá llevarse a cabo en los hospitales más cercanos al domicilio de la persona internada y que cuenten con los servicios pertinentes.

**Artículo 55.** El acceso a una institución de salud mental se administrará de la misma forma que el acceso a cualquier institución por cualquier otra enfermedad, salvo las excepciones señaladas en la presente ley.

**Artículo 56.** Las internaciones se clasifican en:

- a. Voluntarias: Si la persona consiente a la indicación de un profesional en salud mental o la solicita a instancia propia o por su representante legal;

b. Involuntarias: Cuando es ordenada a criterio del equipo profesional en salud mental ante situación de riesgo para sí o para terceros; y

c. Por orden judicial.

**Artículo 57.** Toda persona que haya sido admitida voluntariamente tendrá derecho a abandonar la institución de salud mental en cualquier momento. El paciente deberá ser informado de dicho derecho.

**Artículo 58.** Una persona sólo podrá ser admitida como paciente involuntario en una Institución de salud mental o ser retenida como paciente involuntario en una institución de salud mental a la que ya hubiera sido admitida voluntariamente cuando un médico calificado y autorizado por ley, a esos efectos determine y certifique por escrito, de conformidad con la presente ley, que esa persona padece un trastorno mental, de conducta o adicción y considere que existe alguna de las siguientes condiciones:

a) Que, en el caso de una persona cuyo trastorno mental, trastorno de conducta o adicción sea grave y cuya capacidad de juicio esté afectada, y que debido a esto existe un riesgo grave de daño inmediato o inminente para esa persona o para terceros.

**Artículo 59.** De conformidad con lo establecido en esta Ley, el internamiento de cualquier persona con trastorno mental, trastorno de conducta o adicción en una Institución de salud mental, también podría tener lugar cuando ésta sea solicitada a la dirección de una institución o un servicio de salud mental por medio de:

- a) Una orden judicial;
- b) A pedido de los familiares;
- c) A pedido del representante legal; o
- d) A pedido del propio interesado.

La solicitud a la que se refiere este artículo deberá contener los datos personales de la persona afectada y de sus familiares. La internación a la que se refiere este artículo exclusivamente procederá si se dan las condiciones señaladas en esta Ley y estará fundamentada en el dictamen de un personal especializado calificado y autorizado para esos efectos por el responsable de la institución especializada a la cual se haya hecho la solicitud.

**Artículo 60.** Toda disposición de internamiento, sea voluntaria, involuntaria o por orden judicial, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Evaluación y diagnóstico de las condiciones del usuario;
- II. Datos acerca de su identidad y su entorno social;
- III. Motivos que justifican su internamiento;
- IV. Orden del juez, para el caso de internamientos por orden judicial; y
- V. En su caso, autorización del representante legal.

Los anteriores deberán estar contenidos en un informe por escrito.

**Artículo 61.** En el mismo informe que dicta el artículo anterior, deberá constar tácita y explícitamente la obligatoriedad de sus familiares o responsables a no abandonar al internado y recibirlo cuando cese la necesidad de internamiento. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el informe arriba mencionado, la autoridad de aplicación estará facultada para proceder de oficio ante los órganos judiciales pertinentes.

**Artículo 62.** La evaluación inicial por parte de la institución referente a la decisión de admitir o retener a una persona como paciente voluntario o involuntario se llevará a cabo dentro de los 20 días de adoptarse la decisión de internar a la persona.

**Artículo 63.** El órgano de revisión será un órgano independiente e imparcial que al formular sus decisiones contará con la asistencia de profesionales independientes, quienes fungirán como asesores de dicho órgano.

La autoridad de aplicación se encargará de coordinar la organización y funcionamiento de dicho Órgano y éste estará integrado por:

- I. Un médico especializado en psiquiatría, de práctica independiente y propuesto por la Secretaría de Salud.
- II. Un psicólogo especializado en psicología clínica, de práctica independiente, propuesto por la Secretaría de Salud.



III. Un abogado con experiencia en derecho procesal y derechos de las personas con problemas de salud mental, propuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

IV. Un representante de las organizaciones no-gubernamentales en el área de protección y promoción de derechos humanos, propuesto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

V. Un médico internista independiente propuesto por la Secretaría de Salud.

El órgano de revisión deberá estar compuesto únicamente por los cinco integrantes a los que se hace mención en el presente artículo y siguiendo los principios de equidad de género, bajo los cuales deberá haber como mínimo dos mujeres dentro del órgano de revisión.

La comisión del órgano de revisión para poder sesionar estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes de acuerdo a la complejidad de la afección.

**Artículo 64.** El examen inicial por parte del Órgano de Revisión, conforme a lo estipulado en esta ley, referente a la decisión de admitir o retener a una persona como paciente involuntario se llevará a cabo dentro de los 20 días de adoptarse la decisión de internar a la persona. El Órgano de Revisión examinará periódicamente los casos de pacientes involuntarios cada 90 días.

**Artículo 65.** Con base en el derecho que tiene toda persona a las garantías que otorga esta Ley, toda persona internada involuntariamente tendrá derecho a solicitar en cualquier momento al Órgano de Revisión que se le dé de alta o que se le considere como paciente voluntario. En cada examen, el Órgano de Revisión determinará si se siguen cumpliendo los requisitos para la admisión involuntaria enunciados en esta Ley y, en caso contrario, el paciente será dado de alta, constando en su expediente el ingreso involuntario.

**Artículo 66.** Si en cualquier momento el profesional de salud mental responsable del caso, determina que ya no se cumplen las condiciones para retener a una persona involuntariamente, ordenará que se dé de alta a esa persona como paciente involuntario, constando en su expediente el ingreso involuntario.

**Artículo 67.** La persona afectada o su representante personal o cualquier persona interesada tendrán derecho a apelar ante la autoridad judicial la decisión del Órgano de Revisión de admitir al paciente o de retenerlo en una institución de salud mental.

**Artículo 68.** El director del establecimiento de salud mental público, privado o asistencial, que admitiera en forma expresa o tácita el internamiento de una persona sin cumplir con las disposiciones establecidas por esta Ley, o resultare culpable de una internación por no cumplir con dichas disposiciones o por no poner el hecho en conocimiento del Órgano de Revisión mandatado en esta Ley o en conocimiento de la autoridad Judicial competente, podrá ser considerado incurso en el delito de la privación ilegal de la libertad, sin perjuicio de la tramitación de las actuaciones del caso.

## Capítulo II

### Atención primaria en salud mental

**Artículo 69.** Las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas deberán disponer de los recursos necesarios para brindar atención primaria de salud mental a la población bajo su responsabilidad.

**Artículo 70.** A los efectos de la presente Ley, se entiende por Atención Primaria de la Salud Mental, a la estrategia de salud basada en procedimientos de baja complejidad y alta efectividad, que se brinda a las personas, grupos o comunidades con el propósito de evitar el desencadenamiento de la alteración mental y la desestabilización de las personas que padezcan trastornos de conducta o adicciones; asistir y orientar a las personas con este tipo de padecimientos y procurar la rehabilitación y reinserción familiar, laboral, cultural y social de los pacientes.

## Capítulo III

### Del financiamiento en la salud mental del fideicomiso público

**Artículo 71.** A través de un Fideicomiso Público de administración e inversión y que sirva como financiamiento para el cumplimiento de los fines contenidos en la presente Ley, tendrá como objeto coadyuvar en las acciones de programas, proyectos para el desarrollo de infraestructura en la salud mental en beneficio de las personas y familiares que padecen una enfermedad mental.

**Artículo 72.** El fideicomiso de este ordenamiento, tendrá la estructura básica siguiente:

I. Fideicomitente. Que estará a cargo del Ejecutivo Federal a través de la respectiva Secretaría de Salud.

II. Fiduciaria. La Institución del sistema financiero mexicano que ofrezca el Ejecutivo Federal, y las modalidades que se establezcan para que pueda desempeñar plenamente las condiciones en salud mental.

III. Fideicomisarios.- Los que se señalan en el orden de prelación siguiente:

a) Serán los pacientes que tengan un trastorno mental y sus familiares que sean atendidos con los recursos humanos, materiales y financieros.

b) El Fideicomitente a través del Ejecutivo federal.

**Artículo 73.** El patrimonio del Fideicomiso se constituirá con las aportaciones que otorgue el Congreso de la Unión, a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, como del ejercicio fiscal correspondiente; así como de los recursos que llegue otorgar las instituciones públicas como privadas.

**Artículo 74.** El Fideicomiso contara con un Comité Técnico, quien los presidirá, el Secretario de Salud; así como los miembros que se establezcan en el contrato de fideicomiso al efecto que se celebre.

Las facultades del Comité Técnico se determinaran de acuerdo a los instrumentos legales en cumplimiento de los objetivos planteados en la presente Ley.

### Transitorios

**Primero.** La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, tendrá un plazo no mayor a 365 naturales a partir de la entrada en vigor de la presente ley para expedir los reglamentos y normas oficiales mexicanas necesarias que permitan el cabal cumplimiento de la presente ley.

**Tercero.** El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, establecerá los mecanismos de coordinación necesaria entre las autoridades sanitarias, judiciales, adminis-

trativas y otras, según corresponda, en un plazo no mayor a 365 naturales a partir de la entrada en vigor de esta ley.

**Cuarto.** El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, tendrá un plazo de 730 días naturales para contar con el registro de las instituciones asistenciales, públicas y privadas que presten servicios en los diferentes niveles de atención en materia de salud mental.

**Quinto.** Queda sin efecto cualquier norma que se oponga al presente ordenamiento una vez que cobre vigencia.

### Notas:

1. Organización Mundial de la Salud. Instrumento de Evaluación para Sistemas de Salud Mental (WHO-AIMS).

2. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Coneval. 2012.

3 Inegi. Censo de Población y Vivienda 2010.

4. Organización Mundial de la Salud. Instrumento de Evaluación para Sistemas de Salud Mental (WHO-AIMS)

5. Investigación epidemiológica y psicosocial de trastornos mentales. Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales del Instituto Mexicano de Psiquiatría.

6. Organización Mundial de la Salud.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de octubre de 2013.— Diputados: José Francisco Coronato Rodríguez, María Fernanda Schroeder Verdugo, Francisco Tomás Rodríguez Montero, Mario Miguel Carrillo Huerta, José Luis Esquivel Zalpa, Alfredo Zamora García, Francisco Pelayo Cavarrubias, Alicia Concepción Ricalde Magaña, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Joaquina Navarrete Contreras, Erick Marte Rivera Villanueva, Leonor Romero Sevilla, María Concepción Ramírez Díez Gutiérrez, Angelina Carreño Mijares, Gabriela Medrano Galindo, William Renán Sosa Altamira, Xavier Azuara Zúñiga, Elvia María Pérez Escalante (rúbricas).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, señor diputado José Francisco Coronato Rodríguez. **Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.**

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al clavadista mexicano Yahel Castillo Huerta, campeón centroamericana-

no y del Caribe, medalla de bronce en el Campeonato Mundial de Natación 2013, Premio Nacional del Deporte 2011, invitado por el señor diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera. Sea usted bienvenido a esta Cámara de Diputados.

---

#### CODIGO PENAL FEDERAL

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado René Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.

**El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo:** Muchas gracias, presidente. Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados. Sobre pocos temas se ha generado una polémica tan permanente y aguerrida, como lo es el aborto, estudiado y analizado desde innumerables puntos de vista como el médico, el ético, el jurídico, el moral, el religioso, el social y, por supuesto, el de derechos humanos y el derecho a la vida.

El Estado mexicano en nuestra Constitución Política y a través de la firma y ratificación de varios tratados internacionales protege los derechos sexuales y reproductivos de los individuos, quienes pueden decidir de manera libre y responsable el número de hijos y los intervalos entre los nacimientos, así como el derecho a alcanzar el mayor nivel de salud sexual y reproductiva posible.

Lo cierto es que aun con todos los instrumentos nacionales e internacionales de protección gran parte de las mujeres de nuestro país no tiene acceso a los servicios ni a la información necesaria para ejercer de manera plena y responsable sus derechos sexuales y reproductivos, por lo que los embarazos no deseados y, por consecuencia, los abortos, son una realidad que ocurre día a día, poniendo en riesgo la salud física y emocional de un amplio sector de nuestra población.

Las cifras, compañeras y compañeros legisladores, son determinantes. Una de cada tres mujeres adultas y más del 40 por ciento de las adolescentes quedan embarazadas, sin desearlo o planearlo. Esto se traduce en una elevada demanda de interrupciones de embarazos. Se estima que cada año se realizan más de un millón de abortos inducidos en el país.

La desigualdad de poder entre hombres y mujeres, las normas socioculturales de género que influyen en el comportamiento de las relaciones sexuales provocan que muchas mujeres no expresen y mucho menos exijan sus deseos y preferencias. Incluso en la relación, se someten a la disposición de su pareja al uso de anticonceptivos.

Según la última Encuesta Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres, publicada en 2009, el 8 por ciento han sido obligadas a tener relaciones sexuales con su pareja en contra de su voluntad. Aunado a esta situación muchas mujeres son violentadas, no solo de manera física, sino también psicológicamente. De tal suerte que cuando estas mujeres se saben embarazadas y deciden abortar, se convierten de nuevo en víctimas ante la persecución y criminalización de la que son objeto.

La interrupción de un embarazo está relacionada con sus derechos fundamentales, con su libertad, con su salud y con su vida. Es una decisión que está más allá de convicciones religiosas, morales o políticas; es una decisión multifactorial y por ende, subjetiva.

Dado el contexto de un marco jurídico muy restrictivo en relación al tema, la falta de recursos económicos y la criminalización de la que son objeto, miles de mujeres se ven obligadas a practicarse abortos en condiciones de alto riesgo para su salud y para su propia vida.

En este sentido, en Nueva Alianza estamos conscientes de que toda mujer que decide interrumpir su embarazo tiene el derecho de abortar en un sistema de salud seguro, donde no ponga en riesgo su propia vida. Sin embargo, es imperante que podamos unificar y armonizar las leyes en el Código Penal Federal para que la despenalización del aborto se aplique de igual manera en todo el país, y de esta forma brindar las mismas condiciones hospitalarias y de salud a las mujeres a lo largo y ancho del territorio nacional.

En Nueva Alianza estamos decididos a brindar los mecanismos necesarios que permitan salvaguardar la integridad física y emocional de las mujeres que decidan interrumpir su embarazo antes de las 12 semanas de gestación.

Desde nuestra concepción como instituto político nos hemos dado a la tarea de impulsar el pleno reconocimiento de los derechos fundamentales y la equidad entre los miembros de nuestra sociedad. Somos un partido joven comprometido con las causas sociales y los derechos humanos y si hoy presentamos una iniciativa potencialmente polémica,

que no quepa duda que lo que nos anima es el anhelo de ampliar la libertad individual de quienes representamos.

Señor presidente, solicito que la iniciativa que presento se turne a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. Agradezco su paciencia y atención. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El que suscribe, René Ricardo Fujiwara Montelongo, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 60., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, al tenor del siguiente

### **Planteamiento del problema**

Los derechos sexuales y reproductivos son todos aquellos derechos del que gozan las parejas e individuos a decidir de manera libre y responsable el número y espaciamiento de sus hijos, así como el derecho a alcanzar el mayor nivel de salud sexual y reproductiva posible. Estos se encuentran protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado mexicano es parte. Sin embargo, existe una brecha enorme entre lo que mandata la ley suprema de nuestro país y la realidad que viven la mayoría de sus habitantes, en particular las mujeres.

Gran parte de las mujeres carece del acceso a los servicios y la información necesaria para ejercer de manera plena y responsable sus derechos sexuales y reproductivos, especialmente las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

Según datos de la última Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (2009), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la “necesidad insatisfecha de anticonceptivos” (NIA)<sup>1</sup> entre las mujeres unidas oscila en alrededor de 10 por ciento.<sup>2</sup> No obstante, esta cifra oculta

las graves discrepancias que existen entre diversos grupos de mujeres y las diferentes regiones del país.

Hablando por ejemplo de adolescentes, el porcentaje de las mujeres que, no utilizan ningún método anticonceptivo alcanza el 25 por ciento;<sup>3</sup> esto, a pesar de que no desean tener hijos en esa etapa de su vida. Lo mismo ocurre con las mujeres indígenas, cuya NIA constituye el doble que las mujeres que no pertenecen a estas comunidades (21.5 vs. 9 por ciento).<sup>4</sup> Otras determinantes que intervienen en un alza en el NIA, se encuentran el bajo nivel escolar y la residencia en zonas rurales.

Como resultado de la mencionada falta de acceso a servicios e información de planificación familiar, existe un número muy elevado de embarazos imprevistos en el país: una de cada tres mujeres y más de 40 por ciento de las adolescentes quedan embarazadas sin desearlo o planearlo.<sup>5</sup>

Esa gran incidencia de embarazos imprevistos se traduce en una elevada demanda de abortos. Se estima que cada año se realizan más de un millón de abortos inducidos en el país.<sup>6</sup> Dado el contexto de un marco jurídico muy restrictivo en relación a este tema, con excepción del Distrito Federal, la gran mayoría de estos se llevan a cabo en condiciones de alto riesgo para la salud y la vida de la mujer.

Tan sólo en 2009, más de 150 mil mujeres acudieron a hospitales por complicaciones resultado de abortos inseguros.<sup>7</sup> De acuerdo con datos de la Secretaría de la Salud, 11 por ciento de las muertes maternas fue a causa de prácticas de abortos inseguros.<sup>8</sup>

Otra causa importante de los embarazos imprevistos radica en que muchas mujeres tienen un control limitado sobre cuándo, con quién y bajo qué condiciones tener relaciones sexuales. Las desigualdades de poder entre hombres y mujeres, igual que las normas socioculturales de género que influyen en el comportamiento de las relaciones sexuales, provocan que muchas mujeres no expresen y, mucho menos, exijan sus deseos y preferencias, incluso con relación al uso de anticonceptivos, sometiéndose a la disposición de su pareja.

Aunado a la falta generalizada de libertad sexual y reproductiva en sus relaciones de pareja, las mujeres están expuestas a un alto riesgo de violencia sexual. Según la última Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres, publicada en 2009, el 8 por ciento de las mujeres han sido

obligadas a tener relaciones sexuales con su pareja contra su voluntad<sup>9</sup> y una de cada cuatro mujeres ha experimentado alguna forma de violencia sexual a lo largo de su vida.<sup>10</sup>

Un informe entregado por Amnistía Internacional a la ONU en 2012 revela que en 2009 se habían presentado cerca de 15 mil denuncias de violaciones ante las procuradurías de justicia.<sup>11</sup> Con base en diversas encuestas nacionales, como las antes mencionadas, sólo un 20 por ciento de los casos de violación llegan a ser denunciados, ya que en nuestro país se calculan que ocurren alrededor de 74 mil violaciones al año.<sup>12</sup>

Asumiendo que la probabilidad de quedar embarazada después de una violación es alrededor de 10 por ciento,<sup>13</sup> cerca de 7 mil 400 mujeres quedan embarazadas cada año a causa de una violación.

Si bien es cierto que el aborto está permitido en todos los estados de la República en casos de violación, un estudio reciente realizado por GIRE y Radar 4o., dos organizaciones especializadas en el tema de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, expone que dicho derecho prácticamente nunca se aplica.<sup>14</sup> El estudio muestra que entre 2007 y 2012, sólo se autorizaron 39 interrupciones legales del embarazo (ILE), de los cuales 30 se practicaron en el Distrito Federal.<sup>15</sup> Sólo cinco de las procuradurías generales de justicia –encargada de informar a las mujeres que denuncian una violación sobre su derecho a tener una ILE y autorizar este procedimiento cuando las mujeres así lo decidan– confirmaron haber emitido autorizaciones para la ILE.<sup>16</sup>

La probabilidad de que una mujer llegue a tener un aborto inseguro se encuentra estrechamente relacionado con sus características socioeconómicas y culturales: Una mujer de origen indígena, con escasa educación y en situación de pobreza corre el riesgo nueve veces mayor de tener un aborto inseguro, a diferencia de una mujer que no tiene esas características.<sup>17</sup>

Esta situación tiene que ver tanto con el escaso acceso que tienen estas mujeres a información y servicios de planificación familiar, como con las discrepancias en las legislaciones estatales en materia de aborto y las correspondientes oportunidades que existen para acceder a servicios de ILE. Los últimos tienen un efecto sumamente discriminatorio, debido a que determinadas mujeres que disponen de la información y los recursos necesarios, puedan viajar al

Distrito Federal o al extranjero (por ejemplo a Estados Unidos), para conseguir servicios legales y seguros de interrupción del embarazo, mientras que las mujeres de las que se aluden, estén obligadas a recurrir a servicios inseguros con un alto riesgo para su salud y vida.

La Organización Mundial de Salud (OMS) estima que cada año se realizan alrededor de 22 millones de abortos en condiciones inseguras (casi todas en países en vía de desarrollo) causando la muerte de alrededor de 47 mil mujeres y adolescentes, así como diversas discapacidades por estas prácticas inseguras a cerca de 5 millones.<sup>18</sup>

Lamentablemente, México es un ejemplo de lo que varios estudios a nivel mundial ya han demostrado: que la criminalización del aborto no reduce la tasa de incidencia, sino más bien provoca que los abortos se lleven a cabo en condiciones inseguras.<sup>19</sup> A pesar de tener un marco jurídico altamente restrictivo, que de manera universal, sólo permite el aborto en casos de violación, nuestro país cuenta con una de las más altas tasas de prácticas de aborto en el mundo (38 por cada 1,000 mujeres entre 15 y 44 años).<sup>20</sup>

Además de las consecuencias graves para la salud y la vulneración de los derechos humanos de las mujeres que recurren a un aborto inseguro, esta práctica implica un costo económico significativo, no solo para ellas sino también para el sistema de salud y la sociedad en general.

Un estudio realizado por PATH, dos años antes de la legalización del aborto en la Ciudad de México, estimó que el gobierno capitalino, al permitir la interrupción legal del embarazo, iba a generar un ahorro al erario capitalino estimado en 600 mil dólares cada año en costos de tratamiento de complicaciones causadas por abortos inseguros.<sup>21</sup>

Otro estudio del Instituto de Estudios de Desarrollo de la Universidad de Sussex, Reino Unido, estima que cada año se pierde a nivel mundial, hasta un billón de dólares en ingresos por causa de la mortalidad y morbilidad, resultado de abortos inseguros.<sup>22</sup>

El Estado mexicano debe adoptar una nueva visión en este tema, debido a que en vez de gastar cantidades significativas en el tratamiento para atender las complicaciones causadas por abortos inseguros, los recursos públicos estarían mejor destinados a inversiones en medidas **preventivas** del aborto, como la ampliación del acceso a servicios e información de planificación familiar.

**La criminalización de las mujeres que por diversas razones están obligadas a tener un aborto, es una medida altamente inadecuada para llegar a una reducción del fenómeno. Ninguna mujer quiere o desea tener un aborto. Por el contrario, es una necesidad que surge de la falta de acceso a servicios de planificación familiar, educación sexual y control en las relaciones sexuales.**

Una encuesta nacional realizada por Católicas por el Derecho a Decidir y Population Council en 2010, demostró que de 70 a 74 por ciento de las personas que manifestaron profesar la religión católicas en el país, creen que la mujer debe tener acceso a un aborto legal siempre y cuando su salud o su vida esté en peligro, y una de cada cuatro personas asegura que la legislación mexicana debería permitir a la mujer tener un aborto en cualquier circunstancia.<sup>23</sup> Otras razones por las cuales las personas católicas en su mayoría piensan que una mujer debe tener acceso a un aborto legal, recae en que ella sea portadora del VIH (69 por ciento), que el embarazo sea resultado de una violación (66 por ciento) o que el feto presente defectos congénitos graves (62 por ciento).

### Argumentación

El Estado mexicano, a través de su andamiaje jurídico establecido en la constitución y varios tratados internacionales, se ha comprometido a proteger y promover los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas. El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que: “toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos” y que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”. Además nuestra carta magna prohíbe, en el artículo 1o. en su quinto párrafo, toda discriminación basada en género o condición social.

Un número amplio de derechos humanos consagrados en tratados internacionales de los que México forma parte, que con la reforma constitucional del 10 de Junio de 2011 todas las personas gozan, constituyen la base para la protección de los derechos sexuales y reproductivos. Entre ellos destacan, el derecho a decidir de manera libre y responsable el número y espaciamiento de los hijos,<sup>24</sup> al más alto nivel de salud física y mental,<sup>25</sup> a la vida e integridad personal,<sup>26</sup> a la privacidad,<sup>27</sup> a la información<sup>28</sup> y a la no discriminación.<sup>29</sup>

Asimismo, México ha suscrito cuatro tratados internacionales en torno del tema:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém do Pará)
- La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo (1994)
- La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Por tanto, el Estado mexicano está obligado a garantizar el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, entre ellos el acceso al aborto seguro.

En el Programa de Acción de El Cairo, los países se comprometieron a asegurar que toda persona pueda decidir tener hijos o no; acceder a servicios de salud reproductiva y obtener un aborto seguro en los casos admitidos en la ley.

Una de las expresiones más claras en relación a los derechos sexuales y reproductivos se encuentra en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El artículo 12 de dicha convención estipula que los Estados Partes deben tomar “todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de atención médica, a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres el acceso a servicios de atención médica, incluso los que se refieren a la planificación de la familia”, además los Estados parte se comprometen a “garantizar a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el periodo posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario”.

En la recomendación general número 24 sobre la mujer y la salud, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), el cual está encargado de vigilar la implementación de esta Convención, establece que la negación a los servicios de salud que las mujeres necesitan, constituye discriminación en el sentido de la convención.

El artículo 16, inciso e), de la convención garantiza el derecho de la mujer a decidir libre y responsablemente el nú-

mero y espaciamiento de sus hijos y tener acceso a la información y los medios necesarios para realizar este derecho. Tanto el Comité CEDAW como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales han estipulado que la prohibición absoluta del aborto viola los derechos humanos de la mujer y que al menos en condiciones mínimas tales como la violación o cuando la vida o salud de la mujer está en riesgo, ella debe tener acceso a servicios legales y seguros para la interrupción del embarazo.<sup>30</sup>

En el ámbito nacional, el aborto se encuentra regulado (con algunas excepciones establecidas en el artículo 73 de la Constitución) a nivel local. Las entidades federativas determinan en sus códigos penales cuándo el aborto es un delito y cuáles son las penas correspondientes. Además, establecen los procesos para acceder a un aborto legal y las normas para la prestación de los servicios médicos.

La base legal para obtener un aborto varía significativamente entre las entidades federativas, el único causal legal en común sigue siendo la violación. En todas las entidades, con la excepción del Distrito Federal donde se despenalizó el aborto hasta las primeras doce semanas de gestación, las regulaciones respecto al aborto son altamente restrictivas y, en este sentido, contravienen las normas internacionales en ésta materia, anteriormente analizadas.

Además, la heterogeneidad en los regímenes jurídicos resulta discriminatoria en el sentido del artículo primero constitucional, dado que los derechos de una mujer a tener una interrupción legal del embarazo dependen de su lugar de residencia y su condición socioeconómica.

Para Julio Sotelo, reconocido investigador en ciencias neurológicas y miembro del Consejo Consultivo de Ciencias de la Presidencia de la República, debemos interpretar los artículos 343 y 344 de la Ley General de Salud, donde establece: “La pérdida de la vida ocurre cuando se presenta la muerte cerebral o la ausencia completa y permanente de conciencia”, debemos cuestionarnos acerca del momento en que, en el periodo de gestación, debe considerarse como el inicio de la vida. En términos jurídicos, esta norma es de suma relevancia, debido a que el ser humano deja de tener vida cuando su cerebro muere, incluso por encima de su corazón u otros órganos que seguirían activos o funcionales.

En este sentido, señala el investigador, la lógica nos indica que si la persona deja de existir cuando su cerebro deja de funcionar, la misma iniciará su existencia cuando su cere-

bro inicie sus funciones, es decir, cuando sus funciones cerebrales se manifiestan.

Asimismo, Julio Sotelo afirma: “Este evento se ha definido adecuadamente en la ciencia médica y ocurre durante la organogénesis fetal cuando la notocorda se ha formado y las neuronas en el polo cefálico han iniciado su conexión, la embriología ha señalado que el cerebro como tal da muestras de funcionamiento y actividad tarde en la embriogénesis, alrededor de la semana 18, antes de este tiempo, la mayoría de las células del polo cefálico se mantienen en constante replicación pero sin conexión, por lo tanto no hay muestra alguna de actividad cerebral armónica, circunstancia que se inicia sólo cuando hay conexión funcional entre las células del cerebro”.

Con el sustento del conocimiento científico, podemos afirmar que las etapas iniciales de la formación de un embrión no podrían de ninguna forma ser consideradas como un ser humano, de la misma manera que una persona con muerte cerebral no es ya considerado como un ser humano vivo, aunque todo el resto de su organismo, incluidos todos sus órganos excepto el cerebro, sigan funcionando.

Mientras su cerebro no inicie su funcionamiento, el embrión no debe ser considerado aún como tal, aunque la actividad de otros órganos esté presente. Con este razonamiento deductivo, la vida del ser humano empieza cuando el funcionamiento del cerebro inicia y finaliza cuando el funcionamiento del cerebro termina, esto conforme a lo estipulado por la propia Ley General de Salud. El doctor Sotelo, concluye que para ser considerado con vida al embrión, este suceso ocurre a partir de la semana 18.

Sin embargo, conforme al artículo 314, fracciones VIII y IX, de la Ley General de Salud, donde se definen como *embrión* el “producto de la concepción a partir de ésta, y hasta el término de la duodécima” y *feto* el “producto de la concepción a partir de la decimotercera semana de edad gestacional, hasta la expulsión del seno materno”; no podríamos contradecir estas disposiciones con nuestra norma penal, es por ello que en el texto normativo se debe estipular al cuerpo de este código, que la hipótesis normativa sea congruente con dicha ley, al tipificar el aborto inducido después de la décimo segunda semana de gestación.

Sumado a los impedimentos legales, las mujeres que sí cumplen con las condiciones restrictivas para obtener un aborto legal, tales como las mujeres que han sido violadas, enfrentan como ya se ha señalado, varios obstáculos para

ejercer sus derechos reproductivos en la práctica, desde la falta de ser informadas por las autoridades responsables, hasta la denegación de los servicios de salud por parte de las autoridades sanitarias y la denuncia de los mismos, a veces con largas condenas de prisión.

En sus observaciones finales dirigidas a México en agosto de 2012, el Comité CEDAW expresa su preocupación por la incongruencia en las leyes estatales en relación a las razones jurídicas para el aborto, la introducción de la protección de la vida a partir de la concepción en las constituciones locales, y la denegación por parte de personal médico y trabajadores sociales, de acceso a servicios legales de aborto en casos cuando se cumplía con las condiciones restrictivas y la posterior denuncia y condenación a penas de prisión de las mujeres.<sup>31</sup>

El comité pide al Estado mexicano la armonización de las leyes federales y estatales en materia de aborto y la ampliación de las causales legales conforme a su recomendación general número 24 de 1999 antes mencionada. Asimismo, solicita que el gobierno asegure que las mujeres que cumplen con las causales legales para un aborto tengan acceso efectivo a servicios médicos seguros.

Finalmente y a efecto de establecer un concepto claro y preciso, acorde con las características propias del aborto, hago mención de la definición realizada por la Organización Mundial de la Salud y la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia. Estos organismos definen al aborto como: “la interrupción del embarazo cuando el feto no es viable fuera del vientre materno.” Por su parte, la Real Academia de la Lengua Española define al aborto como la “interrupción del embarazo por causas naturales o deliberadamente provocadas”.

En este sentido, la propia OMS estipula que el aborto se divide en dos tipos: el espontáneo o natural y **el inducido**. El primero se refiere a cualquier causa natural que provoca el término de un embarazo y el segundo es el resultante de maniobras practicadas deliberadamente con ánimo de interrumpir el embarazo.

Por ello se propone que el concepto de aborto sea perfectamente definido, a efecto de tipificar la conducta punible acorde con los estándares internacionales.

Como se ha analizado, la despenalización del aborto constituye un tema de suma trascendencia para la sociedad mexicana, pues crea una diversidad de posturas ideológicas

que sin duda, generan una polémica de grandes magnitudes, donde el análisis y discusión acerca de la interrupción legal del embarazo debe atenderse de manera integral e incluyente.

Si bien la despenalización del aborto se encuentra principalmente en el ámbito de competencia estatal, también lo es que en el Código Penal Federal necesitamos adoptar una visión donde los derechos sexuales y reproductivos de las personas se respeten en un marco jurídico de igualdad y no discriminación, con el irrestricto respeto por los derechos fundamentales y el acceso a los servicios de salud eficaces que garanticen a todas y todos el máximo nivel de libertades fundamentales que las personas merecemos.

En Nueva Alianza, desde nuestra institucionalización como partido político, nos hemos constituido bajo los ideales liberales, donde el respeto a los derechos fundamentales, la participación activa de la ciudadanía y el desarrollo sustentable de México sean nuestros ejes principales sobre los cuales, fijemos nuestra posición en el desempeño político y legislativo.

Asimismo, en el marco de la celebración del Pacto por México que en el inicio de su administración, la Presidencia de la República y el PRI, PAN y PRD celebraron, se han comprometido dentro de los acuerdos para la seguridad y la justicia, el implementar un Código Penal Único, con el objetivo de homogenizar las causales del delito en todo el país y así lograr acciones más coordinadas y eficaces de las policías y los sistemas de justicia.

En Nueva Alianza, como un partido joven y con ideas innovadoras, creemos firmemente en llevar a México por una nueva ruta donde las legislaciones restrictivas sean superadas y el principio de progresividad de los derechos humanos se haga verdaderamente efectivo.

Por ello, en este contexto, nuestro principal objetivo con la presentación de esta iniciativa radica en aportar a la implantación de este código penal único, una visión liberal y cumpliendo con el principio de progresividad de los derechos humanos, implantando una legislación más pertinente para atender el tema del aborto.

Nuestra sociedad está evolucionando y en ese sentido, nuestra legislación debe estar acorde con las necesidades y perspectivas que la ciudadanía espera recibir de sus representantes populares.



Nueva Alianza está seguro de ser el partido del siglo XXI que responda con esas necesidades, nuestro compromiso social nos exige estar al servicio de todas y todos los mexicanos, estamos plenamente convencidos de que nuestra postura liberal se encuentra presente y va creciendo día a día dentro de la ciudadanía y en sintonía con el irrestricto respeto por los derechos humanos, visión que el Estado Mexicano hizo suya desde su reconocimiento en la Carta Magna.

### Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6o., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de

### Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal

**Artículo Único.** Se reforman la denominación del capítulo VI y el primer párrafo de los artículos 329, 330, 331 y 332; y se **adiciona** un segundo párrafo a los artículos 329, 330 y 332 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

#### Capítulo VI Aborto Inducido

**Artículo 329.** Aborto inducido es la **interrupción del embarazo después de la duodécima semana de gestación.**

**Para efectos de este código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.**

**Artículo 330.** Al que hiciere abortar a una mujer se le aplicarán de **cinco a ocho** años de prisión, siempre que lo haga **sin** consentimiento de ella. **La pena se incrementará en dos terceras partes si mediare violencia física o moral.**

**Para efectos de este artículo, aborto forzado es la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada.**

**Artículo 331.** Si el **aborto forzado** lo causare un médico, cirujano, comadrón o partera, **enfermero o practicante**, además de las sanciones que le correspondan conforme a **este capítulo**, se le suspenderá **por el mismo tiempo al de la pena de prisión impuesta** en el ejercicio de su profesión **u oficio.**

**Artículo 332.** Se impondrán de **uno a dos años** de prisión a la **mujer** que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar, **después de las doce semanas de embarazo. En este supuesto, el delito de aborto sólo se sancionará cuando se haya consumado.**

**Al que hiciere abortar a una mujer, con el consentimiento de ésta, se impondrán de tres a seis años de prisión.**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Porcentaje de las mujeres que no utilizan ningún método anticonceptivo, aunque desean no tener más hijos en general o por el momento.

2 Conapo, 2011, página 58.

3 Ibidem.

4 Ibidem.

5 Conapo, 2011, página 50.

6 Juárez, F.; y Singh, S. "Incidencia del aborto inducido por edad y estado, México, 2009: nuevas estimaciones usando una metodología modificada", en *Perspectivas Internacionales en Salud Sexual y Reproductiva*, número especial de 2013, páginas 25-35.

7 Ibidem.

8 Grupo de Información en Reproducción Elegida, AC (GIRE). *Omisión e indiferencia/derechos reproductivos en México*. México Ciudad: GIRE, 2013, página 18.

9 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva 2009, página 52.

- 10 *Ibidem*, página 53.
- 11 Amnistía Internacional, *Mexico: Briefing to the UN Committee on the Elimination of Discrimination against Women*, quincuagésima segunda sesión, julio de 2012, página 10.
- 12 *Ibidem*.
- 13 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, 2009, página 111.
- 14 GIRE y Radar 2013.
- 15 GIRE y Radar 2013, página 33.
- 16 *Ibidem*.
- 17 Sousa, A., y otros. "Exploring the determinants of unsafe abortion: improving the evidence base in Mexico", en *Health Policy and Planning 2010*; 25:300-310; Oxford University Press.
- 18 OMS, 2012.
- 19 Instituto Guttmacher, 2009.
- 20 Juárez, F.; y Singh, S., 2013.
- 21 Levin, y otros, 2009, página 127.
- 22 Vlassoff, y otros. *Economic impact of unsafe abortion-related morbidity and mortality: evidence and estimation challenges*, en *IDS Research Report 59*, diciembre de 2008, páginas 7 y 8.
- 23 Páginas 7 y 8.
- 24 CEDAW, artículo 16(e).
- 25 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12; y CEDAW, artículo 12.
- 26 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 6 y 7.
- 27 CCPR, artículo 17.
- 28
- 29 CEDAW; PIDCO, artículos 2 y 3; PIDESC, artículos 2 y 3.
- 30 Hay varias observaciones a Chile y a otros países latinoamericanos.
- 31 CEDAW 2012, página 12.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2013.— Diputados: René Ricardo Fujiwara Montelongo, Lucila Garfías Gutiérrez, María Sanjuana Cerda Franco, María del Rocío García Olmedo, José Angelino Caamal Mena, Laura Guadalupe Vargas Vargas, Alicia Concepción Ricalde Magana, Carla Alicia Padilla Ramos, Joaquina Navarrete Contreras, Rubén Acosta Montoya, Ruth Zavaleta Salgado, Mirna Esmeralda Hernández Morales, Víctor Hugo Velasco Orozco, Martha Gutiérrez Manrique, María Esther Garza Moreno, José Alberto Rodríguez Calderón, Socorro de la Luz Quintana León, Erick Marte Rivera Villanueva, Dulce María Muñoz Martínez, Diana Karina Velázquez Ramírez, María Concepción Navarrete Vital, Samuel Gurrión Matías, Martín de Jesús Vásquez Villanueva, María del Carmen López Segura, Minerva Castillo Rodríguez, Marco Antonio González Valdez, Francisco González Vargas, Silvia Máquez Velasco, José Pilar Moreno Montoya, Dora María Guadalupe Talamante Lemas, José Luis Márquez Martínez, Angelina Carreño Mijares, Cristina Ruiz Sandoval, Sue Ellen Bernal Bolnik, Laura Barrera Fortuol, Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbricas).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias diputado René Fujiwara. **Túrnese a las comisiones de Justicia y de Igualdad de Género.**

Diputada Rocío García, dígame, ¿con qué objeto?

**La diputada María del Rocío García Olmedo** (desde la curul): Gracias, presidente. Solamente para solicitarle respetuosamente al señor diputado si me permite adherirme a su iniciativa.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** El proponente no tiene inconveniente, por lo que la Secretaría pondrá a su disposición la iniciativa.

Sonido en la curul del diputado Doger. Dígame, diputado, ¿con qué objeto?

**El diputado José Enrique Doger Guerrero** (desde la curul): Presidente, para solicitar que la iniciativa que acaba de presentar el diputado Fujiwara, se pueda turnar también a la Comisión de Salud, dado que es un problema de salud el que se ha planteado en la iniciativa.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** En principio, no habría ningún inconveniente, diputado. Trataríamos el asunto en reunión de Mesa Directiva el día de mañana para que quede turnada a dos comisiones, porque tres implicaría ya un pleno de casi 120 personas. Pero con todo el ánimo de resolverlo, como usted lo está pidiendo.

CONSTITUCION POLITICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada María del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**La diputada María del Carmen Martínez Santillán:** Con la venia del presidente. Diputadas y diputados, la sociedad y el Estado tienen causas e intereses por los que se debe velar y defender. De ahí la necesidad de que exista un organismo esencial encargado del ejercicio de esas funciones, misión que recae en el Ministerio Público.

El Ministerio Público tiene una gestión importante y, en muchos casos, es de suma relevancia, en razón de que defiende el interés público. En el país el Ministerio Público es una institución moderna, creada en el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en cuyo texto —siguiendo la teoría francesa— se estableció que el Ministerio Público estaría a cargo del procurador general de la República, y demás funcionarios, quienes serían nombrados y removidos por el titular del Poder Ejecutivo federal.

En México han sido innumerables los casos en los que se ha utilizado el Ministerio Público federal como un órgano de represión y control político. Los casos más connotados —entre otros— han sido el encarcelamiento en 1959 de Demetrio Vallejo y Valentín Campa; el encarcelamiento del pintor mexicano David Alfaro Siqueiros, en 1960; la fabricación de delitos a los estudiantes del Movimiento de 1968; el encarcelamiento de José Revueltas y Heberto Castillo.

Como se podrá advertir, el Ministerio Público se ha convertido en un instrumento de represión, control político y social. La falta de autonomía del procurador general de la República y demás personal, los han sometido a voluntad del titular el Ejecutivo.

Derivado de lo anterior, el objetivo de la presente iniciativa radica en reformar el artículo 102, apartado A, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello con la finalidad de dotar al Ministerio Público Federal de las características siguientes:

1. Será un organismo constitucional autónomo;
2. Tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio;
3. Sus funcionarios serán nombrados por el propio procurador y ya no por el Poder Ejecutivo federal. El procurador general de la República será nombrado por el Ejecutivo federal con ratificación del Senado. La inamovilidad del procurador, el cual solamente será cesado de sus funciones en el término del Título Cuarto de la Carta Magna.

Son precisamente la autonomía del Ministerio Público federal y la inamovilidad del procurador general de la República lo cual dotaría a esta institución de una verdadera independencia.

Lo anterior, para que actúe apegado a los procedimientos científicos que determine la responsabilidad de una persona y no las consignas políticas. La independencia y la autonomía del Ministerio Público tendrán varias ventajas como las siguientes:

Favorecerá el desarrollo de los servicios públicos especializados. Lo liberará de las influencias políticas y atenderá mejor su desarrollo económico financiero. Tendrá una autonomía de carácter técnico-financiero e impedirá la concentración perniciosa del poder. Y otorgará una libertad al Ministerio Público, a efecto de que actúe en base a los principios constitucionales y legales, y no al capricho del presidente de la República en turno.

Por todo lo anterior expuesto, solicito a la Presidencia de esta honorable Cámara que esta intervención sea insertada íntegra en el Diario de los Debates correspondiente. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, María del Carmen Martínez Santillán, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cá-

mara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102, Apartado A, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La sociedad y el Estado (*res pública*) igual que los particulares (*res privada*), tienen causas o intereses por los que deben velar y defender; de ahí la necesidad de la existencia de un organismo esencial encargado del ejercicio de esas funciones, misión que se encuentra a cargo del denominado Ministerio Público.

El Ministerio Público tiene una gestión importante y en muchos casos es de suma relevancia en razón de que media el interés público; por tanto, su órbita de acción abarca, puede decirse, la totalidad del perímetro que demarcan los distintos problemas suscitados por los negocios del Estado, las leyes y las costumbres de sus habitantes.

En nuestro país, el Ministerio Público es prácticamente un institución moderna, creada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de 1917, empero, sus orígenes se remonta, a decir del tratadista Jesús Martínez Garnelo, a los siguiente:

Con la consumación de la Independencia de la Corona Española en nuestro territorio quedaron vigentes distintas leyes como por ejemplo la Novísima Recopilación, las Ordenanzas de Bilbao, la Recopilación de Indias y su complemento, los autos acordados con las ordenanzas de Minería y de intendentes, la Constitución de la Corte de Cádiz de 1812, y como ley supletoria, de consulta y gran autoridad aunque hayan estado vigentes las leyes de Partida.

En 1821 se inició la expedición de las leyes propiamente nacionales que van derogando a las españolas. En materia de procedimiento penal, el primer intento legislativo se encuentra en la ley del 23 de Mayo de 1837 que se limitó a prevenir que los litigios fueran ventilados conforme a las leyes españolas. El 4 de mayo de 1857 no se logró manejar la institucionalización respecto de estas acciones litigiosas pues no conformó ni el contenido ni el formato en las proposiciones de un código. El 15 de junio de 1869 fue instituido y reglamentado el jurado popular. El primer ordenamiento que tiene las características de un Código de Procedimientos es de 1870, con las naturales deficiencias en leyes promulgadas por una nación que apenas iniciaba

su vida independiente; la legislación fue imprecisa e incompleta...

...

Con las reformas constitucionales de 1917 respecto al Ministerio Público, se estableció de manera exclusiva y objetiva que este organismo tenía a su cargo con carácter exclusivo, la persecución de los delitos y la búsqueda de los elementos constitutivos del mismo, de esta suerte al Ministerio Público con la Policía Judicial a su disposición le queda como facultad expresa la acción persecutoria de los delitos...<sup>1</sup>

Como bien lo señala Martínez Garnelo, es precisamente hasta la Constitución de 1917, cuando el Ministerio Público adquiere la función persecutoria de los delitos, dotando por primera vez, en el marco nacional de un organismo distinto del juez instructor (como lo contemplaba el artículo 21 de la Constitución de 1857), a efecto de realizar la acusación de las personas que hubiesen transgredido el orden jurídico penal, al expresar en su artículo 21 lo siguiente:

**Artículo 21.** La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución (sic) de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél.<sup>2</sup>

En ese contexto y derivado del texto constitucional, el Ministerio Público tiene las características siguientes:

A). Imprescindible, debido a que ningún tribunal del ramo penal puede funcionar sin un agente del Ministerio Público adscrito, es decir, ningún proceso penal puede ser iniciado ni continuado sin la intervención del agente del ministerio público.

Asimismo su campo de acción ha sido traspalado al derecho familiar, en donde vela por los intereses de los niños, niñas y adolescentes, así como a la protección de la institución familiar.

B). Único, porque representa a una sola parte, la sociedad.

C). Buena fe, ya que es respetuoso de los derechos y garantías de los individuos que conforman una sociedad determinada.

D). Ejerce el Monopolio de la acción penal, que conforme a la Constitución Política, es el ministerio público el titular de la acción penal, no obstante que con las reformas de 2008 en materia penal, también se contempla la acción penal privada la cual puede ser accionada por los particulares y en ciertos delitos, empero, siempre con el val o visto bueno del ministerio público.

E). No es propietario de la acción penal, en razón de que ésta pertenece a la sociedad, representada en el Ministerio Público.

En ese orden de ideas, se suele decir que el Ministerio Público nacional, es el producto de los elementos tomados del Derecho español y del clásico precedente francés, así como de datos propiamente Mexicanos. Su función se vio afirmada y ampliada en la Constitución de 1917, al establecer:

Artículo 102. La ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos por el Ejecutivo, de acuerdo con la ley respectiva, debiendo estar presididos por un Procurador General, el que deberá tener las mismas calidades requeridas para ser ministro de la Suprema Corte de Justicia.

Incumbe al Ministerio de la Federación, la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculcados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine.

El Procurador General de la República intervendrá personalmente en las controversias que se suscitaren entre dos o más Estados de la Unión, entre un Estado y la Federación y entre los poderes de un mismo Estado.

En todos los negocios en que la Federación fuese parte, en los casos de los diplomáticos y los cónsules generales y en los demás en que debe intervenir el Ministerio Público de la Federación, el Procurador General lo hará por sí o por medio de sus agentes.

El Procurador General de la República será el consejero jurídico del gobierno. Tanto él como sus agentes serán res-

ponsables de toda falta, omisión o violación a la ley, en que incurran con motivo de sus funciones.<sup>3</sup>

Derivado de su carácter constitucional, el ministerio público es un sujeto procesal, vértice de la relación jurídica, y parte *sui generis* en el proceso. Para que éste se inicie es preciso llevar la investigación previa del delito y de la responsabilidad del activo; en esa etapa, el Ministerio Público interviene a título de autoridad investigadora, una vez ejercitada la acción penal, pierde la función de autoridad y asume la de parte procesal.

En nuestro país, y como ya se dijo, el Ministerio Público tuvo por mucho tiempo el monopolio en el ejercicio de la acción penal, que se sustentó en tres facultades exclusivas: “investigar hechos; resolver acerca del ejercicio de la acción, bajo el principio de legalidad; y, sostener la acusación ante los tribunales”.<sup>4</sup>

Ahora bien, desde el propio texto del artículo 102 de la Constitución de 1917 hasta nuestros días, y siguiendo la teoría francesa, se estableció que el Ministerio Público de la Federación estaría a cargo del Procurador General de la República y demás funcionarios, quienes serían nombrados y removidos por el titular del Poder Ejecutivo Federal, de acuerdo con su ley orgánica respectiva.

Desde eso momento, los titulares del Ministerio Público se convirtieron en empleados leales de los mandatos del presidente en turno, motivando su actuación de una manera parcial en las situaciones o personas que se volvían incómodas para el titular del Ejecutivo Federal, es decir, que el Ministerio Público surgió sin una independencia y autonomía.

En ese sentido y respecto a la autonomía se puede decir que esta palabra ha variado con el tiempo. Los griegos llamaban “autónomo” y los romanos “autonomi” a los estados que se gobernaban por sus propias leyes y no estaban sometidos a ningún poder extranjero. Este es el verdadero significado de la palabra, según el cual autonomía equivale a independencia, y sólo puede aplicarse a los estados o entidades independientes. No obstante, de un estudio histórico, surge que no siempre se ha dado a la palabra su verdadera acepción.

También se puede definir a la autonomía, dentro del sistema de descentralización política de algunos Estados modernos, como la facultad de algunos territorios subordina-

dos a un Poder central, de tener su propio gobierno, dictar sus leyes y elegir sus autoridades, bajo la tutela del poder central de acuerdo a los principios generales que rigen las instituciones políticas del Estado al cual pertenecen. Tal definición comprende el caso de las provincias en un sistema federal de gobierno como el de la mayoría de los países americanos.

Ahora bien, dentro del sistema descentralizado en el Derecho público, existen dos aspectos diversos: el de la descentralización política, que hace a la estructura del Estado; y el de la descentralización administrativa, que hace a la organización de los servicios públicos. El vocablo descentralizar, que significa lo opuesto a centralizar o concentrar, proviene etimológicamente del griego (centro).

La descentralización es un fenómeno que aun cuando de larga data en el dominio de la historia institucional, se acentúa contemporáneamente como presupuesto de la moderna organización del Estado y de la Administración pública.

El concepto de descentralización en lo político es correlativo al de autonomía y en lo administrativo al de autarquía. Hay pues dos tipos concretos y definidos de descentralización: la política o institucional, que se desarrolla en la esfera del Derecho constitucional y se vincula a la estructura del Estado, respondiendo, por tanto, a antecedentes y circunstancias histórico-políticas (como lo es el federalismo y el municipalismo en nuestro sistema de gobierno); y la descentralización *administrativa*, que se desarrolla en el ámbito del *Derecho administrativo y de la ciencia de la administración* y se vincula a la organización de los servicios públicos, respondiendo, por tanto, a circunstancias de orden técnico (como lo es la desconcentración funcional).

Es necesario distinguir, en este último aspecto, la descentralización administrativa propiamente dicha, que se opera mediante la creación de entes u organismos autárquicos (de administración por sí mismo, sin dependencia jerárquica en el orden administrativo común o general), de la mera *descentralización burocrática* o de oficinas o reparticiones públicas, imperativo ineluctable en la estructura moderna del Poder Ejecutivo como consecuencia del principio de la división de funciones, de la especialización en las funciones y de la economía de tiempo y gastos.

En la descentralización burocrática, los organismos especializados integran el orden jerárquico y responden a la gradación del mando que se ejercita, en última instancia, por el Poder Ejecutivo. Hay dirección centralizada y ejecu-

ción descentralizada. En la organización burocrática descentralizada, los organismos descentralizados son asesores del poder administrador y cuando tienen facultades resolutorias lo son siempre en carácter delegado y recurrible, por tanto, por vía jerárquica hasta la fuente misma de la cual emana tal delegación, o sea el propio Poder Ejecutivo.

En ese sentido, la descentralización administrativa, hemos señalado ya, se relaciona con el concepto de autarquía, y es un presupuesto inherente a la necesidad por parte del poder central de delegar funciones específicas en órganos con capacidad suficiente para administrarse a sí mismos. De ahí que la descentralización administrativa no tiene que corresponderse necesariamente con la descentralización política y viceversa. En un sistema unitario puede existir descentralización administrativa, y en un sistema federal pueden no existir entidades u órganos autárquicos.

La administración autárquica es administración indirecta del Estado, y es realizada por una persona jurídica, pública creada al efecto.

Rafael Bielsa, define a la entidad autárquica como “toda persona jurídica pública que dentro de los límites del Derecho objetivo, y teniendo capacidad para administrarse a sí misma, es considerada respecto del Estado como uno de sus órganos, porque el fin que ella (la entidad) se propone es la realización de sus propios intereses, que son también intereses del Estado mismo”.<sup>5</sup>

La entidad autárquica no está subordinada jerárquicamente a otro órgano administrativo; tiene personería directamente recibida de la ley, y como tal la ejercita bajo su responsabilidad. La autarquía se diferencia de la autonomía en que la primera supone administración propia por delegación de la ley, es decir, que al órgano autárquico la ley le viene de fuera; mientras que la autonomía implica el derecho de darse la propia legislación. El concepto de autonomía es pues un concepto político, porque político es el poder de dictar la ley. Por la descentralización política o institucional se correlaciona con el concepto de autonomía y comprende la desconcentración del poder estatal en los poderes nacionales, estatales y municipales.

La descentralización administrativa por medio de las entidades autárquicas se realiza comprendiendo dos grandes categorías: a) territoriales, definidas por Bielsa como aquellas que ejercen sus derechos de autoridad sobre una circunscripción dada, o sea, sobre un determinado territorio, y b) institucionales, que son aquellas que sin tener base terri-

torial delimitada ejercen sus funciones en relación al fin de su instituto y en virtud de derechos de autoridad necesarios a la entidad.

En ese contexto Desde un punto de vista jurídico la autonomía no es más que un grado extremo de descentralización; si bien puede haber organismos descentralizados que no sean autónomos, no es posible que haya organismos autónomos que no sean descentralizados. En términos generales la descentralización en una figura jurídica mediante la cual se retiran determinadas facultades de decisión de una autoridad central para transferirlas a otra autoridad de competencia menos general.

A últimas fechas, en diversos países de Latinoamérica, han surgido órganos constitucionales con diversos grados de independencia de los tres poderes tradicionales -Legislativo, Ejecutivo y Judicial-. En el caso de México, encontramos que la Constitución Federal, en sus artículos 28, 41, fracción III; y 102, apartado B, se refiere, respectivamente, al Banco Central, al Instituto Federal Electoral y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como organismos autónomos.

Esta proliferación de los denominados “órganos constitucionales autónomos” se puede entender como un replanteamiento de la teoría clásica de la división de poderes, la cual ya no se debe concebir como la separación rígida de funciones y atribuciones como otrora, sino como una distribución de facultades entre órganos del Estado, los cuales requieren de relaciones, controles e intervenciones recíprocas.

Así, los órganos constitucionales autónomos, presentan cuatro ámbitos de autonomía, que confluyen en el nivel de autonomía total. Esos ámbitos son:

1. Autonomía política. Implica que el organismo constitucional autónomo no forma parte de ninguna de los tres poderes tradicionales. Aun cuando sus funciones puedan ser materialmente administrativas, jurisdiccionales o políticas, el organismo constitucional autónomo ejerce su función de manera independiente, sin sujeción a otro órgano. Y las leyes que rigen su existencia le reconocen el carácter de máxima autoridad en la materia. El órgano no está supeditado a poder alguno y por tanto es la máxima autoridad en su ámbito material de atribuciones.

2. Autonomía financiera. Se traduce en la garantía de independencia económica del órgano, lo que a su vez se

refleja en la consolidación de la autonomía política. Es total cuando el organismo constitucional autónomo elabora, aprueba y ejerce su presupuesto. Es parcial cuando el órgano aprueba su presupuesto pero carece de facultades para mantenerlo ante las decisiones del Ejecutivo o del Legislativo; o bien, cuando está facultado para elaborar su presupuesto, pero debe proponerlo al órgano o poder encargado de aprobarlo en definitiva.

3. Autonomía jurídica. Significa que el órgano sea capaz de autodeterminarse, a través de la facultad reglamentaria. Es plena cuando el órgano emite sus reglamentos, tiene la facultad de iniciar leyes del ámbito de su competencia, y se erige en órgano de control de la legalidad de los actos de los organismos inferiores. Es parcial cuando sus decisiones son sometidas a la revisión de otro poder, y su posibilidad de reglamentar es limitada. Es nula cuando algún otro poder le impone su propia normatividad.

4. Autonomía administrativa. Consiste en la facultad del organismo constitucional autónomo para establecer los parámetros de organización interna del mismo, así como de los organismos que están a su cargo. Es total cuando tiene amplias facultades de administración de los recursos materiales y humanos del propio organismo constitucional autónomo. Es parcial cuando el organismo constitucional autónomo es limitado para su organización pero tiene ciertas facultades de nombrar personal. Finalmente, será nula cuando la organización interna del mismo dependa de otros órganos del Estado.<sup>6</sup>

En ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación del Poder Judicial Federal, ha determinado cuales son las características de los órganos constitucionales autónomos, al expresar:

Con motivo de la evolución del concepto de distribución del poder público se han introducido en el sistema jurídico mexicano, a través de diversas reformas constitucionales, órganos autónomos cuya actuación no está sujeta ni atribuida a los depositarios tradicionales del poder público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), a los que se les han encargado funciones estatales específicas, con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales; sin que con ello se altere o destruya la tradicional doctrina de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos organismos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no

formen parte del Estado mexicano, ya que su misión principal radica en atender necesidades totales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales. Ahora bien, aun cuando no existe algún precepto constitucional que regule la existencia de los órganos constitucionales autónomos, éstos deben: a) estar establecidos y configurados directamente en la Constitución; b) mantener con los otros órganos del Estado relaciones de coordinación; c) contar con autonomía e independencia funcional y financiera; y, d) atender funciones coyunturales del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.<sup>7</sup>

Por todo lo expuesto con antelación, es de determinar que en nuestro país es necesaria la autonomía constitucional del Ministerio Público Federal, en razón de que, dada su importancia jurídica debe ser un órgano independiente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que no esté supeeditado a los deseos de los titulares de cada uno de los poderes.

En México han sido innumerables los casos en que se ha utilizado a la institución del Ministerio Público Federal, como un órgano de represión y control político, a efecto de quitar de en medio a los ciudadanos “incómodos” del Ejecutivo Federal, ejemplos, existen muchos, empero, solo citaré algunos de gran valía:

A). A efecto de someter la huelga de ferrocarriles de 1959, se encarcelaron a diversos trabajadores y líderes, siendo los más destacados Demetrio Vallejo y Valentín Campa.

B). El encarcelamiento del pintor mexicano David Alfaro Siqueiros, en 1960 en razón de su activismo en el “Comité de Presos Políticos y la Defensa de Libertades Democráticas”.

C). Después del movimiento estudiantil de 1968, muchos de sus integrantes y líderes fueron injustamente acusados de delitos “prefabricados” en las agencias del Ministerio Público.

D). El encarcelamiento de José Revueltas, debido a su activismo en el movimiento estudiantil de 1968.

E). El encarcelamiento de Heberto Castillo en 1969, debido a su participación en el movimiento estudiantil de 1968.

F). El encarcelamiento del escritor mexicano José Agustín.

G). El acto de desafuero de Andrés Manuel López Obrador en los años 2004 y 2005.

Asimismo, la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos y el Comité Cerezo, han realizado una lista de 395 presos políticos, tanto del orden federal como estatal, de la cual me permito transcribir los nombres siguientes:

### 1. Pablo Alvarado Flores.

Hidalgo, México, Indígena Náhuatl

44 años

Filiación política: Ninguna.

Detención: 13/agosto/2001 a las 6:10 en Calle 17, Colonia Valle de los Reyes, Estado de México.

Cómo fue el maltrato: golpes, amenazas, de muerte, fue torturado elementos de la PJJ, en su domicilio durante tres horas, amenazaron a su esposa y amenazaron con torturar a su hija de cuatro años.

Acusación: (delitos): 1). Terrorismo, 2). Violación a la ley de la delincuencia organizada, 3). Posesión de armas de uso exclusivo del Ejército, 4) Almacenamiento de artificios, 5) Almacenamiento de Armas de uso exclusivo del Ejército, 6) Daño en propiedad ajena, 7) Transformación de artificios

Sentenciado a 5 años de prisión.

### 2. Antonio Cerezo Contreras.

DF, México.

24 años. (23 de marzo de 1977).

Filiación política: Ninguna

Detención: 13/agosto/2001 a las 5:00 en Calle Aquiles Serdán #64, Pueblo de Santiago Tepalcatlalpan, delegación Xochimilco, DF.

Cómo fue el maltrato: golpes, amenazas, de muerte, bolsa de plástico, Fue torturado por militares y elemen-



tos de la PJF, en su domicilio por 12 horas, fue torturado junto con su hermano Héctor Cerezo Contreras.

Acusación: (delitos): 1) Terrorismo, 2) Violación a la ley de la delincuencia organizada, 3) Posesión de armas de uso exclusivo del Ejército, 4) Almacenamiento de artificios, 5) Almacenamiento de Armas de uso exclusivo del Ejército, 6) Daño en propiedad ajena, 7) Transformación de artificios

Sentenciado a 7 años 6 meses de prisión.

### 3. Alejandro Cerezo Contreras.

DF, México.

19 años (14 de noviembre de 1981)

Filiación política: Ninguna

Detención: 13/agosto/2001 a las 16:00 en Calle Aquiles Serdán #64, Pueblo de Santiago Tepalcatlalpan, delegación Xochimilco, DF.

Cómo fue el maltrato: golpes, amenazas, de muerte, fue torturado psicológicamente principalmente por militares y elementos de la PJF, en el domicilio de sus hermanos Antonio y Héctor Cerezo Contreras.

Acusación: (delitos): 1) Terrorismo, 2) Violación a la ley de la delincuencia organizada, 3) Posesión de armas de uso exclusivo del Ejército, 4) Almacenamiento de artificios, 5) Almacenamiento de Armas de uso exclusivo del Ejército, 6) Daño en propiedad ajena, 7) Transformación de artificios

Sentenciado a 7 años 6 meses de prisión.

### 4. Héctor Cerezo Contreras.

DF, México.

22 años (17 de enero de 1979)

Filiación política: Ninguna.

Detención: 13/agosto/2001 a las 5:00 en Calle Aquiles Serdán #64, Pueblo de Santiago Tepalcatlalpan, delegación Xochimilco, DF.

Cómo fue el maltrato: golpes, amenazas, de muerte, bolsa de plástico, fue torturado por militares y elementos de la PJF, en su domicilio por 12 horas, fue torturado junto con su hermano Antonio Cerezo Contreras.

Acusación: (delitos): 1) Terrorismo, 2) Violación a la ley de la delincuencia organizada, 3) Posesión de armas de uso exclusivo del Ejército, 4) Almacenamiento de artificios, 5) Almacenamiento de Armas de uso exclusivo del Ejército, 6) Daño en propiedad ajena, 7) Transformación de artificios

Sentenciado a 7 años 6 meses de prisión.

### 5. Jacobo Silva Nogales. (Comandante Antonio).

Oaxaca, México

44 años

Filiación Política: Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente, ERPI.

Detención: 19/octubre/1999 y presentado el 25/octubre/1999.

Cómo fue el maltrato: detenido-desaparecido por 3 días y torturado con toques eléctricos.

Acusación: (delitos): 1) Acopio de armas, 2) Terrorismo, 3) Posesión de cartuchos, 4) Delincuencia organizada, 5) Daño en propiedad ajena, 6) Asociación delictuosa, 7) Homicidio, 8) Intento de homicidio, 9) Rebelión.

Penal de mediana seguridad de Neza-Bordo, estado de México.

### 6. Gloria Arenas Agís. (Coronela Aurora).

Veracruz, México.

42 años

Filiación Política: Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente, ERPI.

Fecha de detención: 22/octubre/1999 a las 10:00 en Calle Fuente de Diana # 224, colonia Balcones del Valle, San Luis Potosí.

Cómo fue el maltrato: detenida-desaparecida por tres días, golpes, amenazas, de muerte, toques,

Acusación: (delitos): 1) Acopio de armas, 2) Terrorismo, 3) Posesión de cartuchos, 4) Delincuencia organizada, 5) Daño en propiedad ajena, 6) Asociación delictuosa, 7) Homicidio, 8) Intento de homicidio, 9) Rebelión.

### 7. Juan García Cruz.

Puebla, México, indígena Náhuatl

24 años.

Filiación política: Ejército Popular Revolucionario EPR

Detención: 04/junio/1997 a las 02:00 en Avenida Océano y Tempestades, Colonia Ampliación Selene, Delegación Tláhuac

Cómo fue el maltrato: Golpes, amenazas, de muerte, bolsa de plástico.

Acusación: (delitos): 1) Portación de arma de uso exclusivo del Ejército y Fuerza Aérea, 2) Rebelión, 3) Asociación delictuosa

Sentenciado a 25 años.<sup>8</sup>

Como se podrá advertir de los ejemplos anteriores, el Ministerio Público se ha convertido en un instrumento de represión y control político al servicio del Ejecutivo Federal, pues es éste quien nombra al Procurador General de la República y demás personal, y es el titular del Ejecutivo quien libremente remueve a los mismos, de allí la subordinación por parte de la institución del Ministerio Público Federal.

Derivado de lo anterior, el objetivo de la presente iniciativa radica en reformar el artículo 102, apartado A, primera párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de dotar al Ministerio Público Federal de las características siguientes:

1. Será un organismo autónomo.
2. Tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Sus funcionarios serán nombrados por el propio Procurador y no por el Ejecutivo Federal.

4. El Procurador General de la República, será nombrado por el Ejecutivo Federal, dentro de una terna sometida al Senado.

5. El Senado tendrá un plazo de veinte días para escoger al Procurador dentro de la terna sometida a su consideración.

6. Los requisitos para ser Procurador, para lo cual requerirá: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.

7. La duración del Procurador en su encargo, la cual no podrá exceder de 6 años.

8. La inamovilidad del Procurador, el cual solamente será removido en los términos del Título Cuarto de la Carta Magna.

Son precisamente la autonomía del Ministerio Público Federal y la inamovilidad del Procurador General de la República, lo que dotaría a esta institución de una verdadera independencia, logrando las ventajas siguientes:

A). Favorece el desarrollo de los servicios públicos especiales: La autonomía se confiere, casi siempre, a órganos especializados que atienden servicios públicos también especiales. La tendencia contemporánea, es hacia la descentralización por servicios (autonomía institucional). Esta autonomía institucional permite desarrollar con criterio técnico-funcional los servicios confiados al ente descentralizado, acrecentando su responsabilidad específica y liberándolo paralelamente de las pesadas trabas burocráticas del sistema administrativo común o general, con evidente beneficio para el logro de los objetivos perseguidos.

B). Libera de las influencias políticas y atiende mejor al desarrollo económico-financiero. La administración pública, generalmente es ejercida por el Poder Ejecutivo quien es un administrador (que es un poder político-técnico), está influenciada, continuamente por las circunstancias derivadas de la gestión política de los gobernantes, lo que crea inestabilidad e inseguridad en el cumplimiento de planes orgánicos y funciones.

La autonomía de carácter técnico-financiero, sustrae a ese índice general los vicios específicos constituidos por la centralización, permitiendo la realización de las tareas propias de órgano autónomo. La autarquía financiera a su vez asegura la inversión de los fondos presupuestarios en los destinos previstos. j

C). Impide la concentración perniciosa del poder: La autonomía tiene la ventaja, por fin, de disminuir la gestión absorbente a que puede llevar, en un régimen presidencialista, como el de nuestra Constitución, verbigracia, el centralismo del Poder Ejecutivo Federal, el cual suma de por sí grandes atribuciones constitucionales y que detenta, además, el alto mando de las fuerzas armadas; en ese sentido encuentra un freno a la posible concentración perniciosa de poderes, como ha sucedido en diversos episodios de nuestra historia.

D). Otorga una libertad al Ministerio Público a efecto de que actúe en base a los principios constitucionales y legales, y no al capricho del presidente de la república en turno. Es decir, adquiere una responsabilidad de las acusaciones que realice o deje de hacerlo, para tal efecto, en fecha doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013), la suscrita presenté iniciativa ley respecto a incluir una fracción décima al artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que se contemple que el inculpado Tendrá derecho efectivo a una indemnización por parte del Estado, cuando haya sido condenado por error judicial evidente o manifiesto; cuando el Ministerio Público haya aportado durante la investigación, datos de prueba falsos, fabricados, tendenciosos o erróneos, declarados así en sentencia firme; o cuando se haya decretado el sobreseimiento; se le hubiese privado de su libertad, se le causen daños personales y patrimoniales, y los mismos sean una consecuencia directa e inmediata del acto privativo.

Con lo anterior se propone que el actuar del Ministerio Público sean en base a procedimientos científicos y no por consignas políticas.

Con base a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de este honorable Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de

## Decreto

**Artículo Único.** Se reforma el primer párrafo del apartado A, del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar así:

### Artículo 102.

A. El Ministerio Público de la Federación, será un organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos funcionarios serán nombrados por quien ejerza el cargo de Procurador. El Ministerio Público de la Federación estará presidido por un Procurador General de la República, para lo cual el Titular del Ejecutivo al inicio de su mandato, someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, hará la designación correspondiente por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de veinte días. Si el Senado no resolviera dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Procurador General de la República, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República. En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo someterá una nueva. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna, designe el Titular del Ejecutivo. Para ser Procurador se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso. El Procurador durará en su encargo el mismo período constitucional del Titular del Ejecutivo que lo propuso y cuyo plazo no podrá exceder de 6 años; solo podrá ser removido del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

## Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, deberá expedir la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, dentro de un plazo no mayor a ciento ochenta días, contados a partir del día en que entre en vigor el presente decreto.

**Tercero.** En consecuencia, las Entidades Federativas y el Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, deberán de expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios para cumplir con el presente decreto.

**Cuarto.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al momento de formular el proyecto de Egresos de la Federación de cada año, incluirá dentro de los presupuestos asignados a la Procuraduría General de la República, las partidas presupuestales destinadas a que obtenga su autonomía financiera.

**Quinto.** El titular del Ejecutivo Federal, previo a designar la terna de quien será designado como Procurador General de la República, realizará foros entre las Universidades públicas, Colegios, Barras y Asociaciones de Abogados, a efecto de que éstos hagan sus propuestas para integrar dicha terna.

**Sexto.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Notas:**

1 Martínez Garnelo, Jesús, *La investigación Ministerial Previa*, OGS Editores, S. A. DE C.V., segunda edición México, 1996, pp. 243 y 244.

2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

3 *Ibidem*.

4 García Ramírez, Sergio y Adato Green, Victoria, *Prontuario del Proceso Penal Mexicano*, Porrúa, tomo 1, undécima edición, México, 2004, pp. 27 y 28.

5 Bielsa, Rafael, *Derecho Administrativo: legislación administrativa Argentina*, J. Lajouane y cía., tercera edición, tomo II, Argentina, p. 275

6 Reynoso Laureano, Mauricio, *Autonomía del Ministerio Público de la Federación*, revista Quórum Legal, pp. 56 y 57.

7 Jurisprudencia número./J.12/2008, registro 170238, novena época, instancia: pleno, Semanario de la Federación y su Gaceta XXVII, de febrero de 2008, materia: constitucional, p.1871.

8 <http://www.nodo50.org/comitecerezo/presos.htm> (en la que se puede consultar la lista completa).

México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de octubre de 2013.—  
Diputadas: María del Carmen Martínez Santillán, Alicia Concepción Ricalde Magaña (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputada María del Carmen Martínez Santillán. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

---

CODIGO PENAL FEDERAL

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Emilse Miranda Munive, a nombre del señor diputado Leobardo Alcalá Padilla, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto que reforma el artículo 189 del Código Penal Federal, y suscrita por la diputada Martha Gutiérrez Manrique, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**La diputada Emilse Miranda Munive:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados y diputadas, a nombre de los diputados Leobardo Alcalá Padilla, de la diputada Martha Gutiérrez Manrique y del mío propio, vengo a esta alta tribuna a presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 189 del Capítulo Cuarto, Delitos contra funcionarios públicos, del Código Penal Federal.

La libertad es el derecho de hacer lo que las leyes permiten. Si un ciudadano tuviera derecho a hacer lo que éstas prohíben ya no sería libertad, pues cualquier otro tendría el mismo derecho. Montesquieu.

Nuestra Carta Magna reconoce que las personas gozarán de los derechos humanos, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse. Es por esto que en México podemos manifestarnos y transitar libremente, sin ningún tipo de represión por nuestras autoridades. Pero no debemos olvidar que entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz. Es necesario citar esta frase célebre de Benito Juárez, ya que jamás se deben de perder los valores y el respeto entre la autoridad y el ciudadano y viceversa.

¿Por qué digo esto? El artículo 6o. de la Constitución lo explica. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de

que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoquen algún delito o perturbe el orden público.

En días pasados las manifestaciones que se dieron en nuestro país se vertieron violentas en contra de las fuerzas del orden público. Esto es preocupante. No debemos olvidar que nuestros policías solo están cumpliendo con su trabajo, como cualquier otro trabajador o profesionista que lo hace dignamente.

En el artículo 1o. constitucional se establece: Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, por el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, por las religiones, las opiniones, las preferencias sexuales o el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y la libertad de las personas, que es algo muy valioso.

¿Por qué refiero la discriminación? Porque pareciera que ciertos grupos quieren dividir al país y a los policías quieren señalarlos como los malos, como los represores, cuando ellos son los encargados de cuidarnos y de protegernos.

Vivimos en un México con nuevos tiempos y diferentes necesidades, por lo que es necesario entender, convivir y respetar a nuestros policías, a través de más información a nuestra población sobre las obligaciones, necesidades y logros en este ámbito, que ha sido muy golpeado por mucho tiempo por el fenómeno social de la corrupción.

La corrupción ha traído consecuencias negativas que han impedido el desarrollo armónico del país y que han afectado principalmente a las esferas de la administración pública, generando desconfianza en las autoridades y las instituciones.

Por ello es necesario dar credibilidad a través de la información correcta y oportuna sobre el trabajo que realiza el buen policía. El policía debe de sentirse protegido por las instituciones a las que él sirve y que tiene el respaldo legal para su protección por el ejercicio correcto de su trabajo.

En días pasados fueron agredidos más de 32 policías, algunos gravemente. Y como en nuestros Códigos Penales Federal y del Distrito Federal no se considera una falta grave, lamentablemente los agresores están libres.

En virtud de lo anterior, proponemos subir la penalidad por el delito de agresión que se cometa en contra de un servi-

dor público o agente de la autoridad cuando esté cumpliendo con su deber.

Le solicito, señor presidente, se inserte íntegro el contenido de la presente iniciativa en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 189 del Código Penal Federal, a cargo de Leobardo Alcalá Padilla y suscrita por Martha Gutiérrez Manrique, diputados del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, Leobardo Alcalá Padilla y Martha Gutiérrez Manrique, diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 189, del capítulo IV “Delitos contra funcionarios públicos”, del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

En la Carta Magna en los artículos 1o. al 29 se indica que todas las personas gozaran de los derechos humanos, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse. Es por esto que en México, podemos libremente manifestarnos, transitar libremente sin ningún tipo de represión por nuestras autoridades ya que el Estado debe de prevenir, investigar, sancionar y reparar cualquier tipo de violación física y a los derechos humanos de los mexicanos.

También es necesario y jamás olvidar “entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”, es necesario citar esta frase célebre del político liberal mexicano Benito Juárez, ya que jamás se deben de perder los valores y el respeto entre la autoridad y el ciudadano y viceversa, por que digo esto, en el artículo 6o. de la Constitución lo dice muy claro: “la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público...”, en días pasados las manifestaciones que se dieron en nuestro país dieron o se vertieron violentas, con las fuerzas del orden público

“nuestros policías”, es preocupante ya que jamás tenemos que olvidar que ellos solo están cumpliendo con su trabajo como otro profesionista y no son los malos en ningún enfrentamiento.

En el artículo 1o. constitucional dice: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, porque reitero la discriminación por que pareciera que ciertos grupos quieren dividir en dos al país y a los policías quieren manejarlos como los malos, como los represores y ellos son los encargados de cuidarnos y protegernos.

Las modernas democracias deben asegurar un ejercicio transparente de la función pública, de tal modo que la sociedad pueda conocer y evaluar la gestión gubernamental y el desempeño de los servidores públicos.

Vivimos en un México con nuevos tiempos y diferentes necesidades por lo que es necesario entender, convivir y respetar a nuestros policías, a través de mas información a nuestra población sobre las obligaciones, necesidades y logros de nuestros policías y no solo de lo malo que se hace en este ámbito que ha sido muy golpeado por mucho tiempo por el fenómeno social de la corrupción. Grave problema que se opone a los valores colectivos que pretenden que la función pública recupere la confianza. La corrupción ha traído consecuencias negativas que han impedido el desarrollo armónico del país, y que han afectado principalmente a las esferas de la administración pública generando desconfianza en las autoridades y las instituciones, es por esto que es necesario dar credibilidad a través de la información correcta y oportuna sobre el trabajo que viene realizando el policía y no sentenciarlo.

El policía debe de sentirse protegido también por las Instituciones a las que el sirve y que tiene el respaldo legal para su protección, por la realización correcta de su trabajo, en pasados días simplemente fueron agredidos más de 32 policías y como en nuestros códigos penales tanto el federal como el del Distrito Federal no se considera una falta Grave, los agresores están libres.

“La libertad es el derecho de hacer lo que las leyes permiten, si un ciudadano tuviera derecho a hacer lo que

éstas prohíben, ya no sería libertad, pues cualquier otro tendría el mismo derecho” (Montesquieu).

La presente iniciativa tiene la finalidad de subir la penalidad por el delito de agresión que se cometa en contra de un servidor público o agente de la autoridad, cuando esté cumpliendo con su deber.

Por lo expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma el artículo 189, del capítulo IV “Delitos contra funcionarios públicos”, del Código Penal Federal**

**Único.** Se reforma el artículo 189, del Capítulo IV “Delitos contra funcionarios Públicos”, del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

#### **Capítulo IV**

#### **Delitos cometidos contra funcionarios públicos**

**Artículo 189.** Al que cometa un delito en contra de un servidor público o agente de la autoridad en el acto de ejercer lícitamente sus funciones o con motivo de ellas, se le aplicará de **tres a seis años de prisión**, además de la que le corresponda por los delitos cometidos y **una multa de entre 300 a 500 días de salario mínimos.**

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 16 de octubre de 2013.— Diputados: Leobardo Alcalá Padilla, Martha Gutiérrez Manrique, Raúl Gómez Ramírez, Rosalba de la Cruz Requena, Alicia Concepción Ricalde Magaña, Carla Alicia Padilla Ramos, Rubén Acosta Montoya, Ruth Zavaleta Salgado, Mirna Esmeralda Hernández Morales, Víctor Hugo Velasco Orozco, Luis Olvera Correa, Rodimiro Barrera Estrada, Dulce María Muñoz Martínez, Diana Karina Velázquez Ramírez, Samuel Guirrión Matías, Minerva Castillo Rodríguez, María Concepción Navarrete Vital, Marco Antonio González Valdez, Francisco González Vargas, Maricruz Cruz Morales, Silvia Márquez Velasco, Francisco González Vargas, Cristina González Cruz, José Pilar Moreno Montoya, Héctor García García, José Noel Pérez de Alba, Mayra Karina Robles Aguirre, Dora María Guadalupe Talamante Lemas, Jesús Antonio Valdés Palazuelos, Adriana Hernández Iñiguez, Maricela Velázquez Sánchez, Sue

Ellen Bernal Bolnik, Cristina Ruiz Sandoval, Angelina Carreño Mijares, Laura Barrera Fortoul, Gabriela Medrano Galindo, William Renán Sosa Altamira, Norma Ponce Orozco, Elvia María Pérez Escalante (rúbricas).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputada. Insértese íntegro el texto en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

**La diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Sonido en la curul de la diputada Mirna Hernández. Dígame, diputada, ¿con qué objeto?

**La diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales** (desde la curul): Sí, gracias. Pedir a la diputada Emilse que nos permita adherirnos a esta importante propuesta, que por supuesto coincidimos con sus opiniones.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Si la diputada no tiene inconveniente, la Secretaría pondrá a su disposición la iniciativa.

---

#### LEY DEL SERVICIO MILITAR

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Esta Presidencia rectifica el trámite a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5o. y 7o. de la Ley del Servicio Militar, presentada por el diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Protección Civil, para dictamen y a la Comisión de Marina, para opinión.**

---

#### LEY DE COORDINACION FISCAL

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Flor Pedraza Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

**La diputada Flor de María Pedraza Aguilera:** Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de este órgano legislativo la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, mediante la cual se crea el Fondo de Capitalidad para el Distrito Federal.

El Distrito Federal es la entidad que más contribuye al PIB nacional, históricamente más del 20 por ciento del total. Actualmente contribuye con un poco más del 17 por ciento y forma parte de la zona metropolitana del Valle de México, que junto con otras entidades es la tercera zona metropolitana más grande del mundo, con 20.2 millones de habitantes, 1.3 veces más la población de Beijing. Genera cerca del 60 por ciento del impuesto sobre la renta y 48 por ciento del impuesto al valor agregado.

Algunos ejemplos del costo que absorbe la Ciudad de México por ser sede de los poderes federales son los siguientes: concentran la población de 8.7 millones de personas, 2.5 veces la población de Uruguay. El 75 por ciento de la actividad financiera nacional se desarrolla en el DF y cuenta con el 17.3 del total de las instituciones bancarias del país. Los 12 institutos nacionales de salud que existen en México se encuentran ubicados en el territorio de la capital.

Los subsidios más altos que otorga el Distrito Federal son al agua y al transporte público. De éste último, es obvio que la población que se beneficia no son solamente los 8 millones de personas que vivimos en la ciudad, pues diariamente aquí conviven, trabajan y se transportan entre 12 y 15 millones de personas provenientes de nuestros estados vecinos.

En la Ciudad de México existen más de 100 predios asociados a la administración pública federal. La ley establece que están exentas de pagar el impuesto predial a la ciudad y hasta hace muy poco se negaban a pagar el servicio de agua.

Con la presente iniciativa se propone la creación del Ramo general 42, Fondo de Capitalidad, para compensar con recursos federales al DF hasta por un monto equivalente al 30 por ciento de la inversión física realizada en el ejercicio fiscal anterior por el DF y que se situaría en aproximadamente unos 9 mil millones de pesos, mismos que se desti-

narían a cubrir gastos de inversión en servicios públicos básicos, como en materia de agua, drenaje, recolección y tratamiento de desechos sólidos, transporte público, salud y seguridad pública, entre otros.

No se trata de darle un cheque en blanco al gobierno del DF, sino de compensar este tipo de erogaciones que ha venido realizando desde hace muchos años el gobierno de la ciudad y que conforme al espíritu de federalismo fiscal debe atender el gobierno federal.

Los diputados de Acción Nacional traemos a esta Cámara una propuesta que no está basada en un acuerdo de dudosa conveniencia, sino en un análisis real de las necesidades de los capitalinos.

Defenderemos la integridad del recurso en cuestión para que no se convierta en material de compensaciones a particulares o de apoyo a campañas electorales más que adelantadas para determinados actores políticos.

Si dejamos contemplado el Fondo de Capitalidad para un mero asunto presupuestal y administrativo, no le otorgamos el suficiente respaldo jurídico, motivo por el cual consideramos conveniente llevar este recurso de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que le otorgará mayor certidumbre sobre su permanencia y buen uso, con candados que evitan la discrecionalidad de su destino.

Por ello, contemplamos el rubro de infraestructura. La ciudad demanda soluciones y Acción Nacional está dispuesto a llegar a los consensos necesarios para impulsar este fondo, pero sin albazos de por medio. Todo consenso derivado de la inclusión de propuestas está destinado al éxito. No permitamos que un tema tan urgente sea centro de la desconfianza del ciudadano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante el pleno del órgano legislativo la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo Único. Se adiciona una fracción IX al artículo 25, y se adicionan los artículos 47-A y 47-B de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 25. Se adiciona la fracción IX, Fondo de Aportaciones para la Atención de los Costos de Capitalidad.

Y se adicionan, Artículo 47-A. El Fondo de Aportaciones para la Atención de los Costos de Capitalidad se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente — solo para efectos de referencia— de hasta el 30 por ciento de la inversión física realizada en el ejercicio inmediato anterior por parte del gobierno del Distrito Federal con recursos propios. Este Fondo se entregará mensualmente, en los primeros 10 meses del año por partes iguales al Distrito Federal, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 47-B de esta ley.

Artículo 47-B. Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Atención de los Costos de Capitalidad, reciba el Distrito Federal se destinarán exclusivamente al financiamiento de obra, acciones sociales básicas y a inversiones que directamente amplíen y le den mantenimiento a la oferta de bienes y servicios básicos en materia de agua, drenaje, recolección y tratamiento de desechos sólidos, transporte público masivo, vialidades, salud y seguridad pública en el Distrito Federal.

Los recursos federales asignados al fondo serán intransferibles a otras actividades y deberán erogarse íntegramente en el año en que se reciban, para resarcir las erogaciones efectuadas que demanda la población flotante que todos los días acude al DF. Para el efecto deberá llevarse un registro de los servicios de salud, transporte público y seguridad pública.

Para este fin se deberá aperturar una cuenta bancaria independiente para la recepción y registro de las operaciones del fondo, que permite identificar de manera específica y clara el destino y cumplimiento de los objetivos y metas de los recursos del fondo.

El DF, una vez suscrito el convenio de colaboración administrativa con la federación, por conducto de la Secretaría de Hacienda, recibirá el 100 por ciento de recursos previstos en términos del artículo 47-A de esta ley, del que corresponderá cuando menos el 25 por ciento de las demarcaciones territoriales de la entidad que se distribuirá entre ellas conforme a la participación que tengan en la estructura del presupuesto delegacional.

Las autoridades del DF responsables de la ejecución de las obras señaladas en el presente artículo —concluyo, señor



presidente— respecto de dichas aportaciones invariablemente deberán:

1. Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban de las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
2. Promover la participación de sus comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
3. Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados.

Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Flor de María Pedraza Aguilera, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Flor de María Pedraza Aguilera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este órgano legislativo la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, mediante la cual se crea el Fondo de Capitalidad, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El federalismo fiscal en México es un tema polémico y recurrente en las discusiones sobre las reformas a las disposiciones normativas que regulan la recaudación y el gasto público entre los niveles de gobierno, especialmente a la luz de la discusión de los paquetes financieros y de las grandes reformas estructurales que vive nuestro país.

Las condiciones que deben regir las facultades impositivas y la distribución de los ingresos públicos entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), están muy lejos de representar hoy, un esquema equitativo y medianamente sólido de lo que debe ser un sistema federal efectivo y de las relaciones que deben guardar sus respectivas haciendas públicas.

Prueba de ello, es que en general, a la fecha existe una gran dependencia de los recursos captados por la federación de parte de los gobiernos estatales y municipales, para sufragar el gasto público; así como de la existencia de una excesiva centralización del ciclo fiscal: ingreso-gasto, que comprende los procesos de recaudación, administración, asignación y ejercicio del gasto público; incluso la determinación de las fuentes de ingreso y financiamiento, la asignación del gasto público, y en última instancia la formación y desarrollo de desequilibrios financieros que padecen desde tiempo atrás la mayoría de las entidades federativas del país.

Un claro indicador de este problema, es que conforme a las cifras disponibles reportadas por el Inegi en su documento *El ingreso y el gasto público en México, 2012*, revela que los ingresos propios de las entidades federativas consideradas en su conjunto, no alcanzan a sufragar en promedio ni el 8 por ciento del gasto total de las 32 entidades federativas, y sólo hay 5 casos, incluido el Distrito Federal, en que los ingresos propios alcanzan a cubrir poco más del 11 por ciento del gasto ejercido en cada una de las entidad federativas de este país.

De hecho, el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) vigente, derivado de la Ley en la materia, se basa en el principio de que los tres niveles de gobierno, pueden suscribir convenios de coordinación fiscal, por medio de los cuales los gobiernos de los estados se comprometen a limitar sus potestades tributarias a favor de la federación, a cambio de obtener una participación en los ingresos fiscales federales, evitando la doble y triple tributación y cargas fiscales excesivas, asociadas a aparatos administrativos que podrían duplicar funciones.

En el marco del SNCF, hoy todas las entidades federativas han aceptado este tipo de convenios, con lo cual, entre otros, le han cedido a la Federación, la administración y recaudación de las dos principales fuentes de los ingresos fiscales, que aportan 90 centavos de cada peso de los ingresos tributarios totales del país, es decir el impuesto sobre la renta (ISR) y el impuesto al valor agregado (IVA), a pesar de que ninguno de estos impuestos han sido concedidos al Congreso de la Unión por la Constitución en su artículo 73, fracción XXIX, que es justamente el precepto donde se establecen las facultades del honorable Congreso de la Unión, para instaurar contribuciones.

Lamentablemente, estos procesos parecen retroalimentarse en el tiempo, pues por una parte es evidente que la estruc-

tura tributaria tradicional del gobierno federal, ha sido insuficiente para cubrir los requerimientos financieros de los niveles subnacionales de gobierno, generando de manera casi automática el fortalecimiento de sus propias facultades impositivas y la ampliación de sus poderes fiscales, a costa del debilitamiento fiscal de las entidades federativas y los municipios.

La fragilidad financiera de las haciendas estatales, ha significado en los últimos años, una grave dependencia de los recursos financieros provenientes de la federación para la mayoría de las entidades del país, que han necesitado de una muy alta proporción de recursos federales (principalmente vía Ramos 28 y 33) para poder atender sus requerimientos de gasto y programas gubernamentales: un porcentaje superior al 85 por ciento.

En suma, la brecha entre los recursos que tienen los gobiernos subnacionales y sus responsabilidades de gasto se hacen más grandes y evidentes.

El gobierno del Distrito Federal, ha logrado mantener una estructura financiera que muestra el mayor grado de autonomía financiera del país, al aportar casi el 50 por ciento de su propio gasto público total, mediante ingresos propios, y solo ha necesitado recurrir a los recursos federales en poco más de 50 centavos por cada peso erogado.

Con esta Iniciativa, se trata de evitar el deterioro financiero y fiscal del Distrito Federal, puesto que hay un conjunto de eventos que implican una gran carga fiscal para el gobierno del Distrito Federal, y para todos y cada uno de sus habitantes, asociados fundamentalmente con la condición legal y política que le impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 44 y 122, por ser la sede de los poderes de la Unión, pero sobre todo por su realidad social, económica y política de muchas décadas e incluso siglos.

El tamaño de la economía del Distrito Federal, en relación con la economía nacional, se refleja así:

- Es la Entidad que más contribuye al PIB nacional: históricamente más del 20 por ciento del total. Actualmente contribuye con poco más del 17 por ciento
- Ocupa el segundo lugar nacional, debajo de Nuevo León, en el Índice de Competitividad de acuerdo con el IMCO, y simultáneamente al logrado en ciudades como Sao Paulo, San Francisco, Barcelona y Seúl.

- Cuenta con el índice de desarrollo humano (IDH) más alto del país, 0.089, lo que lo ubica al nivel de países como Portugal o Israel.

- Forma parte de la zona metropolitana del valle de México, que junto con otras entidades, es la tercera zona metropolitana más grande del mundo con 20.2 millones de habitantes, 1.3 veces la población de Beijing.

- Es la entidad con la mayor autonomía financiera, medida por la proporción de ingresos propios en el país.

- Históricamente es la entidad que recibe la mayor parte de la inversión extranjera directa. Al segundo trimestre del 2013 fue receptor del 66 por ciento de los más de 23 mil millones de dólares que ingresaron al país por esta vía.

- Genera cerca del 60 por ciento del impuesto sobre la renta y 48 por ciento del impuesto al valor agregado.

- El estado de México y el Distrito Federal constituyen los mercados de trabajo más grandes del país, con 13.7 por ciento y 8.9 por ciento, respectivamente, y representan en conjunto cerca de la cuarta parte del total nacional.

- Aquí se encuentran registrados el 18 por ciento de los más de 16 millones de trabajadores asegurados al IMSS.

- En el Distrito Federal se concentran poco más del 10 por ciento de las más de 3.7 millones de unidades económicas (establecimientos mercantiles) del país y están instaladas el 22 por ciento de las 20 millones de líneas telefónicas fijas.

Podemos remontarnos al Congreso Constituyente de 1857, en el cual habría de definirse el sistema federalista adoptado desde 1824 por nuestro país, en el que se trae nuevamente a discusión el tema de cual lugar debía ser la sede de los poderes de los poderes federales, y en cuyo debate nuevamente razones de orden político, histórico, económico y geográfico, obligaron al Constituyente a decidir por el Distrito Federal, para el desempeño de tan alta responsabilidad.

El hecho es que esta condición de excepción del Distrito Federal, se traduce en una serie de costos asociados a diversos factores que nacen y se originan justamente por ser la capital del país, cuyas consecuencias debemos afrontar.

Tal y como lo expresa el constitucionalista Manuel Aragón Reyes:

“... lo primero que podemos tener por seguro es que la capitalidad puede y debe ser entendida técnicamente como un principio jurídico cuyo contenido tiene que ver, necesariamente, con la sede de las instituciones supremas de una comunidad.”

Justamente por esta condición que el Distrito Federal comparte con todas las capitales del mundo, es que se generan una serie de gastos que son objeto de esta Iniciativa, para medirlos y tomar medidas que contribuyan a su atención, tanto en el corto como en el largo plazo, como la creación del Fondo de Capitalidad.

Es por ello que en esta Iniciativa se refiere al concepto de Costos de Capitalidad, como aquellos que se observan cuando “una ciudad centro ofrece bienes y servicios de los que no sólo se benefician sus residentes sino que, como consecuencia de múltiples factores, sino que atrae a ciudadanos de otras entidades federativas o municipios que son usuarios y demandantes de los mismos, sin que contribuyan a su financiamiento”

En nuestra Ciudad encontramos al mismo tiempo la Sede de dos Poderes Legislativos, el local y el federal, dos poderes Judiciales; y la convivencia de dos Poderes Ejecutivos, la Presidencia de la República, con el enorme aparato burocrático que representa la administración pública federal, y el Poder Ejecutivo local, la jefatura de gobierno del Distrito Federal.

Los costos de la capitalidad:

Algunos ejemplos del costo que absorbe la Ciudad de México por ser sede de los poderes federales son los siguientes:

- Concentra una población de 8.7 millones de personas, 2.5 veces la población de Uruguay; el 75 por ciento de la actividad financiera nacional se desarrolla en el DF. y cuenta con el 17.3 por ciento del total de las instituciones bancarias del país.
- En esta Ciudad Capital se concentran 579 instituciones de educación superior; una cuarta parte del total nacional y donde se desarrolla 80 por ciento de la investigación científica del país.

– Los doce Institutos Nacionales de Salud que existen en México, se encuentran ubicados en el territorio de la capital, la red de atención médica del Distrito Federal brinda la cuarta parte de los servicios médicos en el país.

– Existen algunos otros ejemplos muy ilustrativos de costos en los que incurre la Ciudad en rubros particulares a su situación de Capital:

– Los subsidios más altos que otorga el Distrito Federal son al agua y al transporte público. De éste último, es obvio que la población que se beneficia no son solamente los ocho millones de personas que vivimos en la Ciudad, pues diariamente aquí conviven, trabajan y se transportan entre 12 y 15 millones de personas, provenientes de nuestros estados vecinos, los municipios conurbados y demás población flotante que visita nuestra ciudad.

– En la Ciudad de México existen más de 100 predios asociados a la administración pública federal. La ley establece que están exentas de pagar el impuesto predial a la Ciudad y hasta hace muy poco se negaban a pagar el servicio de agua. Algunas estimaciones hablan de que la Ciudad deja de recibir al año más de 500 millones de pesos por la falta de estas contribuciones; ello sin contar 5,028 son organizaciones registradas ante la Secretaría de Hacienda como donatarias y 3,600, Asociaciones Civiles Asistenciales, las cuales tienen derecho a elevados subsidios de agua, predial e impuesto sobre nóminas.

#### Seguridad Pública

En los reclusorios del Distrito Federal hay alrededor de 6 mil presos por delitos federales, de éstos, una cuarta parte no son originarios de la Ciudad. Somos la entidad en cuyos reclusorios se concentra mayor población que no es propia. A un costo aproximado de 120 pesos por persona al día, la Ciudad eroga casi 66 millones de pesos cada año para mantener a una población penitenciaria que no le corresponde.

En la Ciudad de México se encuentran todas las Embajadas y residencias diplomáticas que existen en el país. Son alrededor de 164 según un cálculo propio. A todos estos inmuebles la Ciudad destina policías y patrullas. En promedio el costo de un turno de patrulla en la Ciudad es de 10,500 pesos. Si consideramos que a cada uno de éstos inmuebles se le proporciona este servicio todos los días, el costo para la Ciudad es de casi 630 millones de pesos al

año; además se destinan 320 patrullas para la atención de las sedes diplomáticas.

#### Movilidad

En la Ciudad de México se desplazan alrededor de 6 millones de autos particulares cada día, sin embargo solamente alrededor de 4 millones están registrados en la Ciudad, es decir, la tercera parte de las unidades que circulan en el DF provienen de fuera, sobre todo del Estado de México. Evidentemente existe un costo asociado al mantenimiento de la carpeta asfáltica, la realización de obras viales y los operativos de tránsito.

Es claro que los esfuerzos por mantener nuestras vialidades funcionando, representaría quizás una fuente de recurso importante que nos permitiría seguir mejorando los sistemas de transporte público masivo que están permitiendo la conectividad de la zona metropolitana del valle de México.

#### Servicios de salud

Al menos 20 por ciento de la población que se atiende en los servicios hospitalarios del Distrito Federal no es originaria de nuestra ciudad ya que proceden de otras entidades federativas y esta población no pagan sus impuestos aquí.

Estos son solo algunos ejemplos palpables y evidentes de los gastos en que incurre día con día nuestra Ciudad. Sin embargo, no son los únicos.

En realidad la construcción de un índice de capitalidad para la Ciudad contemplaría conceptos como el costo de congestión, daños ambientales y consumo de energía.

#### Capitalidad: Casos internacionales

El esquema de compensación de los costos de capitalidad es utilizado de forma efectiva en varios países. Los casos más conocidos son quizás los de España, pero ciudades como Berlín, París, Brasilia e incluso Washington en los Estados Unidos aplican algún tipo de compensación para retribuir a sus ciudades capitales los gastos operativos en los que incurren.

París y Madrid cuentan con una Ley de Capitalidad y Régimen Especial. También ocurre a nivel provincial con Lyon, Marsella, Barcelona, Santander y Tenerife; y se están discutiendo Leyes de Capitalidad para los casos de Roma y La Plata.

Caso aparte es Berlín, que junto con Bremen y Hamburgo tienen el nivel de ciudad-Estado, pero como adicionalmente es la sede de los poderes federales, recibe un pago extra por ello. Berlín es un Estado más de la federación alemana, pero destaca que su territorio es la ciudad –prácticamente no tiene zona rural- y que recibe subvenciones por ser capital.

Los esquemas como vemos son variados y permiten, si se tiene voluntad política y un poco de sentido común, encontrar soluciones ganadoras para la ciudad y la federación.

La intención de la exposición ha sido demostrar que la ciudad incurre en costos excepcionales dada su cualidad de capital de la república y que éstos deben ser compensados de alguna u otra manera.

Es por ello que se propone la creación del Fondo de Capitalidad o compensación que cubra al menos una parte de los gastos en los que incurre el gobierno capitalino y que en estricto sentido no le corresponden, mediante la creación del mismo y su incorporación a la legislación de la materia, a través del Ramo 42, Fondo de Capitalidad, y que anualmente se entregaría de manera condicionada al GDF.

Es por ello que con la presente Iniciativa se propone la creación del Ramo General 42 “Fondo de Capitalidad”, para compensar con recursos Federales al DF, hasta por un monto equivalente al 30 por ciento de la inversión física realizada en el ejercicio fiscal anterior por el DF, y que se situaría en aproximadamente unos 9 mil millones de pesos, mismos que se destinarían a cubrir los gastos de inversión en servicios públicos básicos, como en materia de agua, drenaje, recolección y tratamiento de desechos sólidos, transporte público, salud y seguridad pública, entre otros.

La iniciativa, plantea principalmente la creación del Fondo de Capitalidad, mediante la asignación anual de recursos federales, hasta por el equivalente al 30 por ciento de la inversión física que haya aplicado el Distrito Federal en el ejercicio fiscal inmediato anterior, con el propósito de evitar el deterioro de su situación financiera y carencia en servicios públicos básicos, derivado de la necesidad de ampliar la oferta en materia de agua, drenaje, recolección y tratamiento de desechos sólidos, transporte público masivo, vialidades, salud y seguridad pública, cuyos recursos serán intransferibles a otras actividades, y deberán erogarse íntegramente en el año en que se reciban para resarcir las erogaciones efectuadas que demanda la población flotante

que todos los días acude al DF, pero que no contribuye en su financiamiento.

En caso, contrario, si al cierre del ejercicio quedarán recursos sin erogar, éstos deberán reintegrarse a la Federación, así como es su caso los intereses que generen.

No se trata, como se ve, de darle un cheque en blanco al GDF, sino de compensar este tipo de erogaciones que ha venido realizando desde hace muchos años el gobierno de la ciudad, y que conforme al espíritu del federalismo fiscal debe atender el gobierno federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante el Pleno de este órgano legislativo, la siguiente iniciativa de iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción IX al artículo 25, y se adicionan los artículos 47-A y 47-B de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

**Artículo 25.** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y

VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas;

### **IX. Fondo de Aportaciones para la Atención de los Costos de Capitalidad.**

Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo.

**Artículo 47-A.** El Fondo de Aportaciones para la Atención de los Costos de Capitalidad, se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, de hasta el 30 por ciento de la inversión física realizada en el ejercicio inmediato anterior por parte del Gobierno del Distrito Federal, con recursos propios.

**Este fondo se entregará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales al Distrito Federal, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 47-B de esta Ley.**

**Artículo 47-B.** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Atención de los Costos de Capitalidad, que reciba el Distrito Federal, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que directamente amplíen y le den mantenimiento a la oferta de bienes y servicios básicos en materia de agua, drenaje, recolección y tratamiento de desechos sólidos, transporte público masivo, vialidades, salud y seguridad pública, en el Distrito Federal.

**Los recursos federales asignados al Fondo, serán intransferibles a otras actividades, y deberán erogarse íntegramente en el año en que se reciban para resarcir las erogaciones efectuadas que demanda la población flotante que todos los días acude al DF, para el efecto deberá llevarse un registro de los servicios de salud, transporte y seguridad pública.**

**Para este fin, se deberá aperturar una cuenta bancaria independiente para la recepción y registro de las opera-**

ciones del Fondo que permita identificar de manera específica y clara el destino y cumplimiento de los objetivos y metas de los recursos del Fondo.

**El Distrito Federal, una vez suscrito el convenio de colaboración administrativa con la Federación por conducto de la Secretaría de Hacienda, recibirá el 100 por ciento de los recursos previstos en términos del artículo 47-A de esta Ley; del que corresponderá cuando menos el 25 por ciento a las demarcaciones territoriales de la entidad, que se distribuirá entre ellas, conforme a la participación que tengan en la estructura del presupuesto delegacional.**

**Las autoridades del Distrito Federal responsables de la ejecución de las obras señaladas en el presente artículo, respecto de dichas aportaciones, invariablemente deberán:**

**I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;**

**II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;**

**III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;**

**IV. Proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Atención del Costo de Capitalidad, le sea requerida. En el caso de las Demarcaciones Territoriales lo harán por conducto de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y**

**V. El Distrito Federal será responsable de supervisar que las obras que realicen con los recursos del Fondo sean compatibles con los objetivos de preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.**

#### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** A la firma del presente decreto y dentro de los treinta días naturales siguientes a su publicación, el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal emitirán las Reglas de Operación correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Atención de los Costos de Capitalidad, mismas que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se contravengan al presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2013.— Diputados: Flor de María Pedraza Aguilera, Alicia Concepción Ricalde Magaña, Jorge Francisco Sotomayor Chávez, Gerardo Villanueva Albarrán, Sergio Augusto Chan Lugo, Ramón Antonio Sampayo Ortiz, Gerardo Peña Avilés, Néstor Octavio Gordillo Castillo, Leslie Pantoja Hernández, David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Erick Marte Rivera Villanueva, María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, Martha Berenice Álvarez Tovar, Patricia Lugo Barriga, Leonor Romero Sevilla, Rafael Alejandro Micalco Méndez, Angelina Carreño Mijares, William Renán Sosa Altamira, Juan Jesús Aquino Calvo, Xavier Azuara Zúñiga, (rúbricas).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputada Flor Pedraza Aguilera. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.**

**El diputado Gerardo Villanueva Albarrán** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Sonido en la curul del diputado Gerardo Villanueva. Dígame, diputado, ¿con qué objeto?

**El diputado Gerardo Villanueva Albarrán** (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Quisiera preguntarle a la diputada Flor de María Pedraza, si puedo suscribir la iniciativa que está presentando el día de hoy. De ser afirmativo, simplemente complementar lo que ella ha mencionado. Hay que tener mucho cuidado con este tipo de acuerdos que se hacen públicos, porque decisiones que han tomado el Ejecutivo y esta Cámara de Diputados han atentado contra el derecho de muchas personas en nuestro país y necesitaríamos un fondo de capitalidad en 32 entidades de la República.

Sin embargo, veo con buenos ojos que se tenga esta disposición hacia el Distrito Federal, como una forma de admi-

tir responsabilidad o culpa por los conflictos que aterrizan en el Distrito Federal.

Por otro lado, me parece que habría que complementar esta iniciativa al agregar los fondos de infraestructura y asistencia social, que durante 15 años le han sido negados y que al parecer en este acuerdo —en lo oscuro, que una fuerza de siete grupos parlamentarios en la Cámara ha acordado con el jefe de Gobierno— por supuesto que podríamos estar de acuerdo, siempre que se haga de forma transparente y conforme a los mecanismos que marca la Constitución y los Reglamentos de la Cámara. Es cuanto, diputado presidente.

Agradecería mucho a mi diputada, Flor de María Pedraza, que me permitiera suscribir esta iniciativa.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputado Gerardo Villanueva. No teniendo inconveniente la diputada proponente, la Secretaría pone a disposición la iniciativa y sus palabras quedan registradas en el Diario de los Debates.

**El diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Diputado Jorge Sotomayor, ¿con qué objeto?

**El diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez** (desde la curul): Con el mismo objeto. Para solicitarle a la promotora si me permite suscribir la iniciativa, ya que la vemos con buenos ojos en Acción Nacional, porque consideramos que la única manera de darle sustentabilidad a esta ciudad es mediante la ley y no mediante acuerdos.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** No teniendo inconveniente la promotora, la Secretaría pone la iniciativa a su disposición.

---

CONSTITUCION POLITICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene la palabra, por cinco minutos, el señor diputado Catalino Duarte Ortuño, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposi-

ciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Catalino Duarte Ortuño:** Con el permiso del pleno. Evidentemente que a todos los estados nos interesan los fondos, por eso vale la pena que en esta discusión del Presupuesto se pueda analizar esa situación y poder así atender muchas problemáticas que tienen las entidades del país.

Me parece interesante que la fracción, si no me equivoco del PT, se esté sumando a la propuesta de poder pugnar en este país por la autonomía del Ministerio Público. Hay que decirlo, desafortunadamente esta institución en nuestro país cada día es más vulnerable.

Al pueblo de México le expreso que de acuerdo a lo que establece el 102 constitucional, el procurador o procuradora del país se nombra de una terna a propuesta del presidente de la República y que finalmente, en la vía de los hechos, siempre queda el que más conviene al presidente, a los intereses.

En nuestro grupo parlamentario consideramos que este órgano fundamental del Estado mexicano debe de estar en condiciones de cumplir con los grandes retos que le imponen en estos tiempos la delincuencia organizada, la escalada de violencia y la inseguridad pública que se vive en la mayoría del territorio nacional.

Es grave —indiscutiblemente— el deterioro de la PGR. En los últimos 10 años se ha acentuado por el cotidiano manejo político de sus asuntos, aplicando criterios ajenos a la investigación de los delitos, procuración de justicia y, por supuesto, también la administración de justicia, sumando la agresividad con la cual se ha movido en ese país la delincuencia organizada, la comisión frecuente de delitos, su a veces ineficacia para investigar hechos delictivos y que todo el país lo puede corroborar. De 100 averiguaciones previas que se consignan, solamente del 5 por ciento se obtienen sentencias condenatorias.

Por eso estamos proponiendo que se reforme este dispositivo constitucional, para que sean los ciudadanos, las organizaciones civiles, quienes presenten propuestas para que ocupen ese cargo tan importante en nuestro país. Y que sean los senadores de la República, con el voto de las dos terceras partes, los que hagan la nominación o nombramiento, previa emisión de su convocatoria y análisis de su perfil.

No solo que sean abogados, no solo que se diga que tienen experiencia, sino que se compruebe fehacientemente, con documentos, que tienen conocimiento en la materia, principalmente en la investigación.

En ese mismo orden de ideas, precisamos que si el Senado de la República no llegase a acuerdos en la nominación, sea la Cámara de Diputados la que siguiendo el mismo procedimiento tenga que nombrar al procurador o procuradora de este país.

—Termino, mi amigo. Sé que el tiempo le ocupa y le preocupa.

Estamos precisando también que en los casos de los periodos de receso de ambas Cámaras tendrá que hacer la nominación la Comisión Permanente.

Y no solo ello, precisamente hoy en la mañana, en reunión de seguridad pública con la mayoría de los gobernadores de este país, pidiendo una prórroga para certificar a los policías.

En ese sentido, estamos proponiendo también que se reforme el numeral 21 constitucional, que se traduce exclusivamente en que el Ministerio Público tiene el monopolio de la investigación y del ejercicio de la acción penal y que tiene bajo su mando una policía. Y en ese sentido agregamos que no sea una policía convencional, una policía improvisada.

No lo digo en el ánimo —termino, presidente— de expresarme mal del policía; responsabilidad nuestra, la responsabilidad de todas las instituciones. Proponemos una verdadera policía científica, una policía bien preparada, una policía que tenga a su disposición los instrumentos necesarios para que en el debido proceso legal, en el proceso legal que se sigue en todos los juicios se puedan sostener las averiguaciones previas.

Ahí está el ejemplo, le acaban de conceder el amparo a una compañera dirigente magisterial. Y qué bueno que esté dando la batalla, porque ahí se demuestra que debe cambiar en todos los aspectos la institución del Ministerio Público para que sea independiente, autónomo en todos los sentidos y en el marco del tema legal constitucional. Gracias, señor presidente por su consideración.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexica-

nos, a cargo del diputado Catalino Duarte Ortuño, del Grupo Parlamentario del PRD

Los diputados que abajo suscriben, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados presentamos ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para otorgarle la autonomía constitucional al Ministerio Público federal y local.

### **Planteamiento**

Es imperativo que las reformas en materia de justicia penal que se aprobaron el 18 de junio de 2008 por el que se elevaron a rango constitucional los principios del proceso penal acusatorio, sean acompañadas con la autonomía del Ministerio Público, ya que sin lograr esto, el nuevo modelo acusatorio encontrará severas resistencias y contradicciones que harán nugatorio su implementación y por lo tanto, la defensa adecuada de los derechos humanos, entre los que destacan el debido proceso penal, los derechos de las víctimas y también de los acusados, tomando en cuenta que el modelo actual de procuración de justicia responde a una lógica autoritaria y que se encuentra inmerso en una grave crisis institucional, y sólo el adecuado diseño de su autonomía podrá significar un verdadero catalizador de la transformación de nuestro sistema de justicia.

### **Exposición de Motivos**

La institución del Ministerio Público, tanto a nivel federal como local, desde el punto de vista de una concepción ortodoxa del derecho positivo, ha sido hasta nuestros días parte del Estado mexicano, sin embargo, desde 1917, esta institución se ha mantenido dentro de la esfera del Poder Ejecutivo, cuya principal misión ha sido la de representar el interés social en el ejercicio de la acción penal así como también la tutela social en otros asuntos de diversa naturaleza dentro de la competencia que le asignan las leyes.

El Ministerio Público es una institución que desde sus orígenes ha sido objeto de debates enconados sobre su naturaleza jurídica, así como la multiplicidad de sus funciones.

En ese sentido, dentro del campo doctrinario, se considera como un representante de la sociedad en el ejercicio de las acciones penales; pero en el pasado se le vio también como



un órgano administrativo que actúa con el carácter de parte; y en otra época se le consideró como un órgano judicial o bien un colaborador de la función jurisdiccional.

Hay que entender que como representante de la sociedad en el ejercicio de las acciones penales, es decir, en función de la representación social que se le atribuye como parte del estado al instituirse su autoridad, se le otorga esta facultad para que ejerza la tutela jurídica general, con el objetivo de que persiga judicialmente a quien atente contra la seguridad y la sociedad misma.

Según el ilustre maestro Rafael de Pina, considera que el Ministerio Público “ampara en todo momento el interés general implícito en el mantenimiento de la legalidad” por lo cual, en ninguna forma debe considerarse como un representante de alguno de los poderes estatales, independientemente de la subordinación que guarda frente al Poder Ejecutivo, y que la ley tiene en el Ministerio Público su órgano específico y auténtico”.<sup>1</sup>

Además afirma que el Ministerio Público ha representado, en sus múltiples atribuciones, el interés general que originalmente le corresponde a la sociedad, al instituirse el estado queda delegado en él para proveer todo lo necesario para el mantenimiento de la legalidad, la cuál debe ser procurada por el estado a través de sus diversos órganos.

Lo cierto es que la sociedad ha otorgado al estado la facultad para ejercer la tutela general de sus derechos, y éste a su vez lo ha delegado en el Ministerio Público, quién en esa forma se constituye en un representante de la sociedad y, por lo tanto, es un órgano *sui generis* creado por la Constitución y concebido autónomo en sus funciones que auxilia al poder administrativo y al judicial.<sup>2</sup>

En la historia constitucional del México independiente, la función del Ministerio Público, al menos durante el siglo XIX, se tradujo de diversas formas; una de las más significativas demuestra la reiterada tendencia a someterlo a un Poder, como lo fue el diseño de la Constitución de 1857 que lo contemplaba como parte del Poder Judicial, dado que no se tenían muy claras sus funciones como órgano independiente, en el entorno de la concepción clásica de la división de poderes, que observaban como una amenaza la independencia del ejercicio de cualquier función del estado.

En nuestro grupo parlamentario consideramos que esa reiterada tendencia a someterlo a un poder, debe superarse pa-

ra arribar a nuevos estadios de desarrollo institucional, que le permitan a este órgano fundamental del Estado mexicano estar en condiciones de cumplir con los grandes retos que le imponen la delincuencia organizada, la escalada de violencia, y la inseguridad pública que recorren el país.

Sin embargo, pese a los cambios que ha registrado esta institución del Estado mexicano, hay dos circunstancias que hacen imperativo avanzar hacia una reforma integral del sistema de procuración de justicia, en particular, de la Procuraduría General de la República (PGR), que se mantiene con una estructura y aparato institucional verdaderamente anquilosado, que nos obliga a rediseñarla a partir de los cambios y las reformas alcanzadas a partir de la consolidación de nuestro sistema democrático.

Otro aspecto importante que ha influido en el grave deterioro que ha experimentado en las últimas décadas, es el manejo político que se le ha dado a su cotidiano desempeño, aplicando criterios ajenos a la investigación de los delitos y procuración de justicia, así como también la grave embestida de la delincuencia organizada en la última década, que ha puesto a prueba tanto al sistema de procuración de justicia como al de seguridad pública, en una peligrosa crisis institucional.

Frente a esta situación, el sistema de procuración de justicia, es un tema de gran preocupación para especialistas, servidores públicos, legisladores federales y locales, y sobre todo, para la ciudadanía en general que conserva una gran desconfianza hacia el conjunto de esta institución, una ciudadanía que prefiere en la inmensa mayoría de los casos mantenerse en la subcultura de la no denuncia, ya que considera que ocurrir ante el Ministerio Público es perder el tiempo y prestarse a la corrupción de sus funcionarios.

La comisión frecuente de delitos, su deficiente investigación, enormes carencias en la integración de las averiguaciones previas, la incapacidad para detener a los responsables, la falta de un adecuado seguimiento de los procesos, el rezago en el conocimiento y la resolución de los juicios, la connivencia entre los delincuentes y autoridades, es la cruda realidad con la que se enfrentan cotidianamente las víctimas de la delincuencia, aunado a ello, tenemos investigaciones ministeriales o policiales en las que se cometen violaciones a los derechos humanos, cuando se llevan a cabo principalmente, detenciones arbitrarias, arraigos, cateos o se pervierten los principios del debido proceso.

Consideramos que en el ejercicio de tan alta función de estado se debe evitar toda interferencia en el cumplimiento de su misión, de cualquiera de los Poderes de la Unión; se trata principalmente, de que el Poder Ejecutivo, no le impida ejercer su cometido respecto de determinadas personas o casos y evitar también que el Ejecutivo le ordene que se utilice el poder persecutorio de manera abusiva con fines ajenos a su función pública.

Por ello, porque México necesita una procuraduría de justicia diferente, un Ministerio Público al servicio de la democracia, es que proponemos que la función de Ministerio Público que tiene a su cargo, en particular la Procuraduría General de la República y las de los estados, se considere una función de estado, para lo cual, la procuraduría se convierta en un órgano constitucional autónomo, que el artículo 102 en su apartado A establezca que el Ministerio Público de la Federación, el cual estará a cargo de la Procuraduría General de la República, será un órgano constitucional del Estado mexicano, el cuál gozará de autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, en el ejercicio de sus funciones, cuyo titular se elegirá para que ocupe el cargo por siete años.

En ese sentido, estamos proponiendo un verdadero órgano de estado, que sea independiente de los poderes, tanto del Ejecutivo como del Judicial, que rinda cuentas ante el Congreso de la Unión como depositario de la soberanía popular, que en ese sentido, sea quien lo llame a cuentas para ratificarle su confianza en el ejercicio del cargo.

Como parte obligada de la presente propuesta, y de cualquiera que pretenda independizar verdaderamente el ejercicio de la acción penal de las órdenes de otros poderes, planteamos incluir con toda firmeza que se derogue entre las facultades constitucionales del presidente la de nombrar al procurador general de la República.

Para lo cual se propone reformar el artículo 76 conservando como facultad exclusiva del Senado su nombramiento, pero con un procedimiento diferente que especificamos en el artículo 102: que su titular sea designado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores, a más tardar dentro del plazo de sesenta días naturales, o en sus recesos, de la Comisión Permanente previa auscultación de las propuestas hechas por la sociedad, y que para tal efecto la comisión correspondiente de aquella, proponga a su pleno una terna de candidatos de la que se elegirá a quien ocupe el cargo y que dado el caso de que no se consiguiera conformar esa mayoría calificada

hasta en tres ocasiones, vencido el plazo anterior no se hubiere hecho su designación, entonces la Cámara de Diputados lo hará a partir de una nueva convocatoria en los términos que señale esta Constitución para lo cual proponemos que se incluya en el artículo 74 entre las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados la de nombrar al procurador general de la República en el caso previsto por el artículo 102 apartado A de esta Constitución, es decir, que es un procedimiento de excepción que ejercerá la Cámara como una medida de emergencia en el caso de que el Senado de la República no pueda llegar a un acuerdo para su nombramiento.

Estamos planteando que en el caso de que la ausencia de su titular sea definitiva, una reforma al artículo 78 en su fracción V, para que en los periodos de receso del Congreso, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión nombre a quien sustituya al procurador general de la República.

Con el propósito de cumplir con el principio de rendición de cuentas se someterá rigurosamente tanto al ejercicio de presentación anual ante Congreso de la Unión un informe de actividades que será evaluado, para lo cual comparecerá ante sus Cámaras en los términos que disponga la ley con el propósito de que se le ratifique en el cargo.

Proponemos modificar los requisitos para ser procurador general de la República en primer término que sea ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos 40 años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de quince años, con título profesional de licenciado en derecho, contar con conocimientos acreditables en materia de procuración y administración de justicia, gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.

Su titular sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del título cuarto de esta Constitución y por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Senado de la República cuando considere que haya causa debida y fundada.

Un tema que consideramos de la más alta importancia para fortalecer el nuevo marco de competencias de la procuraduría como órgano autónomo, y que está directamente relacionado con una asignatura pendiente dentro del diseño del reciente sistema penal acusatorio, es que éste órgano autónomo no debe contar con el mando de una fuerza policial convencional como hasta ahora está contemplado en el texto constitucional, ya que lo que se pretende es dar el

paso decisivo al reconocimiento de una policía investigadora del más alto nivel profesional y ético que realice una investigación de los delitos usando las técnicas científicas más avanzadas que sean parte fundamental de la actuación cotidiana de esta nueva procuraduría, que no dejará de auxiliarse de la policía cuando así se lo requiera, en ese sentido estamos proponiendo en el artículo 21 que la investigación de los delitos corresponda al Ministerio Público y a la Policía Científica, que actuará bajo el mando y la coordinación de aquél en el ejercicio de esta función.

Para fortalecer su ámbito de facultades consideramos de la mayor importancia que la figura del nuevo procurador, se encuentre en condiciones de presentar en el ámbito de su competencia las controversias constitucionales que estime pertinentes, de tal suerte que, en el texto del presente decreto estamos proponiendo que en el artículo 105, se le incluya como sujeto legitimado para presentarlas con esa condicionante material.

Por último, para ser congruentes con el contenido de esta propuesta que estamos presentando para el ámbito federal, también lo estamos haciendo para los estados, a través de la reforma del artículo 116, a fin de que el Ministerio Público goce de las mismas características de autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, para que las Constituciones y sus leyes locales establezcan los procedimientos y requisitos para su designación, organización y funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos a esta soberanía el siguiente proyecto de

#### Decreto

**Único.** Se reforman el artículo 21 en su párrafo primero; el artículo 74 en su fracción VIII; el artículo 76 en sus fracciones II y XII; el artículo 78 fracción V, así como el artículo 102 en su apartado A se **adiciona** una fracción IX al artículo 74; una fracción XIII al artículo 76; un inciso I a la fracción I del artículo 105 y una fracción VIII al artículo 116 se **deroga** la fracción IX del artículo 89 todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

**Artículo 21.** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a la **Policía Científica**, que actuará bajo el mando y la coordinación de aquél en el ejercicio de esta función.

**Artículo 74.** Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. a VII. ...

**VIII. Nombrar al Procurador General de la República en el caso previsto por el artículo 102 apartado A de esta Constitución.**

**IX. Las demás que expresamente le confiere esta Constitución.**

**Artículo 76.** Son facultades exclusivas del Senado:

I. ...

...

II. Ratificar los nombramientos que el mismo haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

III. a XI. ...

**XII. Nombrar al Procurador General de la República**

XIII. Las demás que la misma Constitución le atribuya

**Artículo 78.** ...

...

I. a IV. ...

**V. Designar en caso de ausencia definitiva, en los periodos de receso del Congreso, a quién sustituya al Procurador General de la República.**

**Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:

I. a VIII. ...

**IX. Se deroga**

X. a XX. ...

### Artículo 102.

A. La ley organizará al Ministerio Público de la federación el cual estará a cargo de la Procuraduría General de la República, que será un órgano constitucional del Estado mexicano, el cual gozará en el ejercicio de sus funciones, de autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Su titular será designado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores a más tardar dentro del plazo de sesenta días naturales, o en sus recesos, de la Comisión Permanente previa auscultación de las propuestas hechas por la sociedad, para tal efecto la comisión correspondiente de aquella, propondrá al pleno una terna de candidatos de la que se elegirá a quien ocupe el cargo por siete años. Si vencido el plazo anterior, y luego de tres rondas de votación, no se hubiere hecho su designación, entonces la Cámara de Diputados lo hará a partir de una nueva convocatoria con los requisitos que señale esta Constitución.

Presentará anualmente al Congreso de la Unión un informe de sus funciones a efecto de someterse a su evaluación y comparecerá ante sus Cámaras en los términos que disponga la ley.

Para ser procurador se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos 40 años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho, contar con conocimientos en materia de procuración y administración de justicia, gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.

Su titular sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del título cuarto de esta Constitución y por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Senado de la República cuando considere que haya causa debida y fundada según lo disponga la ley.

...

...

### Artículo 105. ...

...

a) a k)...

l) El Procurador General de la República en los asuntos de su competencia

### Artículo 116. ...

I. a VII. ...

VIII. Los Procuradores de Justicia de los estados gozarán en el ejercicio de sus funciones, de autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y contarán con el apoyo de la policía científica, las Constituciones y las leyes locales establecerán los procedimientos y requisitos para su designación, remoción, organización y funcionamiento.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso de la Unión, dentro del plazo de seis meses siguientes a su entrada en vigor, expedirá la ley orgánica correspondiente.

**Tercero.** Dentro del plazo previsto en el anterior artículo, se realizará la consulta prevista en el apartado A del artículo 102 del presente decreto.

**Cuarto.** Las legislaturas de los estados deberán llevar a cabo las adecuaciones necesarias a sus Constituciones y ordenamientos legales en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**Quinto.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al texto del presente decreto a partir de su entrada en vigor.

### Notas:

1. Derecho Mexicano de Procedimientos Penales, Guillermo Colín Sánchez página 91, Edit. Porrúa

2. Ibídem, página 95

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2013.— Diputado Catalino Duarte Ortuño (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputado Catalino Duarte Ortuño. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

---

CONSTITUCION POLITICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** «Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Humberto Vega Vázquez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, José Humberto Vega Vázquez, diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, segundo párrafo, por lo que deberá ser sometida a discusión y a votación del pleno al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

#### I. Introducción

Sabemos que los actuales estilos de desarrollo tienen como correlato un altísimo impacto ambiental y que la tendencia impuesta por los mismos avanza decididamente hacia el aumento de la inequidad. Asistimos a un tiempo devastador para la dignidad humana de las mayorías y para la vida en muchas de sus formas. Atravesamos una situación de profunda crisis económica, política y social en la que algunas preguntas emergen con fuerza de interpelación. ¿Cuál es en nuestro tiempo el sentido de la educación? Creemos que toda respuesta ha de estar ligada a la interpretación de la realidad y a la disposición para operar sobre ella.

Aprender con otros a leer el entorno conlleva la potencia de acción, la de argumentación, la de participación. Contexto, conocimiento y cultura serán entonces los ámbitos alfabetizadores que permitirán a docentes y alumnos palpar y re-

conocer cómo se construyen significados acerca del ambiente, cómo los sujetos sociales adscriben a estos significados en el marco de relaciones de transmisión y de poder instituidas, como así también a partir de su reposicionamiento como sujetos de derecho.

Contexto y cultura serán también los escenarios que impulsarán la visualización de otro México posible. Todo ello supone el requisito de “ambientalizar” el aula, es decir, de repensar la tarea escolar a la luz de: una nueva ética, que oriente los valores y comportamientos colectivos hacia objetivos comunes que converjan en un desarrollo sustentable, pasando por el respeto y cuidado a la flora y fauna que nos rodea, al agua, a la tierra, a la atmosfera. Por ello esta iniciativa de reforma constitucional en materia educativa se sustenta en los siguientes ejes estratégicos:

- (i) Fortalecimiento del papel del Estado en la Educación. Dotar de un nuevo elemento a la política educativa del país, que contribuya a la responsable utilización de los recursos naturales que posee la nación.
- (ii) Mejor educación. Aunado al amor a la patria, el fortalecimiento del régimen democrático de gobierno y el respeto a los derechos humanos, se estará formando a mejores ciudadanos con conciencia ambiental.
- (iii) Desarrollo incluyente. Se estará dotando a las generaciones emergentes de los elementos formativos que permitan prevenir, conservar y mejorar el entorno ambiental actual, reflejándose en una mayor participación ciudadana y en una mejor calidad de vida.
- (iv) Desarrollo sustentable. Lograr mayor desarrollo nacional sin poner en riesgo el sus recursos naturales.

#### II. Marco jurídico

Con el devenir de los tiempos, y los avances materiales en constante transformación, los pueblos inherentemente están obligados a superar obstáculos y a revertir lo que su propia mano ha causado. Es pues así que desde hace algunas décadas el mundo ha visto surgir una nueva rama del derecho: el derecho ambiental. Esto como resultado de las acciones humanas y como mecanismo para detener los efectos nocivos para la salud y para la supervivencia del hombre, así como para conservación del medio ambiente y para establecer las reglas y normas en la relación Hombre – Naturaleza.

Los antecedentes internacionales no deben perderse de vista: a principios de 1968 Suecia propuso una Conferencia sobre el Medio Humano ante el Consejo Económico y Social. Esta iniciativa tuvo cobijo internacional y fue secundado ese mismo año por la Conferencia de París, de Londres en 1970, las de 1971 realizadas en Nueva York, Praga y Ginebra. Hasta llegar a la conferencia de Estocolmo realizada en 1972 donde finalmente se institucionaliza el tema en el seno de las Naciones Unidas y se crea el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y se estableció el día mundial del medio ambiente que se celebra el 5 de junio de cada año desde 1973.

En 1992 la ONU celebró la Cumbre para la Tierra, de donde surgió el denominado Programa 21 que plantea el desarrollo sostenible y se abordaron temas de importancia como la desertificación, la protección a los bosques, el cambio climático, entre otros. En 1997 se realizó la Cumbre de Río +5, donde se revisó la ejecución del Programa 21. Sin embargo una de las reuniones más grandes de la historia que concentro, a funcionarios de Estado y jefes de gobierno, empresas, organizaciones no gubernamentales, comunidades científicas, niños y jóvenes, fue la Cumbre de Johannesburgo celebrada en 2002, donde con experiencias y diferentes puntos de vista de las partes involucradas se abordaron temas sobre el agua, como erradicar la pobreza, energía y seguridad alimentaria.

En fin, en el plano del concierto de las naciones la ONU ha emitido planteamientos sobre la desertificación, protección y cuidado de los bosques, protección a la capa de ozono, el agua, la energía, la biodiversidad y el cambio climático.

Haciendo eco y en el mismo sentir de las declaraciones de Naciones Unidas en el tema ambiental, sin dejar de lado la soberanía nacional, en México el antecedente en el tema jurídico y legislativo en torno al tema de los recursos naturales se remonta al año de 1971, cuando en enero de ese año se reformó el artículo 73, fracción XVI, 4o. que otorgó al Consejo de Salubridad General las atribuciones necesarias para tomar las medidas y así prevenir y combatir la contaminación ambiental.

De este modo en mayo de 1980 se creó el Programa Integral de Saneamiento Ambiental, el Consejo de Salubridad; la Comisión Intersecretarial de Saneamiento Ambiental; y la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente, antes que dependían de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Tres años después, el 3 de febrero de 1983, en el **Diario Oficial de la Federación** se publicó la reforma al artículo 4o. constitucional, donde se estableció como una garantía individual el derecho a la salud. Además se adicionó y reformó el artículo 115 en donde la fracción V señala: los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas.

Para el 28 de enero de 1988, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al ambiente, en consecuencia de las reformas hechas a los artículos 27 y 73 Constitucionales. De ahí y hasta las reformas del 13 de diciembre de 1996 ya se contemplaba la mayor participación ciudadana en temas ambientales, el fortalecimiento a la política ambiental, la incorporación de conceptos pilares como: sustentabilidad y biodiversidad.

Es importante mencionar que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente fue complementada con las siguientes disposiciones reglamentarias como las siguientes: Contaminación originada por ruido publicado en el **DOF**, 6 de diciembre de 1982, Residuos peligrosos publicado en el **DOF**, el 25 de noviembre de 1988, Prevención y control de la contaminación atmosférica, publicada en el **DOF**, el 25 de noviembre de 1988, Áreas naturales protegidas publicado en el **DOF** el 30 de noviembre de 2000. Impacto ambiental, publicado en el **DOF** del 30 de mayo de 2000 y Auditoría ambiental publicado en el **DOF** el 29 de noviembre de 2000.

Ya entrado el nuevo siglo se han aprobado leyes como la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados publicada en 2005, la Ley de Aguas Nacionales con su última reforma en 2011. Y en 2012 la Ley por la que se expide la Ley General de Cambio Climático, entre otras también importantes.

Es pues así que desde entonces nuestro país goza de un amplio andamiaje legal y jurídico que poco a poco se va fortaleciendo y va incidiendo en la vida pública del país. No obstante, es necesario seguir robusteciendo los mecanismos elevando a rango constitucional que la educación que

imparte el Estado Mexicano, que además de ser laica y gratuita, no solamente esté orientada a la formación de ciudadanos con un sentido de identidad nacional, sino que además fomente el amor a la patria mediante la instrucción ambiental.

### III. Objetivo de la iniciativa

Existen leyes que dan protección a los animales, a los bosques, en fin a la flora y a la fauna, medidas para el cuidado del agua, así como sanciones para quienes irresponsablemente atentan contra ellos, por citar ejemplos. Pero no específicamente para formar ciudadanos ecológicamente responsables. El instruir e inducir a la juventud mexicana para que modere su comportamiento con el fin de proteger la vida, la conservación de un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado debe ser un valor ciudadano, y debe estar incorporado en la educación formal y al abrigo del Estado, de ahí el origen de esta iniciativa.

La iniciativa tiene entre sus objetivos el agregar una mirada Ecologista y social al problema ambiental; orientar valores y Comportamientos colectivos hacia objetivos de sustentabilidad ecológica y Equidad social.

Educación ambiental orientada a la prevención y a la resolución de problemas planteados, con un enfoque interdisciplinario basados en la participación activa y responsable de los individuos y de la sociedad.

Fomentar e intensificar a la educación ambiental mediante la elaboración de programas de estudio y materiales didácticos para la enseñanza general.

#### III.I. Por una Eco-Educación

Para poder desarrollar lo anteriormente expresado, es importante tomar ciertas medidas y acciones, sentar las bases de una participación planeada, responsable y plenamente informada, mismas que a continuación se plantean:

Primero que nada es importante concientizar al profesorado mexicano de la importancia de su papel en la formación de las generaciones que tomarán las decisiones sobre el futuro de México. Generar en ellos una cultura ambiental y ecológica para que a su vez se replique en el alumnado. Además se deben tomar las medidas necesarias para poner a disposición de los responsables de la educación en las aulas, la información básica sobre la temática ambiental y ecológica, que conllevara a la capacitación del personal en-

cargado de la educación ambiental mediante cursos, conferencias, talleres y coloquios para estudiar específicamente la biodiversidad mexicana en concreto, así como la biodiversidad de la región que se trate, para así poder dar prevención y solución a los problemas ambientales que afectan al país. Los cursos de verano en centros de actualización al magisterio como elemento importante en el manejo de los conocimientos en temas ambientales, así como para la evaluación docente en el manejo y dominio de los temas.

Fomentar la participación, colaboración e intercambio de conocimientos entre instituciones públicas y privadas de educación superior, que tengan centros de enseñanza o de investigación ambiental, o afines a esta, así como con instituciones oficiales como Conagua y Semarnat, con las instituciones de educación básica y media superior como una forma de canalizar y fomentar iniciativas ambientales de los estudiantes así como el intercambio de ideas y conocimientos.

Es importante señalar que cada Estado tome en consideración las características naturales locales y regionales, reservando espacios para la participación de los padres de familia o tutores de los educandos, esto en actividades extra-escolares donde desarrollen y pongan en práctica los conocimientos teóricos adquiridos en la escuela.

Según cifras de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), en México se generan cada año alrededor de 34.6 millones de toneladas de residuos, lo que significa que cada habitante produce hasta 1.4 kilogramos por día. Una gran cantidad de esos residuos se genera en las escuelas, por eso es importante que en todas las instituciones educativas de México se involucre a los alumnos mediante actividades tales como la separación de residuos no peligrosos orgánicos e inorgánicos que se generen en la misma institución. De esta manera pondrán en práctica lo aprendido y contribuirán a mantener una escuela limpia y libre de basura.

De los desechos que se produzcan en las escuelas, elaborar compostas para que los alumnos aprendan a fertilizar el suelo de una manera económica y sin dañar a los suelos mexicanos y sin contaminar los ríos y mares. Para lo segundo, se complementara con programas de cuidado y ahorro del agua.

La reforestación es una tarea que no puede quedar exenta, para ello se localizaran los espacios adecuados en la comunidad donde se pueda realizar esta actividad y mediante el

previo conocimiento de su entorno, y el conocimiento de la flora y fauna de su región, se plantaran arboles nativos propiciando la conservación de la especie y quedando cada uno al cuidado de cada alumno.

Finalmente es importante mencionar que sino educamos en materia ambiental a nuestras generaciones emergentes, seguiremos luchando y gastando recursos de todo tipo para luchar contra el eterno presente de la inconsciencia ambiental y sus efectos, si educamos, estaremos invirtiendo a mediano y largo plazo en el bienestar y en que las futuras generaciones disfruten de las bondades y de la inmensa riqueza natural que la tierra sobre la que está asentada nuestra nación mexicana nos ofrece. Estamos ante la posibilidad histórica de pasar de la actividad voluntaria y altruista a la institucionalización en nuestro sistema educativo mexicano de un tema que es vital para el continuo desarrollo individual y colectivo. El ser ciudadano mexicano del siglo XXI debe agregar un elemento más: el tener un alto sentido de la educación ambiental.

### **Decreto por el que se adiciona y reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 3ro segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que textualmente hoy establece:

Artículo 3o.

...

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

...

### **Quedando de la siguiente manera:**

Artículo 3o.

...

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los

derechos humanos, **el cuidado al medio ambiente** y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reitero mi consideración más atenta y mi amor por México.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a 15 de octubre de 2013.—  
Diputado José Humberto Vega Vázquez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**